BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 28 de Julio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9690

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

La Pampa, Gobernación. — Aprobando el nombramiento hecho por esa Gobernación para integrar la Comisión de Fomento de Falucho a don J. Trossero.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926.

4006. — Exp. 13177 —P— 1926. — Visto este expediente en el cual la Gobernación de La Pampa da cuenta de la renuncia del miembro de la Comisión de Fomento de Falucho don Segundo Suárez y de haber designado en su reemplazo a don Juan Trossero, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.º del decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del decreto de 16 de Septiembre ppdo., apruébase la resolución de la Gobernación de La Pampa, por la cual se nombra a don Juan Trossero, para integrar la Comisión de Fomento de Falucho, en reemplazo de don Segundo Suárez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — El nuevo miembro durará en el ejercicio de su mandato el tiempo que le falta al renunciante, según lo establece el artículo 2.º del decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Nombrando Ordenanza de la Casa de Gobierno a don J. Bastias.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1926.

4007. — Hallándose vacante un puesto de Ordenanza de 2da. en la Intendencia de la Casa de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ordenanza de 2da. de la Intendencia de la Casa de Gobierno, a don Juan Bastias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Convocando al electorado de la provincia de San Juan, a elecciones de Gobernador y Vice y Senadores y Diputados de esa provincia.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926.

4008. — Vista la precedente comunicación del señor Comisionado Nacional en la Provincia de San Juan, y

Considerando:

Que la Ley de Julio 23 de 1925, declaró intervenida la Provincia de San Juan, a efectos de la renovación total de los miembros de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y del régimen municipal, la que deberá ser presidida por un Comisionado Nacional.

Que es conveniente aplicar la Ley nacional de elecciones, para ese acto, por cuanto sólo difiere de la provincial en detalles de forma, que con aquélla se amplían y perfeccionan en beneficio del electorado,

Que esa medida tiene precedentes autorizados que abonan su indiscutible legalidad en las Intervenciones a La Rioja (1918 y del corriente año), Jujuy (1923), y Santiago del Estero (1924).

Que la convocatoria para las elecciones de Gobernador y de Vicegobernador, debe hacerse solamente por el tiempo que falta para completar el período gubernativo, que debió empezar, si no lo hubiera interrumpido la Intervención Nacional, el 12 de Mayo del corriente año, para terminar en igual fecha de 1929; porque la ley provincial de Abril 23 de 1923, determina expresamente que si por cualquier circunstancia fuera interrumpido en el desempeño de sus funciones el Gobernador o sus reemplazantes, no se interrumpirá, por esto, el término del mandato.

Que la convocatoria para las elecciones de Senadores y Diputados a la Legislatura, debe comprender la totalidad de los cargos de legisladores, por cuanto la Ley de intervención dispone que la renovación de los miembros del Poder Legislativo, será total.

Que respecto de las elecciones municipales es menester aplicar las disposiciones de orden provincial que rigen en San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Comisionado Nacional en la Provincia de San Juan, a convocar al electorado de la misma, para el 24 de Octubre a fin de elegir los miembros de las municipalidades y para el 31 del mismo mes, para elegir conjuntamente los miembros de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia, debiendo la elección de Gobernador y Vicegobernador ser por el tiempo que falta para completar el período gubernativo y la de Senadores y Diputados por la totalidad del número de miembros de ambas Cámaras, para llenar períodos nuevos y completos.

Art. 2.º — Una vez que se hayan constituído ambas Cámaras, practicarán el sorteo a que se refieren los artículos 62 y 68 de la Constitución de la Provincia y la iniciación del nuevo período de mandato legislativo, por el que deberán regularse los sucesivos, se contará a partir de la

fecha en que se constituyan aquéllas.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Insistiendo en el cumplimiento del Acuerdo de fecha 28 de Junio, por el que se abre un crédito para sufragar los gastos del Centenario de Fray Mamerto Esquiú.

Acuerdo de Ministros N.o 54
Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

4009. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación y subsistiendo las razones que fundamentaron el Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Junio de 1926.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Junio de 1926, por el que se abre un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.00 m/n.) destinados a sufragar en parte, los gastos que se originen con motivo de la conmemoración del centenario del natalicio de Fray Mamerto Esquiú.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — E. Mihura. — R M. Ortiz.

Policía de la Capital. — Licencia al Encargado de Rayos X de esa Policía doctor J. F. Laplacette y se nombra al doctor E. Lanari.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926.

4010. — Exp. 14145 —P— 1926. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase tres meses de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Encargado de Rayos X. de la Policía de la Capital, doctor Jorge P. Laplacette, y nómbrase en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular, al doctor Eduardo Lanari.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombrando Médico de esa Policía al doctor D. Ferrari y Médico Auxiliar, al doctor F. J. Fabiet.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926.

4011. — Exp. 14574 —P— 1926. — Vistas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Médico de la Policía de la Capital, al Médico Auxiliar, doctor Donato Ferrari y en su reemplazo, al doctor Francisco José Fabiet.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión al Agente de esa Policía don F. V. Peluso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926.

4012. — Exp. 3907—P—1926. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 (Amparo), atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al Agente de la Policía de la Capital, don Félix Vicente Peluso.
Art. 2.o — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación. — Nombrando Secretario de esa Gobernación a don J. Berdera.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

4013. — Atento la propuesta formulada por la Gobernacion de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Secretario de la Gobernación de Santa Cruz, a don Julio Berdera.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

Viqué Amanda M. de. — Se establece que la exoneración de don A. Viqué, como Ayudante de la Policía de la Capital, no afecta los derechos que por la Ley de Jubilaciones puedan corresponderle.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926.

4014. — Exp. 13.601—T—1926. — Visto el presente expediente en el que la señora Amanda M. de Viqué, madre del ex-Ayudante de Policía de la Capital, don Asdrúbal Viqué, solicita aclaración del decreto de 23 de Julio de 1923, por el que se exoneraba de dicho cargo a su finado hijo, y

Considerando:

Que la exoneración que pesa sobre el ex empleado Viqué, no afecta a los derechos que por la Ley de Jubilaciones puedan corresponderle, en virtud del fallo dictado por el Juez en lo Criminal, Doctor Aquiles González Oliver, sobreseyéndolo definitivamente en el sumario que se le instruyera y que dió motivo a dicha medida;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Establécese que la exoneración impuesta a don Asdrúbal Viqué, por decreto de 23 de Julio de 1923, como Ayudante de la Policía de la Capital, no afecta a los derechos que por la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, puedan corresponderle,
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Telegrafica Río de la Plata.- Tarifas para los despachos destinados a Montevideo

Buenos Aires, Julio 1o de 1926.

3978.— Exp. 11963 —C— 926. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Telegráfica Río de la Plata, solicita autorización para poner en vigor nuevas tarifas para los despachos destinados a la República Oriental del Uruguay, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía Telegráfica Río de la Plata para poner en vigor las siguientes tarifas:

Montevideo:— La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación Argentina.

Tarifas para telegramas destinados a oficinas del Telégrafo Nacional Uruguayo o del Ferrocarril Central del Uruguay (con intercambio en Montevideo), además de la que corresponda según categoría por el recorrido hasta Montevideo:—

Simples:— $ 0,98 moneda nacional por las primeras diez palabras o fracción, computándose la dirección al texto, la firma y las indicaciones eventuales y $ 0,08 moneda nacional por cada palabra subsiguiente.

Urgente:— El triple de la tarifa aplicable a un telegrama simple:

Código:— El duple de la tarifa de un telegrama simple.

Código urgente:— Cinco veces la tarifa correspondiente a un telegrama simple.

Colacionado:— La tarifa que corresponde a un telegrama simple, más una sobretasa del 25 o/o de la misma.

Colacionado urgente:— El triple de la tarifa correspondiente a un telegrama simple, más una sobretasa del 25 o/o de la misma.

Acuse de recibo o recomendado:— Una sobretasa de $ 0,98 moneda nacional, cualquiera que sea la extensión del telegrama.

Múltiple:— $ 0.50 moneda nacional por cada dirección menos una.

Tarifas para telegramas destinados a oficinas de ferrocarriles en el Uruguay (excepto el Central del Uruguay), además de la que corresponda según categoría por el recorrido hasta Montevideo.

El duplo de las tarifas fijadas para los despachos dirigidos a oficinas del Telégrafo Nacional Uruguayo, excepto los telegramas múltiples que se cobrará una vez solamente, esto es, $ 0,50 moneda nacional por cada dirección menos una.

A los efectos de la aplicación de la presente tarifa, considéranse tantos telegramas como centenas de palabras contengan.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos.— Autorizando a esa Dirección para descontar de los sueldos del telegrafista de esa Dirección don A. Ledesma la suma de 40.00 pesos mensuales

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

3979.— Exp. 3981 —C— 1926. — Visto este expediente en que el Telegrafista don Agustín Ledesma, ex-Jefe de la Oficina de «Cruz del Eje» ofrece abonar, en cuotas mensuales de cuarenta pesos moneda nacional a deducirse de sus sueldos, el importe, del cargo que le ha sido formulado; y

Considerando:

Que por resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 29 de Julio de 1923, dictada con motivo del sumario que se instruyó al recurrente, se resolvió declararlo responsable del pago indebido de haberes a un auxiliar de la Oficina Cruz del Eje, durante 20 meses y 25 días, importe que asciende a la suma de tres mil ciento noventa y ocho pesos moneda nacional;

Que tratándose de un empleado que percibe actualmente un sueldo, exiguo, que ya fué castigado por la falta cometida y aceptando el fiador el temperamento propuesto por el recurrente, puede él, aceptarse para la cancelación del cargo que tiene pendiente;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para descontar de los sueldos del Telegrafista de la «Sucursal N.o 19» (B), don Agustín Ledesma, la suma de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40,00 m/n) mensuales, hasta cubrir la suma de tres mil ciento noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 3.198,00 m/n), que le corresponde abonar para la cancelación del cargo que se le formuló oportunamente y a que se refiere este expediente, debiéndose ingresar dicha suma a la Tesorería General de la Nación, una vez practicada la totalidad de los descuentos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos y fecho vuelva a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR.
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos.— Contrato celebrado entre esa Dirección y don M. Varela

Buenos Aires, Julio 8 de 1926.

3981. — Exp. 12620 —C— 1923. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Manuel Varela, por el arrendamiento de la casa donde funciona la «Cabecera del Subdistrito Resistencia», por el término de tres años, con opción para la la Repartición a dos más, a contar desde la fecha de la terminación de las obras que se detallan a fojas 2/8, mediante el alquiler mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n).
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR.
José P. Tamborini

«Diadema. Argentina S. A. de Petróleo.— Autorizando a esa Sociedad para ligar con una red telefónica los pozos de exploración de Cabo Blanco (Chubut)

Buenos Aires, Julio 1o de 1926.

3982. — Exp. 11936 —C— 1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Sociedad Anónima de Petróleo «Diadema Argentina», de Comodoro Rivadavia, para ligar con una red telefónica los pozos de su exploración en la Sección Primera, zona de Cabo Blanco, paraje conocido por Mangrullo (Territorio Nacional del Chubut), de acuerdo con el plano de fojas 3, y con sujeción a las siguientes bases:

1a)— La autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Telefonos N.o 4408, de 1904, y de la Ley de Telegrafos Nacionales 750 1/2, de 1875.
2a)— En caso de que la línea telefónica debiera cruzarse con las del Telegrafo de la Nación, estas últimas deberán pasar por encima y a una distancia no menor de dos metros sobre aquellas, siendo por cuenta exclusiva del propietario los gastos que con este motivo se originen.
3a)— El establecimiento de la línea queda supeditado a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo el propietario, una vez construida, elevar a la aprobación del Poder Ejecutivo el plano detallado de la misma y la correspondiente memoria descriptiva.
4a)— La línea sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de su propietario y únicamente podran hacerse por ella trasmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la trasmisión de telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.
5a)— El propietario no podrá transferir la presente autorización, ni establecer conexiones con otras líneas ni hacer prolongaciones de ningún género, aun cuando solo tuvieran por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.
6a)— La línea no podra atravesar campos ajenos sin la previa autorización escrita de sus respectivos propietarios.
7a)— Podran hacer uso gratuitamente de la línea, por asuntos del servicio público, las autoridades policiales y las reparticiones nacionales existentes en la zona atravesada por la misma, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos en caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación, y fuera necesario ocupar el conduc-

tor telefónico para facilitar las comunicaciones públicas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR.
José P. Tamborini

Juez Federal de Corrientes. — Autorízando a ese Juzgado para nombrar cuatro escribientes permanentes para atender el movimiento electoral de ese Distrito

Buenos Aires, Julio 10 de 1926.

3983. — Exp. 13710 —C.— 926. — Vista la nota precedente del señor Juez Federal de Corrientes en la que pide autorización para nombrar cuatro escribientes permanentes; atenta a las razones en que funda este pedido, y en uso de la facultad conferida en el artículo 1o Letra C. de la Ley 8130,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al señor Juez Federal de Corrientes a nombrar cuatro escribientes permanentes para atender el movimiento electoral de ese Distrito.

Art. 2o. — Estos empleados tendran una remuneración igual a la que disfrutan los escribientes del Juzgado, y su gasto se imputará a la Ley N.o 8871.

Art. 3.o — Hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de su inclusión en la Ley de Presupuesto, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — No se hace lugar al reclamo interpuesto por el obrero don B. Saxe

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

3984. — Exp. 4887 —O 926. — Visto este expediente por el que don Bernardo Saxe, obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita reconsideración de la resolución recaída sobre la solicitud de accidente del trabajo que presentara ante la citada Dirección General; y

Considerando:

Que este accidente no puede considerarse como indemnizable, dado que el hecho ocurrió fuera de las horas de trabajo y se produjo a consecuencia de un empujón que la víctima recibió mientras corría con un grupo de obreros; circunstancia que no puede determinar la clasificación que pretende el interesado;

Que si hay responsabilidad en este caso, está de parte del compañero que lo atropelló, lo que no puede engendrar la del patrón; según prescripciones expresamente determinadas en la Ley 9688 y sus decretos reglamentarios;

Por ello y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — No hacer lugar al reclamo interpuesto por el obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Bernardo Saxe, para que se considere accidente del trabajo, el que sufrió el día 13 de Octubre de 1924.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — No se hace lugar a la reconsideración interpuesta por don P. S. Díaz

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

3985. — Exp. 16640 —O— 921. — Visto este expediente por el que don Pedro S. Díaz, foguista de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita reconsideración de la resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, recaída en la solicitud de indemnización por accidente del trabajo que presentara ante la citada Dirección General; y

Considerando:

Que el recurrente ha percibido en concepto de medios salarios, durante su inhabilitación para el trabajo, mayor suma que la que como indemnización le acuerda la ley número 9688;

Que el pedido de reconsideración que formula no precede, por cuanto el certificado médico en que lo funda, está de acuerdo en que se trata de una incapacidad funcional en la misma forma que fué considerada por el Departamento Nacional de Higiene y cuyo informe sirvió de base para la Resolución Ministerial a que se refiere el recurrente;

Por ello y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — No ha lugar a la reconsideración interpuesta por don Pedro S. Díaz, foguista de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y mantiénese la Resolución del Ministerio del Interior de fecha 4 de Octubre de 1924.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a los fines que corresponda.

ALVEAR.
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Nombrando gobernadores de los territorios de Chaco y Santa Cruz a don Juan Carlos Cepeda y Doctor Germán Vidal, respectivamente

Buenos Aires, Junio 26 de 1926.

3986.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Gobernadores de los Territorios Nacionales de Chaco y Santa Cruz, en comisión, a don Juan Carlos Cepeda y Doctor Germán Vidal, respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Asociándose a los festejos que se realizarán en la provincia de Catamarca, a la memoria de Fray Mamerto Esquiú.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

3987. — Considerando:

Que el día 9 de Julio se celebrará en la Ciudad de Catamarca, el Centenario del Natalicio de Fray Mamerto Esquiú, quien levantó su voz desde la cátedra sagrada, para proclamar los principios de orden y de paz social al amparo de las instituciones de un pueblo libre y de las leyes que los reglamenten;

Que sus oraciones patrióticas pronunciadas en Catamarca el 9 de Julio de 1853, con motivo de la jura de la Constitución y de la inauguración de las autoridades constitucionales el 28 de Marzo de 1854, le hiciera conquistar el justo título de «orador de la Constitución», como lo reconoció el Gobierno de la Confederación al felicitarle oficialmente en su decreto de 2 de Mayo de 1854;

Que es un deber de los poderes públicos asociarse a los homenajes que se tributen a los que sirvieron la causa de la organización nacional, señalando el camino que nos ha conducido a consolidarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Asociarse a los homenajes que se realizarán en la ciudad de Catamarca, a la memoria de Fray Mamerto Esquiú, el día 9 de Julio del corriente año.

Art. 2.o — Designar a S. S. Ilma. Monseñor Barnabé Piedrabuena, Obispo de Tucumán, para que asista y represente en esos actos al Gobierno de la Nación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Autorizando a varias Compañías telegráficas para efectuar el servicio de telegramas diferidos con las localidades de la República del Perú.

Buenos Aires, Julio 8 de 1926.

3988. — Expte. 12.482 — C — 1926. —Visto este expediente: atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a las Compañías telegráficas «Río de la Plata», «Pacífico Europea», «Western» y «All-América Cables», para efectuar el servicio de telegramas diferidos en las condiciones reglamentarias, con las localidades de la República del Perú, con excepción de Masisea, El Encanto, Leticia, Puerto Maldonado e Iquitos.

Art. 2.o — Los telegramas que expida la Compañía Telegráfica Río de la Plata, para este nuevo servicio, cursarán por vía Madeira o Barbados indistintamente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Designando al Procurador Fiscal en turno, para que represente al Gobierno, en un juicio por desalojo instaurado por don J. A. Cevedo, con la Dirección de Correos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1926.

3989. — Expte. 9692—J—1926. — Visto el presente expediente en el que el señor Juez Federal de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, a cargo interinamente del despacho del Juzgado del Doctor Saúl M. Escobar, notifica al Ministerio del Interior, de una demanda de desalojo promovida por don José A. Cevedo, en representación del propietario de la casa donde se encuentra instalada la Sucursal N.o 47 de Correos y Telégrafos, sita en la calle Cabello N.o 350/58, de esta ciudad.

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fojas 8 y 10;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Desígnase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal para que represente a la Nación, en el presente juicio, tomando como instrucción lo aconsejado por el Procurador del Tesoro, en su dictamen de fojas 8 vuelta y 9.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones y Chubut, Gobernaciones. — Dejando sin efecto el decreto sobre permuta de sus cargos por los Subcomisarios R. Lozano y D. Barranco y se traslada al Chubut al Subcomisario de la Pampa, Don M. S Abrain y se nombra para reemplazarlo a don D. Barranco.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

3990. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o Déjase sin efecto el decreto de fecha 15 de Junio ppdo., relativo a la permuta de sus cargos solicitada por los Subcomisarios de Policía de las Gobernaciones de Misiones y Chubut, D. Ricardo Lozano y D. Dionisio Barranco, respectivamente.

Art. 2.o — Trasládase a la Gobernación del Chubut, al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, Don Miguel S. Abrain, y nómbrase para reemplazarlo, al de igual jerarquía de aquella Gobernación, Don Dionisio Barranco.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Declarando nulas las elecciones de Concejales Municipales verificadas en esa Gobernación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

3992. — Exp. 6543 —M— 1926. — Visto este expediente relativo a las elecciones de Concejales Municipales, realizadas en el Neuquén, el día 2 de Mayo ppdo, las reclamaciones formuladas con motivo del decreto de convocatoria dictada por la Gobernación con fecha 31 de Marzo y posteriormente sobre nulidades del acto eleccionario, y

Considerando:

Que la disposición que menciona la Buenos Aires, Junio 18 de 1906, resolución de la Gobernación, convocando a elecciones de Concejales Municipales en Neuquén, art. 60 de la Ley 1532, no es aplicable pues la existencia de la Municipalidad electiva en esa Capital, data del año 1906, en que se instaló el primer Concejo.

Que esa circunstancia hace innecesario examinar los otros fundamentos que se aducen para solicitar la anulación de las elecciones verificadas el 2 de Mayo ppdo., pues el P. E., al designar el Comisionado Municipal que puso al frente de la Comuna, al terminar su mandato los Concejales en ejercicio, expresó que las elecciones de renovación no podrían verificarse por haber caducado el Registro Cívico Municipal, aprobado por el Juzgado Letrado;

Atento a lo informado por la Gobernación del Neuquén y lo aconsejado por el Asesor Letrado del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Decláranse nulas las elecciones de Concejales Municipales, verificadas en la Capital del Neuquén, el 2 de Mayo ppdo.

Art. 2.o Nómbrase al Dr. Alberto Plottier, para que se haga cargo de la administración de la Comuna del Neuquén y ejerza la función que la Ley 1532 y el decreto reglamentario de 6 de Junio de 1921 acuerdan al Concejo y al Presidente, hasta tanto se constituya el nuevo Concejo.

Art. 3.o — Una vez aprobado por el Juzgado Letrado el Registro Cívico Municipal, el Comisionado dará cuenta a la Gobernación a los efectos de la convocatoria a elecciones.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía don D. Filgueira.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

3992. — Exp. 11.240—P—1926. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase tres meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, don Domingo Filgueira.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nueva oficina de esa Compañía en Guatraché (la Pampa).

Buenos Aires, Julio 1.o de 1926.

3993 — Expte.. 8378 U — 1926. — Visto el presente exp.; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para abrir, de acuerdo con el plano de fs. 8 y con sujeción a su concesión originaria, una oficina telefónica en la localidad de Guatraché, Territorio Nacional de la Pampa, Egándola a su red general mediante la construcción de un ramal de un circuito metálico de cobre desde la oficina existente en Darragueira, provincia de Buenos Aires.

Art. 2.o — Autorízasele igualmente para poner en vigor las tarifas de abono de fojas 1 y de comunicaciones tasadas de fojas 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con el siguiente agregado:

En las tarifas de abono regirá el 50 o/o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el 10 o/o para las demás reparticiones públicas del Estado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nueva oficina de esa Compañía en Chilibroste (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 1.º de 1926.

3991. — Expte. 7593 — U — 1926. — Visto este expediente atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para abrir, de acuerdo con el plano de fs. 8 y con sujeción a su concesión originaria, una oficina telefónica en Chilibroste, Provincia de Córdoba, conectándola a su red general mediante la construcción de una nueva línea de un circuito metálico de cobre desde la oficina existente en Cintra.

Art. 2.º — Autorízasele igualmente para poner en vigor las tarifas de abono de fojas 1 y de comunicaciones tasadas de fojas 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con el siguiente agregado:

En las tarifas de abono regirá el 50 o/o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el 10 o/o para las demás reparticiones públicas del Estado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nuevas oficinas de esa Compañía en San Germán y Villa Iris, (provincia de Buenos Aires), y Jacinto Aráuz, Villa Alba y Bernasconi (la Pampa).

Buenos Aires, Julio 8 de 1926.

3995. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para abrir, de acuerdo con el plano de fs. 8 y con sujeción a su concesión originaria, oficinas telefónicas en las localidades de San Germán y Villa Iris, Provincia de Buenos Aires y Jacinto Aráuz, Villa Alba y Bernasconi, Territorio Nacional de la Pampa, ligándolas a su red general mediante la construcción de los siguientes circuitos metálicos de cobre:

Uno de Nueva Roma a Villa Iris.
Uno de Villa Iris a Jacinto Aráuz.
Uno de Jacinto Aráuz a Villa Alba.
Uno de Villa Iris a San Germán.
Uno de Villa Alba a Bernasconi.

Art. 2.º — Queda autorizada la misma Compañía para correr un nuevo circuito metálico entre las oficinas de Nueva Roma y Bahía Blanca.

Art. 3.º — Apruébanse las tarifas propuestas a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con el siguiente agregado:

«En las tarifas de abono regirá el 50 o/o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el 10 o/o para las demás reparticiones públicas del Estado».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nueva oficina de esa Compañía en «Maciel», (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 8 de 1926.

3996. — Exp. 7256 — U — 1926. — Visto este expediente atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para abrir, de acuerdo con el plano de fs. 8 y con sujeción a su concesión originaria, una oficina telefónica en «Maciel», (Provincia de Santa Fe), ligándola a su red general mediante la construcción de un circuito metálico de cobre a la oficina existente en San Lorenzo.

Art. 2.º — Autorízasele igualmente para poner en vigor las tarifas de abono de fojas 1 y de comunicaciones tasadas de fojas 2, 3, 4, 5, 6 y 7; con el siguiente agregado:

«En las tarifas de abono regirá el 50 o/o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el 10 o/o para las demás reparticiones públicas del Estado».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nuevo circuito metálico de cobre entre las oficinas de Rosario y Cañada de Gómez, (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 8 de 1926.

3997. — Exp. 7261 — U 1926. — Visto este expediente atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para abrir, de acuerdo con el plano de fs. 8 y con sujeción a su concesión originaria, un nuevo circuito metálico de cobre entre las estaciones de Rosario y Cañada de Gómez, (Provincia de Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Mensaje N.º 39. — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Solicita un crédito suplementario por la suma de $ 50.000 o/s.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1768.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de ($ 50.000 o/s.), cincuenta mil pesos oro sellado o su equivalente en moneda nacional, con destino a atender los gastos que demande la construcción de la «Casa del Estudiante Argentino en París».

En los antecedentes que se acompañan (expediente N.º 3813—J—1926, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de:

LEY:

Art. 1.º — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 50.000 o/s.), cincuenta mil pesos oro sellado, con destino a atender los gastos que demande la construcción de la «Casa del Estudiante Argentino en París».

Art. 2.º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. Lucas Fuhr.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1769. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Lucas Fuhr, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 966.23), novecientos sesenta y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 2493, de la Contaduría General, de fecha 21 de Mayo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. Samuel Geller

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

1770. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección de Concepción del Uruguay, (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Samuel Gellier, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 689,05), seiscientos ochenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 3182 de la Contaduría General, de fecha 7 de Junio ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. Alberto Germain

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

1771. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección de Concepción del Uruguay, (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Alberto Germain, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 817,92), ochocientos diez y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 2479 de la Contaduría General, de fecha 7 de Junio ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. Kunic Gamarnik

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1772. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Kunic Gamarnik, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 1.265.70), un mil doscientos sesenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 2435 de la Contaduría General, de fecha 4 de Junio último.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. Alejandro Ezcurra

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1773. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Alejandro Ezcurra, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 754.92), setecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 2480 de la Contaduría General, de fecha 8 de Junio, del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra Don Ramón González

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1774. — 25. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Pase al Señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Don Ramón González, hasta obtener el pago de la suma de un mil novecientos ochenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.986.63 m/n), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2483, de la Contaduría General, de fecha 5 de Junio ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Inspección Gral. de Rentas. — Aprobando contrato de locación por $ 100 m/n.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

1775. Exp. 2866 -J- 926. — R/.Nº 452. — Visto que la Inspección General de Rentas, eleva para su aprobación, el contrato de locación que, en virtud de lo autorizado por este Ministerio con fecha 28 de Mayo del año en curso, ha celebrado con el Señor Jose de García, por la casa de su propiedad destinada a sede de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bariloche, fijándose un alquiler mensual de $ 100 m/n. a partir del 1º del mes en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el presente caso se han llenado todos los requisitos a que aluden las disposiciones en vigor;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébase el contrato de locación a que se hace referencia, por el que se fija la suma de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, por concepto de alquiler de la finca ocupada por las oficinas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bariloche.

La erogación que se faculta, que comenzará a regir desde el 1º de Julio en curso, deberá imputarse al anexo D, inciso 11, item 61 del Presupuesto General vigente.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y efecto pertinentes y, fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Mensaje Nº 43. — Solicita crédito suplementario por la suma de $ 15.000 m/n.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

1776.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de ($ 15.000 m/n) quince mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a cubrir los gastos de la misión conferida al Doctor Coriolano Alberini, de estudiar en Estados Unidos de Norte América la organización de los conocimientos filosóficos en la enseñanza secundaria, normal y universitaria.

En los antecedentes que se acompañan (expediente Nº 3890 -J- 1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 15.000 m/n) quince mil pesos moneda nacional de curso legal con destino a cubrir los gastos que demande el cumplimiento de la misión conferida al Doctor Coriolano Alberini, de estudiar en Estados Unidos de Norte América la organización de los conocimientos filosóficos en la enseñanza secundaria, normal y universitaria.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Mensaje Nº 44. — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Solicita crédito suplementario por la suma de $ 350.000 m/n.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

1777

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 350.000 m/n) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a la compra de la casa y terreno de la calle sin nombre, hoy «Pasaje Noel», números 36, 54 y 62 de esta Capital, de propiedad de la Señora María Teresa Bermúdez de Grecco, para un establecimiento de educación.

En los antecedentes que se acompañan (expediente Nº 3886 -J- 1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 350.000 m/n) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a la compra de la casa y terreno de la calle sin nombre, hoy «Pasaje Noel», números 36, 54 y 62, de esta Capital, de propiedad de la Señora María Teresa Bermúdez de Grecco, para un establecimiento de educación.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Ampliando la Comisión encargada del Estudio del Código Civil para su reforma y coordinación con otras leyes.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1926.

468

Considerando:

Que hasta el Poder Ejecutivo han llegado algunas observaciones referentes al decreto de fecha 2 del actual, encaminado a proyectar la reforma, revisión y coordinación del Código Civil, con los mayores recaudos posibles para la eficacia del trabajo, observaciones referentes a la representación de otras universidades, a la forma del trabajo de la Comisión y a la existencia de otras iniciativas similares anteriores;

Que, desde luego, al circunscribir a dos profesores de derecho civil de las Facultades Universitarias de Buenos Aires y La Plata, la integración de la Comisión, se tuvo en cuenta la circunstancia de la proximidad de sus domicilios o institutos docentes, lo que permite un frecuente contacto y trabajo con los demás miembros. El respeto y consideración siempre testimoniados por el P. E. a las otras Universidades del país excluye el olvido de las mismas o el propósito de menoscabo de sus legítimos títulos para colaborar en una obra de cultura, de justicia y de beneficio nacional.

Que la circunstancia de haberse proyectado la reunión, en la ciudad de Córdoba, de un Congreso de Derecho Civil para el mes de Mayo de 1927, no quita oportunidad al decreto del Poder Ejecutivo ni tampoco puede suponerse a éste el efecto de desmedrar o disminuir interés a aquél, desde que sus finalidades no se excluyen, ni chocan ambas con las iniciativas legislativas informadas por el mismo propósito de revisión, reforma y coordinación;

Que, a pesar de las consideraciones precedentes, es posible salvar las dificultades o prevenciones apuntadas haciendo concurrir el mayor número de esfuerzos ilustrados a la solución de un problema que despierta grande interés y preocupación y tiene verdadera importancia y trascendencia;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el decreto de fecha 2 del corriente mes, en los siguientes términos:

a) Formarán parte de la Comisión, además de los nombrados, un Profesor de Derecho Civil de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba y otro de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Litoral.

b) Dicha Comisión funcionará en Buenos Aires y podrá encomendar a uno o más de sus miembros la tarea de preparar y proyectar las reformas, revisiones y coordinaciones necesarias o convenientes para estudiarlo y pronunciarse después, sobre él, la Comisión en pleno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Juzgados Letrados de Misiones — Se nombra Defensor de Menores, etc. al doctor Arturo Monferrán.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

469

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Letrados del Territorio Nacional de Misiones, al doctor Arturo Monferrán, en reemplazo del señor Arturo Fragueiro que se jubiló.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad — Prorrogando la licencia acordada a la Escribiente señora María Elena P. de Young.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

470. — R. 64. — Vistos: el pedido de prórroga de licencia que se adjunta y atento la propuesta que formula la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 19 del corriente, la licencia acordada por decreto de 26 de Abril último a la Escribiente de dicho Registro, señora María Elena P. de Young, debiendo sustituirla durante ese tiempo el empleado eventual señor Armando L. Rozados, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

"Archicofradía de San Benito de Palermo" — Se mantiene en todo su vigor el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

471. — A. 18|926. — Vistos: estas actuaciones formadas con motivo de la presentación de las autoridades de la asociación "Archicofradía de San Benito de Palermo", pidiendo se restituya a la asociación el goce de la personalidad jurídica, de que fué privada por decreto de 5 de Marzo ppdo., en virtud de no haber dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias vigentes, sobre comunicación de asambleas y remisión de inventario de bienes y para explicar su silencio ante los reiterados requirimientos que le fueron hechos para que diera cumplimiento a esas disposiciones manifiesta que las autoridades sociales se hallaban ausentes de esta Capital por cuya circunstacia se enteraron de las citaciones después de dictado ese decreto; atento que se comprueba por los documentos acompañados que la nombrada asociación cumple los fines de su creación y posee bienes raíces para cuyo régimen le es necesaria la personería jurídica y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Mantiénese en todo su vigor el decreto de 3 de Enero de 1896 por el que se concede personalidad jurídica a la asociación "Archicofradía de San Benito de Palermo", quedando, en consecuencia, sin efecto el de 5 de Marzo ppdo. que le retiraba el goce de esa personería.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

"Compañía Comercial e Industrial, Linage, Petrocelli, Antín, Sociedad Anónima" — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

472. — C. 62|926. — Vistos: que la sociedad anónima "Compañía Comercial e Industrial, Linage, Petrocelli, Antín, Sociedad Anónima", en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 17 de Junio de 1926, resolvió por unanimidad su disolución anticipada por venta de su activo y pasivo, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 25 de Julio de 1923, por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Comercial e Industrial, Linage, Petrocelli, Antín, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 15 de Mayo del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Cárcel de Encausados — Concediendo licencia al Guardia 3. Manuel Amado.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1926.

473. — C. 1112. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º—Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 1.º de Agosto próximo, al Guardia 3.º de la Cárcel de Encausados, Manuel Amado.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Cárcel de Rawson (Chubut) — Se concede licencia al Guardia 1. Santiago Luna.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1926.

474. — C. 1106. — Vistos: el pedido de licencia que se acompaña, atento el certificado médico de la Mutualidad Antituberculosa del Ministerio que obra a fs. cinco (5), la autorización concedida a fs. dos vuelta (2 vta.), en virtud de la intervención de la misma y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de seis meses, al Guardia 1.º de la Cárcel de Rawson (Chubut), Santiago Luna.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Instituto Tutelar de Menores — Reconociendo los servicios prestados por el Celador señor Enrique A. Ratto.

475. — C. 934|926. — Vistos: resultando que la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores, autorizó a la Dirección del Instituto Tutelar de Menores para encomendar al Celador Enrique A. Ratto las funciones de Prefecto, en substitución de don Leandro Farrario cuya renuncia fué aceptada el 31 de Diciembre ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios que presta el Celador del referido Instituto, don Enrique A. Ratto, como Prefecto del mismo Establecimiento desde el 1.º de Enero ppdo. y hasta tanto se designe el titular.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

"Sociedad Anónima, Compañía General Mercantil, Alsina y Cagnoni Limitada". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1926.

476. A. 25|918. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la "Sociedad Anónima, Compañía General Mercantil, Alsina y Cagnoni Limitada", desde la fecha en que fué autorizada para funcionar—9 de Septiembre de 1918—, no ha celebrado las asambleas correspondientes y que establecen sus estatutos; que no ha mantenido relaciones con la Inspección General de Justicia y que no ha contestado a la vista conferida a fs. veinticinco vuelta (25 vta.) y atento el precedente dictamen de dicha Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 9 de Septiembre de 1918 por el que se autorizaba el funcionamiento de la "Sociedad Anónima, Compañía General Mercantil, Alsina y Cagnoni Limitada", constituída en esta Capital el 22 de Abril de ese año.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Asociación "Club Femenino de Lawn Tennis". — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926.

477. — C. 109|924. — Vistos: resultando de la investigación practicada

por la Inspección General de Justicia que la asociación "Club Femenino de Lawn Tennis" no cumple los fines de su creación puesto que se ha comprobado que carece de un local apropiado para el ejercicio del deporte, cuya difusión constituye su principal objeto (art. 1.º); apareciendo prima facie que las firmas puestas en la comunicación de asamblea y orden del día de fs. 19 y 20, comparadas con las de las personas que gestionaron la concesión de personería jurídica a la asociación, son distintas por lo que corresponde dar intervención a la Justicia, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 28 de octubre de 1924 por el que se concedía personería jurídica a la asociación "Club Femenino de Lawn Tennis", constituída en esta Capital el 9 de julio de ese año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase al señor Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Angel Gordillo a fin de que inicie las acciones a que hubiera lugar con referencia a las firmas de fs. 19 y 20 que parecen no ser auténticas.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Registro de Contratos Públicos No. 122 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Oscar E. Carbone.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926.

478. — C. 940. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la ley N.º 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 122 de la Capital, que regentea el Escribano señor Eliseo V. Camiroaga, al Escribano Nacional señor Oscar E. Carbone, cuya renuncia a la adscripción al Registro N.º 91 se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

"Indunidas", Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926.

479. — I. 22|926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Indunidas", Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Indunidas", Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas, constituída en esta Capital el 26 de mayo de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y seis (16) a diez y nueve (19) y agregado propuesto a fs. diez y nueve vuelta (19 vta.) al art. 8.º, notificándosele de lo manifestado por la Inspección General en su precedente dictamen sobre las acciones dadas en garantía por el Directorio.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Sociedad Anónima "Markt & Company". — Se le autoriza para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926.

480. — M. 13|926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento en la República de la sociedad anónima extranjera "Markt & Company" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los estatutos de la recurrente no contienen disposición alguna contraria al orden público, que se halla debidamente constituída en su país de origen y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima, constituída en el Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), "Markt & Company", la que ajustará su funcionamiento al acto constitutivo y estatutos adoptados cuya traducción corre de fs. once (11) a veinte (20).

La referida sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por el art. 287 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, y quedará sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dictaren en lo sucesivo para las sociedades de su clase.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

"Compañía Yerbatera Argentina".—Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926.

481. — Y. 1|926. — Vistos: que los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Compañía Yerbatera Argentina", cuya aprobación se pide, han sido sancionados por asamblea debidamente celebrada y, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la citada Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse, con las modificaciones de fs. cuarenta y cinco (45) a cuarenta y siete (47) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fs. treinta y tres (33) a treinta y ocho (38) de la sociedad anónima "Compañía Yerbatera Argentina", sancionados por la asamblea realizada el 26 de abril de 1926.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

"Calera Argentina, Sociedad Anónima" — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926.

482. — C. 58|926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. treinta y siete vuelta (37 vta.) introducidas en los estatutos de la sociedad "Calera Argentina, Sociedad Anónima" por la asamblea realizada el 8 de mayo de 1926.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Asociación "Cámara de Comercio Francesa". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926.

483. — C. 24|926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse, con la modificación de fs. setenta y nueve (79), las reformas de fs. sesenta y cinco (65) a sesenta y seis (66) introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara de Comercio Francesa" por la asamblea realizada el 16 de marzo de 1926.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Registro de Contratos Públicos No. 175 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Vicente Couto Ansola.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

484. — G. 449. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.º 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 175 de la Capital, que regentea el Escribano señor Rodolfo Gesino, al Escribano Nacional señor Vicente Couto Ansola.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Ayudante Panadero don Julián Ballejos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

485. — P. 566. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9.º del Acuerdo de 16 de enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Ayudante panadero de la Penitenciaría Nacional, Julián Ballejos.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente P. 231.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

"Viñedos y Bodegas Juan Paganotto Ltda., S. A.". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

486. — V. 3|925. — Vistos: que la sociedad anónima "Viñedos y Bodegas Juan Paganotto Ltda., S. A.", autorizada para funcionar por decreto de 21 de septiembre de 1925, no ha demostrado aún el cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a pesar de las reiteradas intimaciones que le fueron hechas a fin de que regularizara su situación y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 21 de septiembre de 1925 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Viñedos y Bodegas Juan Paganotto Ltda., S. A.", constituída en esta Capital el 30 de mayo del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Justicia Ordinaria de la Capital Federal de Córdoba. —Nombramiento de Magistrados.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

487. — Vistos los respectivos acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase: Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, al doctor Juan P. Ramos, en reemplazo del doctor Octavio González Roura que falleció; Fiscal de la Excma. Cámara 2a. de Apelaciones en lo Civil de la Capital, al doctor Tomás Juárez Celman, actual Vocal de la Excma. Cámara 1a., en reemplazo del doctor Ernesto Quesada que se jubiló; Vocal de la Excma. Cámara 1a. de Apelaciones en lo Civil de la Capital, al doctor Joaquín Sayanca, en reemplazo del doctor Juárez Celman, y Juez en lo Civil de la Capital, al doctor César de Tezanos Pinto, en reemplazo del doctor César A. Campos, que fué promovido.

Art. 2.º — Nómbrase Juez Federal de Córdoba, al doctor Ricardo Villar Palacio, en reemplazo del doctor Julio B. Echegaray, que renunció.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Catamarca—Licencia

Buenos Aires, 16 de Julio de 1926.

1149. — 2.ª 28. — Visto lo solicitado, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, veinte con goce de sueldo, a contar desde el 4 del corriente, a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, señorita Elena Correa, debiendo reemplazarla el señor Felipe S. Andrade, quien será remunerado los primeros veinte días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Catamarca — Nombramientos

Buenos Aires, 16 de Julio de 1926.

1150. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, al señor Rosa Lino Leiva, debiendo cesar en el cargo de Celador que desempeña en el mismo Establecimiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Santa María — Licencia

Buenos Aires, 16 de Julio de 1926.

1151. — 2.ª 6. — Visto lo solicitado, y teniendo en cuenta que el recurrente se encuentra prestando servicio militar, como lo comprueba el certificado adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, con goce del 50 o|o de su sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Santa María (Catamarca), Sr. Nicolás Suárez Albarracín, debiendo reemplazarlo el Sr. Miguel Angel Gómez Bello, quien será remunerado con el 50 por ciento del sueldo del titular y el resto con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Universidad de Buenos Aires — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

1152. — U. 305. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Dentistería Operatoria, en la referida Facultad, al Dr. Alejandro Zabotinsky.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario — Licencia

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

1153. — 1.ª 35. — Vista la precedente solicitud, y encontrándose el recurrente comprendido en el Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al profesor, con cinco horas de Ciencias y Letras, del Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, señor Domingo Cabanillas, y desígnase en su reemplazo, en tres y dos horas, respectivamente, a los propuestos, señores Andrés Andino y Oscar Dietrich, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes, pero solamente en dos horas el señor Andino, por completar tareas propias con lo restante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Profesores de Córdoba — Licencia

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

1154. — 2.ª 38. — Visto la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 12 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, señorita Sofía A. Danuzzo y desígnase para reemplazarla, la señorita Enriqueta Marchesini, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja) Licencia

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

1155. — 2.ª 20.—Visto lo solicitado, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el día 1.° del corriente, al profesor de una cátedra (6 horas de Trabajo Manual) en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), señor Julio Córdoba, debiendo reemplazarlo, entretanto, el señor Neptalí Garrot, quien será remunerado con imputación a la partida para pago de personal suplente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Pergamino — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

1156. — 2.ª 30. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 28 de Junio último, al Director y Profesor de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Pergamino, señor Carlos Farfán, debiendo continuar reemplazándolo el siguiente personal: señorita Edelmira Rom, dos horas (cátedra anexa) sin remuneración; en cuatro horas cada una, las señoritas Elena Derisi y Ana Epifanio y señor Luis J. Soria, remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes, el señor Soria solamente en dos horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal N.° 5 — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

1157. — 2.ª 12. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres meses, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 26 de Abril ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras N.° 5, señorita Elsa Riccio, debiendo ser sustituída, alternativamente por alumnas de 4.° año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña — Licencia

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

1158. — 2.ª 39. — Visto la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 30 de Junio último, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña, señor Raúl Giménez Videla, y desígnase para reemplazarlo, a la señorita María M. Solá, quien será remunerada en dos horas únicamente, con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de San Juan — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

— 1159 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto de fecha 18 de Junio ppdo., por el que se nombró para desempeñar seis horas de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional de San Juan, a la señorita Adelfa R. Gutiérrez, en el sentido de que deben ser nueve horas de la misma categoría las que se le adjudican.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Santiago del Estero — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

1160. — 2.ª 14. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 18 de Junio último, a la profesora de Educación Física y Estética (cuatro horas) de la Escuela Normal de Santiago del Estero, señora Adelina del C. Rodríguez, debiendo continuar reemplazándola la señora Petrona C. de Juárez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Nombramiento en la Escuela Profesional de San Fernando

Buenos Aires, 20 de Julio de 1926.

— 1161 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Música (seis horas) en la Escuela Profesional de San Fernando, a la señorita María Delia Vidal Luna, con imputación al inciso 12, ítem 114, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1162. — 2.ª 21. — Visto lo solicitado precedentemente y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para ocupar el puesto de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, al señor Everardo Garibotti, egresado de la Escuela de Mecánicos de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Licencia en la Escuela de Artes y Oficios de Junín

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1163. — 2.ª 9. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos meses de licencia, a contar desde el 1.° del corriente, debiendo ser cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Maestro de Grado de la Escuela de Artes y Oficios de Junín, señor Lucio A. Jardell, debiendo reemplazarlo, entretanto, el señor Antonio M. Venere, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días con la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela de Artes y Oficios de Buenos Aires — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1164. — 2.ª 20. — Visto lo solicitado, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de Carpintería de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires), en reemplazo del señor Domingo Traversa que fué trasladado a la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, al señor Juan Fara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Nombramiento en el Colegio Nacional de Dolores

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1165. — 1.ª 28. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para dictar seis horas de Música, en el Colegio Nacional de Dolores, al señor Leonidas Mastrostéfano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Liceo Nacional de Señoritas — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1166. — 1.ª 18. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Liceo Nacional de Señoritas, por el doctor Gerónimo Amuchástegui, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 18 hasta el 31 de Marzo ppdo., como sustituto de la señora Josefina Andrea de Parente, y desígnasele para seguir dictando tres de dichas horas hasta la presentación de la titular, a partir del 12 de Abril último; reconócese, asimismo, los servicios prestados por la señorita María de Rezábal, en seis horas de Ciencias y Letras, a contar desde el 20 al 31 de Marzo, y en tres horas desde el 12 de Abril hasta el 6 de Julio actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de La Rioja — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1167. — 1.ª 46. — Visto que el señor Rafael Torres viene dictando desde el 30 de Mayo de 1924, 2 horas de Fisiología e Higiene, en lugar del profesor señor Emilio Esteban Lorenzo que se jubiló, y que parte de dichos servicios han sido ya autorizados al ser reconocidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en las expresadas dos horas de Ciencias y Letras, al mencionado profesor, señor Torres, en el Colegio Nacional de La Rioja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional del Azul — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1168. — 1.ª 8. — Vista la solicitud que antecede y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por tres meses, sin goce de sueldo, la licencia que le fué acordada por decreto de 20 de Abril último, al profesor de Ciencias y Letras (tres horas) del Colegio Nacional del Azul, señor Francisco P. Yanzi, debiendo continuar sustituyéndolo los señores Pedro Martínez y Rafael Barrio, remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1169. — 1.ª 73. — Vista la nota que antecede y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alejandro J. Ghigliani, del cargo de Auxiliar de Secretaría del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, y nómbrase en su reemplazo al propuesto por la Rectoría, señor Julio Gutiérrez de León.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Mendoza — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1170. — 1.ª 33. — Vista la precedente solicitud, y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prórroga por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 21 de Julio último, al profesor de (seis horas) de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mendoza, señor Federico Moyano, debiendo continuar reemplazándolo el señor Hilario Velasco, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Mendoza — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1171. — 1.ª 17. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase sin goce de sueldo, por lo que resta del año escolar, la licencia que le fué acordada por decreto de 18 de Mayo último, al profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional de Mendoza, señor Francisco J. Trianes, debiendo continuar reemplazándole el señor Belindo Sosa Carreras, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional Mariano Moreno— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1172. — 1.ª 38. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 10 de Octubre próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 17 de Junio último, al Celador del Colegio Nacional Mariano Moreno, (turno de la tarde), señor Angel Rebello, y desígnase en su reemplazo al propuesto, señor Carlos Marchese, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Mendoza — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1173. — 1.ª 9. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, sin goce de sueldo, hasta fines del presente curso escolar, la licencia que le fué concedida por decreto de fecha 11 de Mayo último, al profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mendoza, señor Julio Nieto Riesco, debiendo continuar reemplazándolo en tres horas cada uno, el Rector del citado establecimiento y el profesor, señor Alejandro Quiroga, el primero desempeñará la tarea como propia, y el segundo será remunerado solamente en una hora por completar con las restantes el mínimo para las que fué nombrado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Esquina — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1174. — 2.ª 10. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 1.° de Junio último, a la Maestra de Grado y Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), señorita Leolina Silveira, debiendo continuar reemplazándola, en el Grado, la señorita Haydée Hayes, y en el cargo de Ayudante, la señorita Elvira de la Vega Vedoya, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal San Nicolás — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1175. — 2.ª 26. — Vista la precedente solicitud, y de acuerdo con lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Normal de San Nicolás por la señorita Lidia E. Grisetti, desde el 12 de Abril hasta el 3 de Junio últimos, como Maestra de Grados, en reemplazo de la señora Benigna Ll. de Rebollo, que se jubiló.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal N.° 2 de Rosario — Licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1926.

1176. — 2.ª 20. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente, a la Profesora de una cátedra y 6 horas de Educación Física y Estética (7 de Ejercicios Físicos y 5 de Caligrafía), de la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario, señora Zaida López de Coronado, debiendo reemplazarla en seis horas cada una, las señoritas Hesperia C. Podestá y Haydée Maciel, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Academia de Ciencias Veterinarias y Agrícolas — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1.177. — Faltando un miembro a la Academia de Ciencias Veterinarias y Agrícolas para integrar el número que preceptúa el art. 4.° del Decreto de 13 de febrero de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de dicha Academia, al doctor Juan B. Ynchausty, Médico Veterinario y Decano de la Facultad de Veterinaria y Agricultura de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela de Artes y Oficios de Esperanza. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1.178. — Exp. 2a. 15. — Resultando de las presentes actuaciones que el accidente sufrido por el Contramaestre del Taller de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de Esperanza, señor Juan Conforti, fué producido mientras trabajaba en dicho establecimiento, cumpliendo sus obligaciones inherentes al cargo, situación que es menester tener en cuenta a sus efectos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase extendida con goce de sueldo la prórroga de licencia acordada por decreto de fecha 5 del actual, al Contramaestre de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de referencia, señor Juan Conforti, debiendo el reemplazante designado, señor Raúl Lamagni, ser remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela de Artes y Oficios de Quilmes. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1.179. —2a. 2. — Visto lo solicitado precedentemente y atento los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes el siguiente personal: Jefe de talleres, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos ($ 260.— m|n), al señor Mario Sartini, debiendo cesar en el puesto de Contramaestre del taller de Mecánica; Maestro de Tecnología y Motores, con el sueldo de trescientos pesos ($ 300.— m|n), al señor Arnoldo Lucius, quien cesará en el cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, al señor Lorenzo A. Dupin; Contramaestre del taller de Mecánica, al señor Edmundo F. Zunino.

Art. 2.° — Los sueldos básicos correspondientes al Jefe de talleres y al Maestro de Tecnología y Motores, se imputarán al inciso 12, ítem 114 del Anexo E, y al art. 7.° de la Ley de Presupuesto el aumento correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a fin de que proponga el personal para proveer los cargos de Jefe de talleres y Maestros de Tecnología en las Escuelas que actualmente necesitan dichos servicios.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Industrial de la Nación (Capital). — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1.180. — 2a. 45. — Vistas las comunicaciones precedentes de la Escuela Industrial de la Nación (Capital),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a seis (6), seis (6) y ocho (8) horas, respectivamente, los nombramientos de los profesores de Ciencias, señores Carlos Cevini y Emilio Mailoi y de Dibujo, señor Octavio Pinto.

Art. 2.° —Nómbrase profesor de Ciencias, con cuatro (4) horas, al Ingeniero Raúl Sortini.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Archivo General de la Nación.—Licencia

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1.181. — Exp. A. 763. — Vista la solicitud que antecede, el certificado médico que se acompaña y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese tres meses de licencia a contar desde el 8 del corriente, debiendo ser cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Escribiente del Archivo General de la Nación, señor Abelardo Dupuy y nómbrase en su reemplazo, al señor Víctor Dupuy, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Confirmación

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1.182. — Exp. 2a. 25. — Desprendiéndose de las informaciones producidas en las presentes actuaciones:

1.° Que desde largo tiempo atrás, la señora H. D. de Barrionuevo, titular de un cargo de Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca desempeña en cambio seis horas de labores;

2.° Que si bien no existe una autorización especial para ello, la situación de hecho creada, los buenos servicios prestados y el reconocimiento que de dichos servicios se ha efectuado por decreto de fecha 3 de marzo ppdo., que corre agregado, son antecedentes que merecen contemplarse a efecto de regularizar dicha situación y acceder a lo pedido;

3.° Que en lo referente a la señora de Guillet, propuesta para el cargo de Ayudante, le alcanzan las últimas consideraciones expuestas.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, a contar desde el 15 de marzo ppdo., en seis horas de Labores en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, a la Ayudante de Educación Física y Estética, señora Hermelinda D. de Barrionuevo, y en reemplazo de ésta, en la Ayudantía, a la señora Elena Mauvecin de Guillet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Bel-Ville. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1.183. — Exp. 2a. 12.925. — Visto que la señorita Nella A. A. Bertini ha continuado prestando servicios como suplente de la ex-Secretaria de la Escuela Normal de Bell-Ville, según lo informa la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Nella A. A. Bertini como Secretaria de la citada Escuela, desde el 1.° de junio hasta el 6 de julio ppdo., en reemplazo de la señorita Arminda Montenegro, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Confirmación

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1.184. — Resultando de las informaciones producidas que el profesor señor Saturnino Gutiérrez, presta servicios desde comienzos del año 1921 en 12 horas de Ciencias y Letras, a pesar de que según lo manifiesta la Dirección de Estadística y Personal, sólo es titular de seis;

Que dicha circunstancia obedece al hecho de que al disponerse su traslado de la Escuela Normal de Maestras en donde sólo desempeñaba este último número de horas a la similar de Maestros en donde actualmente presta servicios, por redacción oscura del decreto de 18 de marzo de 1921, se interpretó que pasaba con doce horas y en ese concepto fueron despachadas las comunicaciones del caso.

Por ello, la situación de hecho creada y su concepto docente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en seis horas de Ciencias y Letras que viene dictando desde el año 1921 en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, al señor Saturnino Gutiérrez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal No. 2 de Rosario. —Renuncia

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1.185. — Exp. 2a. 18. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras No. 2 de Rosario, señorita Dorila Pereyra, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Tandil. — Licencia

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1.186. — Exp. 2a. 44. — Vista la precedente solicitud; atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de 40 días, a contar desde el 11 del corriente, a la Profesora de Francés (10 horas) de la Escuela Normal de Tandil, señora María Ana L. de Bellini y desígnase en su reemplazo a la señorita Beatriz M. Ronco, quien no gozará de remuneración especial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos). — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1.187. — Exp. 2a. 16. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Regente del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), señor Marco Aurelio González y nómbrase en su reemplazo al Maestro Normal señor Moisés Robles y en substitución de este último al Profesor Normal señor Isidoro Neira.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de San Rafael. — Prórroga

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1188. — Exp. 2.ª 6. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente, a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de San Rafael, señorita Magnolia A. Milián, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Josefa Quirós, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Hágase saber, al propio tiempo a la Dirección de dicha Escuela, que los cargos de Ayudante se proveen, de acuerdo con las disposiciones vigentes, a propuesta de las respectivas Direcciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1189. — Exp. 2.ª 25. — Visto lo solicitado, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 13 del corriente, a la Profesora de una cátedra (5 horas de Matemáticas) de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, señora Luisa A. Q. de Lucero, y desígnase para reemplazarla a la señora Delia Herrera de Sosa, quien será remunerada en tres horas con imputación a la partida para pago de suplentes, debiendo con las dos restantes completar la tarea que le corresponde dictar por su cátedra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Prórroga

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1190. — Exp. 2da. 15. — Vista la precedente solicitud y encontrándose comprendida la recurrente en el Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 23 de Junio ppdo. a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, señora Amanda P. de del Cerro, debiendo reemplazarla el señor Carlos María Cuestas Acosta, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1191. — Exp 2.ª 39. — Visto lo solicitado, atento la causal invocada y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 del corriente, a la Profesora de Historia (seis horas) de la Escuela Normal de Bahía Blanca, señorita María Inés Harrington, debiendo reemplazarla, entretanto, la señora Juana Garay de Geddes, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Correlación de estudios. — Escuelas Graduadas de San Juan

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1192. — Vista la nota del señor Interventor Nacional de la Provincia de San Juan solicitando para las Escuelas graduadas superiores de esa provincia «Salvador María del Carril» «Paula Albarracín de Sarmiento», «Alem» y «Fray Justo de Santa María de Oro», correlación de estudios con las Escuelas Normales y Colegios Nacionales dependientes de este Ministerio y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese validez a los certificados de Sexto Grado, otorgados de acuerdo con los programas que actualmente rigen en las mismas, ingresar al primer año de los establecimientos nacionales arriba mencionados, de acuerdo con los artículos 83 del Reglamento de los Colegios Nacionales y 117 y 118 del Reglamento de las Escuelas Normales.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán—Licencia

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1193. — 1.ª 37. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 17 de Mayo de 1926, al Profesor de dos cátedras de Idiomas Extranjeros (12 horas) del Colegio Nacional de Tucumán y sustituto del señor Guillermo Bechmann, en seis horas de igual asignatura en dicho establecimiento, señor Félix Petit, y desígnase para sustituirlo, en una cátedra cada uno, a los señores Ricardo Bascary y Roberto Terán Piedrabuena, y en la suplencia al señor Emilio J. Courel, debiendo ser remunerados con el sueldo de los titulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Bahía Blanca.— Licencia

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1194. — Exp. 1.° 37. — Vista la precedente solicitud y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a partir desde el 10 del corriente, a la Profesora de (4 horas) Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señorita María Inés Harrigton y desígnase en su reemplazo al propuesto doctor Raúl L. Echegoyen, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional "Carlos Pellegrini" de Pilar. — Reconocimientos de servicios.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1195. — 1.ª 31. — Vista la solicitud que antecede y las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Carlos Pellegrini", de Pilar, por el señor G. Evaristo Cubelli, como Profesor de Caligrafía (dos horas), desde el 1.° de Mayo de 1925 hasta el 15 de Marzo de 1926, y desde el 15 del último mes citado, hasta el 8 de Junio ppdo., en una hora de la misma materia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Licencia en el Museo de Historia Natural "Bernardino Rivadavia"

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1196. — M. 961. — Visto lo manifestado precedentemente y lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, al Ayudante Preparador del Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia", don Domingo Sconcia, debiendo reemplazarlo, entretanto, el Sr. Jesús Sconcia, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios de Dolores

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1197. — I. 296. — Encontrándose vacante el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Bs. Aires), y atento la propuesta que formula la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director del establecimiento de referencia al Ingeniero señor Firmo Beretche.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal N.° 10 — Licencia

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1198. — 2.ª 31. — Visto lo solicitado, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 6 del corriente, al Profesor de Historia de la Escuela Normal N.° 10 de la Capital, señor Raúl Giménez Videla y desígnase para reemplazarlo a la señorita Blanca N. Catoni, quien será remunerada solamente en tres horas con imputación a la partida para pago de suplentes y con las otras tres completar el número de horas que le corresponde por su tarea docente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Campana—Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1199. — Visto que el Profesor de Instrucción Moral y Cívica (2 horas) de la Escuela Normal de Campana, señor Justo M. Fernández, ha hecho abandono de su cátedra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al expresado Profesor, don Justo M. Fernández, y nómbrase en su reemplazo al doctor José Sinland.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Luján — Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1200. — 2.ª 2. — Vista la precedente comunicación y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante a la Profesora de Educación Física y Estética (2 horas) de la Escuela Normal de Luján, señorita María Sarah Cordiviola, en virtud de no haberse hecho cargo de su cátedra, después de vencida la licencia que se le acordara; y nómbrase en su reemplazo al Profesor señor Federico Monjardín.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados en las expresadas dos horas por la señorita María Otilia Pérez, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Mayo últimos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Profesoras N. 1 de Rosario — Renuncia

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1201.— 2.ª 33. — Vista la renuncia que presenta la señorita Dorila Pereyra por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Dorila Pereyra del cargo de Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Pehuajó — Licencia

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1202 2.ª 17. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 12 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Pehuajó, señora María Elena S. de Gómez Alfonso, debiendo reemplazarla la señorita María Magdalena Otaño, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Bahía Blanca. Licencia

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1203. — 2.ª 43. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 24 de Junio último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Bahía Blanca, señor Saturnino Leiva, debiendo reemplazarlo, la señora Carmen S. de Rodríguez Ponce, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Santiago del Estero Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1204. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Santiago del Estero por los Profesores y en las horas que a continuación se expresa: señor Juan R. Gómez, tres horas de Ciencias y Letras, desde el 1.° hasta el 15 de Mayo ppdo.; señor José Montiel, tres horas le igual categoría, desde el 5 hasta el 30 de Abril último; y señorita Angela M. Capovilla, 4 horas de Ciencias y Letras, desde el 5 de Abril hasta el 15 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Licencia del Colegio Nacional "Mariano Moreno"

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

1205. — 1.ª 41. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.°—Prorrógase por dos meses sin goce de sueldo la licencia que le fué acordada por Decreto de 28 de Mayo último, al Celador del Colegio Nacional "Mariano Moreno", señor Juan A.Grieco, debiendo continuar substituyéndolo el señor Samuel Fruman, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Ministerio de Guerra

Autorizando la adquisición de elementos de vestuario y equipo destinados a la formación de depósitos de movilización

Buenos Aires, Julio 14 de 1926.

1094. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Administración; y

Considerando:

Que la citada Dirección General cuenta con fondos sobrantes, provenientes de ejercicios anteriores afectados a diferentes autorizaciones de gastos que le fueron concedidas en oportunidad, cuya inversión no se hizo en ese entonces, con el propósito de acumular mayores reservas que facilitaran la adquisición de artículos en tiempo y en cantidades prudenciales, y destinados a formar depósitos de movilización.

Que llegada la oportunidad de iniciar estas compras, y teniendo en cuenta los propósitos enunciados de beneficiar los intereses del Ejército, previniendo a las necesidades del mismo, se considera que no existen inconvenientes para autorizar la inversión de estos fondos, dado que ello no implica un mayor gravamen para el Tesoro del Estado, desde el momento que, como se deja establecido, ya se dispone de los fondos correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Guerra, para invertir en el corriente año, hasta la suma de $ 262.247.26 m|n), doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional, en la adquisición de elementos de vestuario y equipo, destinados a la formación de depósitos de movilización.

Art. 2.° — A efectos de lo dispuesto por el artículo anterior, autorízase al Departamento de Guerra para disponer de los fondos sobrantes de los siguientes ejercicios:

Ejercicio de 1922—

Gastos generales del Ejército:

Inciso	7.°,	ítem 4,	partida 1	$	111.625.67
„	7.°,	„ 2,	„ 3	„	120.480.85

Ejercicio de 1923—

Gastos varios liquidados en Ajustes:

Inciso	1.°,	ítem 4,	partida 19	$	0.21
„	1.°,	„ 4,	„ 34	„	1.90
„	1.°,	„ 9,	„ 94	„	0.24
„	1.°,	„ 9,	„ 95	„	0.91
„	1.°,	„ 9,	„ 96	„	0.56
„	1.°,	„ 10,	„ 28	„	0.29
„	1.°,	„ 10,	„ 30	„	1.44
„	1.°,	„ 10,	„ 31	„	1.31
„	1.°,	„ 15,	„ 60	„	0.16
„	2.°,	„ 1,	„ 8	„	135.48
„	2.°,	„ 3,	„ 1	„	135.75
„	2.°,	„ 4,	„ 1	„	3.585.91
„	2.°,	„ 4,	„ 8	„	333.61
„	4.°,	„ 2,	„ 118	„	2.36
„	4.°,	„ 2,	„ 119	„	2.39
„	4.°,	„ 4,	„ 24	„	1.19
„	7.°,	„ 1,	„ 100	„	22.58
„	7.°,	„ 2,	„ 3	„	3.500.—
„	7.°,	„ 2,	„ 4	„	12.40
„	7.°,	„ 4,	„ 5	„	2.317.53
„	7.°,	„ 4,	„ 7	„	30.—

Ejercicio de 1924—

Gastos varios liquidados en Ajustes:

Inciso	1.°,	ítem 4,	partida 18	$	1.41
„	1.°,	„ 4,	„ 19	„	2.58
„	1.°,	„ 9,	„ 94	„	2.79
„	1.°,	„ 10,	„ 28	„	0.21
„	1.°,	„ 10,	„ 29	„	0.05
„	1.°,	„ 10,	„ 30	„	0.39
„	1.°,	„ 10,	„ 31	„	1.70
„	1.°,	„ 11,	„ 27	„	1.200.—
„	2.°,	„ 1,	„ 8	„	0.03
„	2.°,	„ 3,	„ 1	„	40.50
„	2.°,	„ 4,	„ 1,	„	3.000.—
„	2.°,	„ 4,	„ 8	„	3.037.52
„	4.°,	„ 2,	„ 119	„	6.69
„	4.°,	„ 4,	„ 23	„	0.51
„	4.°,	„ 5,	„ 18	„	0.23
„	7.°,	„ 1,	„ 100	„	205.—
„	7.°,	„ 2,	„ 3	„	10.289.38
„	7.°,	„ 4,	„ 5	„	1.083.16
„	7.°,	„ 4,	„ 7	„	1.183.37
			Total $ m|n.		262.247.26

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Aprobando el acta-convenio para la provisión y colocación de las cañerías de desagüe de los techos del hangar Milliken en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Julio 15 de 19 6.

1095. — Visto este expediente, (D. 1305/25, corresponde 108, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva, para su aprobación el «acta-convenio» subscripta con fecha 25 de Junio ppdo., con el Señor Ingeniero A. O. Latham Urtubey, para la provisión y colocación de las cañerías de desagüe del agua llovediza de los techos» del hangar «Milliken», tipo «B» por la suma de $ 890.00 m/n., en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar» (F. C. P.), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto de fecha 10 del mes precitado, (B. M. Nº 7369); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 25 de Junio ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Ingeniero A. O. Latham Urtubey, para la «provisión y colocación de las cañerías de desagüe del agua llovediza de los techos del hangar «Milliken» tipo «B», por la suma de $ 890.00 m/n., en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», (F. C. P.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el contrato para la perforación de un pozo semisurgente en los locales ocupados por el III Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Julio 15 de 19_6.

1096. — Visto este expediente, (A. 1118/24, corresponde 3_8, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación el contrato subscripto con fecha 21 del mes ppdo., para la «perforación de un pozo semisurgente» en los locales ocupados por el «III Grupo de Artillería a Caballo», en la Ciudad de Goya, (Provincia de Corrientes), entre el Sobrestante de las obras mencionadas especialmente autorizado, por el Señor Director General de Ingenieros, Marcos Quinteros, y el empresario de las obras de «reparo y ampliaciones», de los mismos locales, Luis Guerra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.º del Decreto de fecha 17 de Mayo ppdo. (B. M. N.º 7353), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 21 de Junio ppdo., entre el Sobrestante de las «obras de reparos y ampliaciones», en los locales ocupados por el «III

Grupo de Artillería a Caballo», en la Ciudad de Goya, (Provincia de Corrientes), Marcos Quinteros, especialmente autorizado por el Sr. Director General de Ingenieros, y el Sr. Luis Guerra, empresario de las obras mencionadas de «reparos y ampliaciones», del mismo Cuartel, para la «perforación de un pozo semisurgente», en aquellos locales, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.510,00 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

1097. — Visto este expediente, (N. 4304, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Fotógrafo, y habiendo el causante llenado los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61), de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Fotógrafo, al Sr. Francisco Nocito, Clase 1877, Matrícula 1050, Distrito Militar N.º 2, con la asignación de $ 12.00 m/n. (doce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º — Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a Parte.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto un Decreto de modificación de pensión

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

1098. — Visto el presente expediente, P. N.º 3151/923, corresponde 2, (D. G. P.), y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y lo establecido por el artículo 26, II A. 4 de la Reglamentación General de Pensiones,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Déjese sin efecto el Decreto de fecha 31 de Octubre de 1923, (B. M. 6609), por el cual se modificó el de fecha 20 de Agosto del mismo año, (B. M. 6517), y se acordó a la Sra. María Parody de Perugorría, la pensión mensual de (pesos 266,66 m/n.), doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos monedas nacional, en su carácter de madre viuda del extinto Teniente D. Héctor M. Perugorría.

Art. 2.º — Manténgase el Decreto de fecha 20 de Agosto de 1923, (B. M. 6517), por el que se acordó la pensión mensual de ($ 300.00 m/n), trescientos pesos moneda nacional, a favor de la Sra. María Parody de Perugorría, en su carácter de madre viuda del extinto, Teniente D. Héctor M. Perugorría, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior.

Art. 3.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el contrato de compraventa de dos fracciones de terreno destinadas a ampliación de las construcciones que se llevan a cabo en la Ciudad de Santa Fe, para el R. 12.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.

1099. — Visto este expediente, R. 9169, de la Dirección General de Administración, y el boleto de compraventa ad-referéndum, firmado por el Sr. Comandante de la 3.a División de Ejército, en representación del Ministerio de Guerra, y los Sres., D. Ricardo Aldao, por sí, y D. José B. Aldao, por sí, y por sus hermanas menores Esmeralda Beatriz, Sara Raquel y Laura Micaela, por el cual venden al Superior Gobierno de la Nación, dos fracciones de terreno destinadas a ampliación de las construcciones que se llevan a cabo en la Ciudad de Santa Fe, para el Regimiento 12 de Infantería, y teniendo en cuenta que no se dispone del terreno necesario para la continuación de las obras que allí se realizan, no obstante haberse adquirido ya, (10.324.584 m2.) diez mil trescientos veinticuatro metros quinientos ochenta y cuatro milésimos cuadrados, (S. D. de fecha 23 de Junio de 1925, B. M. 7093, 1a Parte, y S. D. de fecha 13 de Agosto de 1925, B. M. 7133, 1a Parte), y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato de compra-venta, celebrado entre el Sr. Comandante de la 3.a División de Ejército, en representación del Ministerio de Guerra, y los Sres., D. Ricardo Aldao, por sí, y D. José B. Aldao, por sí y en representación de sus hermanas menores Esmeralda Beatriz, Sara Raquel y Laura Micaela Aldao, por el cual dichos Sres., venden al Superior Gobierno de la Nación, con destino a la continuación de las obras que para el Regimiento 12 de Infantería, se construyen en la Ciudad de Santa Fe, dos fracciones de terreno y un edificio conocido por «La Barraca», siendo la primera fracción de (714 metros cuadrados 375 milésimos cuadrados) setecientos cuatorce metros trescientos setenta y cinco milésimos cuadrados, y la segunda, de (4.854 metros cuadrados, 8.737 milímetros cuadrados) cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, en la que se encuentra el edificio de «La Barraca», al precio de ($ 7.00 m/n.), siete pesos moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, y de ($ 17.521,70 m/n.), diez y siete mil quinientos veintiún pesos setenta centavos moneda nacional, de curso legal, el edificio mencionado; cuyo gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 del Presupuesto 1923-24.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá que la Tesorería General de la Nación, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, la suma de ($ 56.716,44 m/n.), cincuenta y seis mil setecientos diez y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de la presente adquisición.

Art. 3.º — Desígnase al Sr. Comandante de la 3.a División de Ejército, para que en nombre y representación del P. E., subscriba las correspondientes escrituras de transferencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1a Parte, dése al R. N., y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería de madera en la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1100 — Visto este expediente, (H 1160/23, corresponde 595, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto con los señores Agustín Demilano y Cía., el día 7 del corriente, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera» en el edificio que para «Sala de Operaciones» se construye en el Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a la suma de $ 12.778,71 m/n., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º. del Decreto de fecha 10 de Junio ppdo., (B. M. N.º 7369), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 7 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Agustín Demilano y Cía., para la «provisión y colocación de la carpintería de madera» en el edificio que para «Sala de Operaciones» se construye en el Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a la suma de pesos 12.778,71 moneda nacional.

Art. 2º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el acta-convenio referente al cambio de dos conexiones de agua en el Cuartel del R. 3

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1101. — Visto este expediente, (I 157/25 corresponde 15, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio» que ha subscripto con los señores Angeleri, Jaccuzzi y Cía., contratistas para las obras sanitarias de los w. c. de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento 3 de Infantería, (contrato de fecha 8 de Enero ppdo., aprobado por Decreto del 26 del mismo mes y año, B. M. N.º 7261), referente a la modificación de trabajos, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 12 de Julio del corriente año, entre el Sr. Director General de Ingenieros, y los señores Angeleri, Jaccuzzi y Cía., referente al cambio de dos conexiones de agua de 0,019 mts. por cañerías de 0,025 y 0,032 respectivamente.

Art. 2º — La suma de $ 1.017,00 moneda nacional, en que deberá ser acrecido el monto del contrato de fecha 8 de Enero de 1926 celebrado con los señores Angeleri, Jaccuzzi y Cía., se imputará al inciso 1, ítem 8 partida 24 del Presupuesto de 1925, (Ley 11.319), de conformidad con el Decreto de fecha 5 de Marzo de 1925, (B. M. 7052).

Art. 3º. — Comuníquese publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1102. — Visto este expediente, (I 570/23, corresponde 1461, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita para su aprobación el contrato subscripto con fecha 7 del corriente, con los señores Leonardi, Begué y Cía., por la suma de $ 11.686,00 m/n para la «provisión y colocación de la estructura metálica del techo» del «Pabellón Cocina y baños calientes para tropa», que con destino a un «Cuartel de Infantería» se construye en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º. del Decreto de fecha 15 de Junio ppdo., (B. M. N.º 7373), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 7 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Leonardi, Begué y Cía., por la suma de $ 11.686,00 m/n para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo» del «Pabellón Cocina y baños calientes para tropa», que con destino a un «Cuartel de Infantería» se construye en la Ciudad de Rosario.

Art. 2º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1103. — Visto este expediente, (I 570/23, corresponde 1469, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el día 7 del corriente, con los Sres. Leonardi, Begué y Cía., para la «provisión y colocación de la estructura metálica del techo» del «Pabellón Comedor y Casino para Tropa», que con destino a un «Cuartel de Infantería», se construye en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 13.582,00 m/n, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º. del Decreto de fecha 8 de Junio ppdo., (B. M. N.º 7367), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 7 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Leonardi, Begué y Compañía, por la suma de $ 13.582,00 m/n para la «provisión y colocación de la estructura metálica del techo» del «Pabellón Comedor y Casino para Tropa», que con destino a un «Cuartel de Infantería», se construye en la Ciudad de Rosario.

Art. 2º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y veredas en las dos cuadras dobles que se construyen en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1104. — Visto este expediente (I 570/23, corresponde 1462, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el día 5 del corriente con el señor José Figuerola, por la suma de pesos 51.388,12 m/n para la «provisión y colocación de los pisos de mosaicos y veredas», en las «dos cuadras dobles» que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º. del Decreto de fecha 20 de Mayo ppdo. (B. M. N.º 7354), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 5 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el Sr. José Figuerola, por la suma de $ 51.388,12 moneda nacional para la «provisión y colocación de los pisos de mosaicos y veredas» en las «dos cuadras dobles», que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario.

Art. 2º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Anulando licitación para la ejecución de obras en las dos cuadras dobles que se construyen en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1105. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1331, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el resultado de la segunda licitación pública que ha efectuado para la «provisión y colocación de los azulejados» en las «dos cuadras dobles» que para tropa se construyen en la Ciudad de

Rosario, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos de fechas 3 de Noviembre de 1925 y 24 de Febrero ppdo., (B.B. M.M. Nos. 7197 y 7286), respectivamente, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que para la ejecución de las obras de referencia, solamente se ha presentado el Señor José Figueroa, y de consiguiente no es posible tomar en cuenta su propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Anúlase la segunda licitación pública efectuada el día 15 de Abril ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de los azulejos» en las «dos cuadras dobles» que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Anulando licitación para la ejecución de obras en las dos cuadras dobles que se construyen en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1106. — Visto este expediente (I. 580/23, corresponde 1285, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el resultado de la segunda licitación pública que ha efectuado para la «provisión y colocación de los azulejos» en las «dos cuadras dobles» que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos de fechas 5 de Noviembre del año 1925 y 25 de Febrero del corriente año, (B.B. M.M. Nos. 7197 y 7287), respectivamente, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que para la ejecución de las obras de referencia, solamente se ha presentado el Señor José Figueroa, y de consiguiente no es posible adjudicarle las obras licitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Anúlase la segunda licitación pública efectuada el día 19 de Abril ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de los azulejos» en las «dos cuadras dobles» que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1107. — Visto el adjunto expediente (A. Nº 21.249, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado: De la Dirección General de Administración: (inciso 7º, ítem 1, partida 54). Cortador Maquinista, Don Vicente Depaula, (C. 1873, D. M. 19, M. 56)

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo, al Tizador y Pompier, (partida 57), Angel Romero, en lugar de éste, al Ayudante Pompier y Preparador, (partida 58), Víctor Ebert, y para ocupar la vacante que éste deja al ciudadano Ricardo Rodríguez, (C. 1891, D. M. 15, M. 1858).

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1108. — Visto el presente expediente B. Nº 16.339 (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Don Domingo A. Bravo, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 3 años, 3 meses y 12 días que sumados a los anteriores hacen un total de 19 años, 11 meses y 9 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 1º de Agosto de 1924, (B. M. 11890, 2ª Parte).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1109. — Visto el presente expediente P. Nº 18.584 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acumúlase a favor de la pensionista militar Señorita Emma Antonia Prado, la parte de pensión que percibía la pensionista Señorita Rosa Domingo Prado, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndosele liquidar a aquélla la pensión mensual de ($ 124.80 m/n) ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1110. — Visto el presente expediente S. Nº 18.562 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acumúlase a favor de la pensionista militar Señorita Elvira Agustina Spika, la parte de pensión que percibía la pensionista Matilde Benita Spika, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndosele liquidar a aquélla, la pensión mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850.00 m/n), de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1111. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Fernando Stagnaro, (C. 1904, D. M. 4, M. 159), de la Prisión de la Isla de Martín García, (Exp. G. Nº 491/925, «Corresponde 4», D. G. P.);

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el acta ampliación de contrato para la reparación de seis puertas en el Cuartel del C. 8.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926

1112 —Visto este expediente, (C. 421/25, corresponde 11, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita aprobación del «acta ampliación de contrato», que ha subscripto con el Señor Ferruccio Orlando, contratista para la ejecución de las obras de instalación de baños calientes para tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 8 de Caballería, en Liniers, (contrato de fecha 26 de Abril ppdo., aprobado por Decreto de fecha 10 de Mayo de 1926, B. M. N.º 7345), referente a la ejecución de nuevos trabajos, atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º —Apruébase el «acta ampliación de contrato», subscripta con fecha 12 de Julio del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Feruccio Orlando, referente a la reparación de seis puertas en las cuadras donde se hallan instaladas las lluvias de agua caliente, en el Cuartel del Regimiento N.º 8 de Caballería, en Liniers, que no figura en el presupuesto correspondiente al contrato de fecha 26 de Abril ppdo., aprobado por Decreto de fecha 10 de Mayo de 1926, (B. M. N.º 7345).

Art. 2.º —La suma de $ 569.55 m/n., en que deberá ser acrecido el monto total de lo contratado con el Señor Ferruccio Orlando, se cagará al 5 o/o de imprevistos de la partida autorizada para estas obras, ($ 15.788.44 m/n), por Decreto de fecha 29 de Abril de 1926, (B. M. N.º 7329).

Art. 3.º —Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a llamar a licitación pública para la ejecución de las obras de albañilería y afines de un pabellón para guardia, oficinas y depósitos con destino al Cuartel en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

1113 —Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 1394, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para licitar, por el término de Ley, y con destino al Cuartel en construcción en la Ciudad de Santa Fe, la ejecución de la parte de «albañilería y afines» del «pabellón guardia y oficinas», (Modelo 1923), en base a los documentos técnicos aprobados por Decreto de fecha 19 de Abril ppdo., (B. M. N.º 7328), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º —Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución en el Cuartel en construcción en la Ciudad de Santa Fe, de las obras de «albañilería y afines» correspondientes a un pabellón para la guardia, oficinas y depósitos, (Modelo 1923), en base a los documentos técnicos aprobados por Decreto de fecha 19 de Abril ppdo., (B. M. N.º 7328).

Art. 2.º —Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Renuncia

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926

1114. —Visto el adjunto expediente, (letra M. N.º 21.291, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º —Acéptase la renuncia presentada por el Practicante Mayor Interno del Hospital Militar Central, Don Raúl Medina, con anterioridad del 1º de Julio del corriente año.

Art. 2.º —Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, 15 de Julio de 1926.

1115. —Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.º 19.759, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º —De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y art. 13, Cap. IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva con fecha 27 de Agosto del corriente año, al Músico de 1.ª clase Guido Gabella, Clase 1879, D. M. N.º 32, Matrícula 459, del Regimiento N.º 12 de Infantería, «General Arenales», con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, cinco meses y veintiocho días

Art. 2.º —Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926

1116. —Visto el adjunto expediente, (letra R. N.º 21.233, D. G. P.), atento a los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar N.º 1922, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º —Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, a contar del 14 de Mayo del corriente año, al sirviente de sala del Hospital Militar Central, Ramón Radio.

Art. 2.º —Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

1117. —Visto el presente expediente O. N.º 19.678, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º —De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad del 12 de Junio del corriente año, la pensión mensual de ($ 310.20 m/n) trescientos diez pesos con veinte centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán don Carlos S. Ortiz, a su viuda doña María Ortiz de Ortiz y a sus hijos menores María Nélida y Juan Carlos Joaquín Ortiz.

Art. 2.º —Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.— Ascensos por la vacante de Don Rodolfo M. Dahl.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

6713 Exp. 16712-F. F.-1926.-12403.— Encontrándose vacante en la Dirección General de Ferrocarriles, el empleo de Inspector de 3ra., con motivo de haber sido designado para ocupar otro puesto Don Rodolfo M. Dahl, que lo desempeñaba; y

Tomando en consideración la propuesta de ascensos que formula precedentemente la expresada Repartición.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º—Asciéndese, en la Dirección General de Ferrocarriles, al empleo de Inspector de 3ra., con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 62, al actual Calculista Don José R. Quinteros; en su lugar, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m/n), e imputa-

ción el Anexo I, inciso 2.o, ítem 1. partida 23, al actual Ayudante, Don Gustavo R. Zapiola; en su reemplazo con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n), e imputación el Anexo I, inciso 2.o, ítem 1, partida 31, al actual Escribiente, Don Jorge F. Vivot y en lugar de este último, con la remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 2.o ítem 1, partida 9, a la actual Compiladora, Doña Herminia Aguilla.

Art. 2.o —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Ejecución de las obras del Puente carretero a construirse sobre el arroyo Suncho Guayco, en el camino de Córdoba a Cruz del Eje (Provincia de Córdoba).

Contrato para la ejecución de las obras

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte, y los señores Enrique Liebeschutz y Adolfo Schoenfeldt por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1.o —Los señores Enrique Liebeschutz y Adolfo Schoenfeldt se comprometen a ejecutar las obras que comportan la construcción del puente sobre el arroyo Suncho Guayco en Santa María, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha diez y ocho de Junio del corriente año, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de veintidós mil trescientos setenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 22.379,85 m/n) moneda nacional de curso legal.

Art. 2.o —Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo a los contratistas.

Art. 3.o —Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4.o —Los señores Enrique Liebeschutz y Adolfo Schoenfeldt se comprometen a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1.o dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5.o —Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, los contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6.o —Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el artículo 11 de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7.o —Si empezados los trabajos los contratistas no los continuaran con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará a los contratistas la intimación a que se refiere el artículo [illegible] del pliego de condiciones, a la que dichos contratistas deberán dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 8.o —La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Artículo 16 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9.o —El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de practica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector a los contratistas. Al efecto, se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez (10 o/o) por ciento de garantía. Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10 —Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, le serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11 —En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los señores Enrique Liebeschutz y Adolfo Schoenfeldt entregan en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de ochocientos sesenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos ($ 868,99 m/n) que unida al depósito de doscientos cincuenta pesos ($ 250,00 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta cubre la cantidad de mil ciento diez y ocho pesos con noventa y nueve centavos ($ 1.118,99 m/n) moneda nacional a que asciende la fianza del cinco (5 o/o) por ciento del importe del presente contrato.

Art. 12 —La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el Artículo 1680 del Código Civil.

Art. 13 —Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocación del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14 —Todo lo que no esté previsto en presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor uno que corre agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires a los . . días del mes de . . . del año mil novecientos veinticinco.—R. Santángelo.—E. Liebeschutz y A Schoenfeldt.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926

6714. Expediente 6.204 —P— 1912.— Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud del decreto de fecha 5 de Marzo de 1925, para la adjudicación de las obras del puente carretero a construirse sobre el arroyo Suncho Guayco, en el camino de Córdoba a Cruz del Eje, (Provincia de Córdoba), autorizadas por el mencionado decreto, resulta más económica y ventajosa la de los señores Enrique Liebeschutz y Adolfo Schoenfeldt, importe de $ 22.379,85 m/n. inferior en $ 265,15 m/n al presupuesto oficial aprobado para los ítems «Obras a ejecutar»; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los señores Enrique Liebeschutz y Adolfo Schoenfeldt, quienes se comprometen a ejecutar las obras de referencia mediante la suma total de pesos veintidós mil trescientos sesenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 22.379,85 m/n) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.o —Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 32 del Presupuesto de 1923—1924 (Ley 10.285).

Art. 3.o —Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo protocolizarse oportunamente el contrato de acuerdo con el Artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. —R. M. Ortiz. —Víctor M Molina. —José P Tamborini. —Angel Gallardo. —M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Obras complementarias a ejecutarse en el camino de La Falda a Potrero de Loza (Córdoba)

Buenos Aires, Julio 12 de 1926

6715. Expediente 13.261 —C— 1918.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto de obras complementarias a ejecutarse en el camino de La Falda a Potrero de Loza (Córdoba) y cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 41.440,49 m/n incluído un 10 o/o para imprevistos, y

Considerando:

Que las obras ampliatorias que se propone ejecutar, responden a la necesidad existente de asegurar la conservación de ese camino, que aparte de constituir una vía que facilita el intercambio comercial es utilizada con frecuencia por los turistas;

Que los trabajos consistirán en el emparejado general de la calzada y limpieza y ampliación de las cunetas; ejecución de desmonte. construcción de pretiles en el borde exterior de la calzada para mayor seguridad del tráfico; ejecución de desagües y mejoramiento general del camino revistiéndolo con arena y pedregullo en los tramos de terreno arcilloso y construcción de seis guarda-ganado al lado de las puertas existentes, todo lo cual importará la suma que más arriba se expresa, en lugar de la de $ 21.500,00 m/n. que se había calculado anteriormente y que fué rectificada con posterioridad a raiz de un nuevo estudio practicado sobre el terreno por la Dirección nombrada;

Que para atender estos trabajos se dispone en la actualidad de un crédito de $ 36.037,73 m/n vigente en virtud de la Ley 10.285 y que el resto o sea $ 5.402,76 m/n se puede cargar al Acuerdo de Gobierno de 12 de Mayo ppdo.;

Que en consecuencia y encontrándose los documentos acompañados de conformidad con las disposiciones en vigor, procede se aprueben y se autorice a la nombrada Repartición para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa en atención a las dificultades con que se tropezaría para llamar a licitación por tratarse de obras en terrenos montañosos, constituídos por rocas y tierras de variada dureza y que la Dirección General de Puentes y Caminos cuenta con personal y elementos suficientes para ejecutarlos en forma rápida y económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 41.440,49 m/n) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo con el personal y elementos organizados de que dispone cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.o —Impútese el referido gasto en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 36 de los presupuestos de los años 1924 y 1925 (Ley 10.285) $ 36.037,73 m/n.

Acuerdo de Gobierno de 12 de Mayo ppdo. (Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 36) $ 5.402,76 m/n.

Art. 3.o —Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.—Se aprueba documentación relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de La Ramada a Villa Benjamín Aráoz en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

6716. Expediente 4698 —C— 1921.— Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparación en el camino de La Ramada a Villa Benjamín Aráoz, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Tucumán, cuyo presupuesto total de $ 52.166,00 m/n se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar pesos 42.655,01 m/n.

II. — Materiales y transportes pesos 2.510,00 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o pesos 2.258,25 m/n.

IV. — Gastos de Inspección pesos 4.742,74 m/n.

Considerando que las obras de que se trata, solicitadas por la Comisión de Higiene y Fomento de La Ramada Provincia de Tucumán, son necesarias dado el mal estado en que se halla el camino de referencia por lo que procede autorizar a la Dirección Técnica para que licite públicamente la ejecución de esos trabajos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de cincuenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 52.166,00 m/n) relativo a las obras mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor y las salvedades establecidas en el decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (Expte. 12352 —V— 1921) licite públicamente la ejecución de las mismas.

Art. 2.o —Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o —Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. —Se aprueba documentación relativa a reparación del camino de Rosseti a Villa Saboya.—(Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

6717. Expte. 1.344 — C — 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación del camino de Estación Rosseti a Villa Saboya, zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Santa Fe y cuyo presupuesto de $ 4.085,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar pesos 2.231,05 m/n.

II. — Materiales y transportes pesos 998,44 m/n.

III. — Imprevistos 10 o/o pesos 322,94 m/n.

IV. — Inspección [illegible] o/o pesos 532,57 m/n

Y atento lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 4.085,00 m/n) cuatro mil ochenta y cinco pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a ejecutar las obras aludidas, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º —Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315

Art. 3.º —Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. —Se aprueban modificaciones introducidas en proyectos de obras del camino de acceso a Estación Roldán.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

6718. Expte. 19.451 — C — 1923. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuarse el replanteo de las obras de los caminos de acceso a la Estación Roldán, contratadas con el señor Salvador Meloni, se ha comprobado que, dado el estado actual de las mismas, no será posible ejecutarlas de acuerdo con el proyecto aprobado, por lo que se eleva, solicitando su aprobación las modificaciones introducidas al proyecto y presupuesto aprobado por decreto de fecha 2 de Noviembre ppdo.;

Considerando que dichas modificaciones implican la creación de tres ítems para los cuales el citado contratista cotiza los precios unitarios siguientes: «Demolición de alcantarillas» pesos 20 m/n cada una; «Movimiento de tierra para acceso de las alcantarillas» pesos 0,60 m/n., el m3; «Emparejamieno del abovedamiento existente» pesos 0,10 m/n., el m. l., precios que la Dirección técnica considera equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las modificaciones al proyecto de las obras de que se trata, como asimismo el mayor gasto de dos mil veintidós pesos con cincuenta centavos (pesos 2.022,50 m/n) moneda nacional que las mismas involucran sobre el proyecto primitivo.

Art. 2.º —Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Boeuf a Caxtex en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

6719. — Expte. 13.830-M-1924. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparación en el camino de Castex a Boeuf zona del F. C. O. en el Territorio de La Pampa, cuyo presupuesto total de $ 23.040,00 m|n. se descompone en los siguientes parciales:

I—Obras a ejecutar, $ 18.255.60 m|n.

II—Materiales y transportes, $ m|n. 1.722.50.

III—Imprevistos, 5 o|o. $ 997.41

IV—Gastos de inspección, $ 2.094.49 moneda nacional.

Considerando que las obras de que se trata, solicitadas por la Municipalidad de Castex son necesarias dado el mal estado en que se halla el camino de referencia por lo que procedo autorizar a la Dirección Técnica para que licite públicamente la ejecución de esos trabajos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este de veintitrés mil cuarenta pesos moneda nacional, ($ 23.040 m|n), relativo a las obras mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro de las disposiciones en vigor y las salvedades establecidas por el P. E. en decreto de fecha 12 de Julio de 1923, (expediente 12.352-V-1921), licite públicamente la ejecución de las mismas.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. Se aprueba reglamento para levantar puente Pueyrredón sobre el Riachuelo.

Copia del dictamen

Excmo. Señor:

No hay inconveniente en que se apruebe el reglamento proyectado. Es evidente por tratarse de un reglamento general que una vez dictado por V. E. quedará sin efecto el permiso especial acordado a la Compañía Sansinena la que debe someterse, como las demás, a este reglamento.

Buenos Aires, Julio 3 de 1926.

Vicente F. López—Procurador del Tesoro.

Reglamento para las alzadas en horas extraordinarias del puente Pueyrredón sobre el riachuelo en Barracas.

Artículo 1.º — Toda empresa o entidad que necesite cruzar el puente con embarcaciones y para lo cual sea necesario levantar el tramo durante horas extraordinarias (de las 18 horas a las 7 horas del día siguiente), solicitará previamente permiso por escrito y por una sola vez a la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2.º— La solicitud será presentada en el sellado de Ley estableciéndose en ella la designación y domicilio legal de la entidad solicitante y deberá acompañarse de una boleta de depósito de la suma de cien pesos ($ 100 m|n.), a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, como fianza por el importe de los servicios mensuales que se realicen.

Art. 3.º — La empresa o entidad que haya obtenido dicho permiso dará aviso en cada caso, por escrito al encargado del puente del día y hora en que habrá de levantarse el tramo y del nombre de la embarcación que cruzará bajo el puente.

Art. 4.º — Por cada alzada del tramo en horas extraordinarias se abonará por todo concepto la suma de $ 6.00 m|n.

Art. 5.º — El pago de este servicio se efectuará mensualmente a la Tesorería General de la Nación en base a las facturas que formulará la Dirección General de Puentes y Caminos y que serán comunicadas a los interesados.

Art. 6.º — Si el usuario del servicio no realizara el pago de las facturas dentro de los ocho días de comunicadas, se hará efectiva la garantía, sin perjuicio de la acción que corresponda para el cobro de las diferencias, cancelándose el permiso acordado.

Art. 7.º — Si una vez dado el aviso no pudiera operarse, por cualquier causa, la alzada del tramo, ello no dará derecho al concesionario del permiso para reclamo de indemnización o para acción alguna por daños y perjuicios contra la administración.

Art. 8.º — Esta reglamentación es de carácter provisional y podrá ser modificada o suprimida sin previo aviso por cesación o interrupción del servicio extraordinario a que se refiere, quedando obligados los concesionarios de permiso a sujetarse a las nuevas condiciones que se dicten en caso de modificación. Los permisos acordados serán igualmente de carácter precario y la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá dejarlos sin efecto temporariamente, sin el requisito del aviso previo si así lo conceptuara, necesario. En ninguno de los casos precedentes los concesionarios de permiso tendrán derecho a reclamo por indemnización o a acción alguna de daños y perjuicios contra la Administración.

Dirección General de Puentes y Caminos, Junio de 1926. — R. Santángelo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

6720. — Expte. 2988-P-1926. — Visto el adjunto proyecto que ha emfwypp to el adjunto proyecto reglamentario que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos con el fin de estipular las condiciones para levantar en horas extraordinarias, el puente levadizo "Pueyrredón" sobre el Riachuelo, y

Considerando que algunas empresas con el objeto de hacer transitar a sus embarcaciones fuera de las horas ordinarias han solicitado que se levante el puente, habiéndose acordado en ese sentido por resolución de 27 de Noviembre de 1906, un permiso de alzadas nocturnas a la Compañía Sansinena, razón por la cual es conveniente aprobar la reglamentación formulada, que es de carácter general y dejar sin efecto el convenio establecido con la mencionada empresa, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto reglamentario preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y déjase sin efecto el permiso acordado a la Compañía Sansinena por resolución de 27 de Noviembre de 1906, la que en lo sucesivo deberá atenerse a la reglamentación referida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a la construcción del puente sobre el arroyo Saladillo en el camino de Palantelén a Larrea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

6721. —Expte. 14.771-P-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la construcción del puente sobre el arroyo Saladillo en el camino de Palantelén a Larrea, zona del Ferrocarril Oeste en la provincia de Buenos Aires y cuyo presupuesto de $ 49.615.00 m|n. se divide en los siguientes parciales:

I—Obras a ejecutar, $ 39.455.30 m|n.

II—Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 3.501.00 m|n.

III—Imprevistos 5 o|o, $ 2.147.82. moneda nacional.

IV—Gastos de inspección 10 o|o, pesos 4.510.88 m|n.

CONSIDERANDO:

Que las obras de referencia solicitadas por los vecinos de estación Alberti, consistirán en la construcción de terraplenes de acceso, demolición de tres alcantarillas y del puente existente y construcción del proyectado sobre el arroyo Saladillo que tendrá 29,32m. de luz y estará formado por cuatro tramos metálicos de 7,19m. cada uno, con calzada de 6m. de ancho y pilares y estribos de mampostería de ladrillos;

Que dichas obras están debidamente justificadas, según se desprende de la inspección practicada sobre el terreno por la Dirección técnica recurrente;

Que si bien la cuenta del Ferrocarril Oeste, a donde corresponde imputar este gasto, no cuenta en la actualidad con recursos suficientes para atenderlos, esta situación se normalizará con los nuevos aportes que en breve hará la empresa ferroviaria aludida, por lo que conviene aprobar la documentación elevada autorizando a la Dirección General de Puentes y Caminos para que una vez que esa situación se regularice licite públicamente la adjudicación de dichos trabajos, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de cuarenta y nueve mil seiscientos quince pesos ($ 49.615.00 m|n.), moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que una vez que la cuenta de la Ley 5315 para la zona ferroviaria de que se trata se regulen proceda a licitar públicamente la adjudicación de las obras referidas, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a reparaciones en los caminos de Chanilao hacia Vértiz, Alta Italia y al Norte.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

6722. — Expte. 14.945-C-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en los caminos de Estación Chanilao hacia Vértiz, Alta Italia y al Norte, zona de los F. F. C. C. Oeste y Sud (Sección Bahía Blanca y Noroeste) en el Territorio de La Pampa, y cuyo presupuesto de $ 9.000.00 m|n., se descompone en los siguientes parciales:

I—Obras a ejecutar, $ 6.108.00 m|n.

II—Imprevistos 10 o|o, $ 618.80 m|n.

III—Gastos de inspección, $ 1.200.00 moneda nacional.

IV—Fletes, pasajes y depreciación de herramientas, $ 1.081.00 m|n.

CONSIDERANDO:

Que si bien las cuentas de las zonas ferroviarias de que se trata, no cuentan en la actualidad con recursos suficientes que permitan se lleve a cabo la reparación de referencia, esta situación se normalizará con los nuevos aportes, que en breve deberán efectuar las empresas aludidas, por lo que nada obsta para que se apruebe la documentación elevada y se autorice a la Dirección técnica recurrente para que lleve a cabo dichas obras, una vez que existan fondos destinables a las mismas, administrativamente, dado el poco monto de las mismas, y

Atento lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 9.000.00 m|n.), nueve mil pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, una vez que las cuentas de las empresas ferroviarias aludidas cuenten con fondos suficientes, proceda a llevar a cabo las obras de reparación enunciadas adminis-

trativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de ampliación en Avenida 25 de Mayo, Villa María, (Santiago del Estero). — Se aprueba mayor gasto de $ 2.040.00 m|n.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

6723 —Exp. 14946-C-926. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero solicita que se amplíe a treinta metros el abovedamiento de 9 metros proyectado en la Avenida 25 de Mayo en Villa María, de acceso a la Estación Loreto, y

Considerando:

Que las obras que se ejecutan en dicha avenida, se hallan incluídas en las del camino de Santiago del Estero a Zanjón, Ingeniero Ezcurra, Arraga, Simbol, Nueva Francia, Loreto hacia Ojo de Agua y San Vicente, encomendadas por decreto de 13 de Septiembre de 1924 a los señores J. D. Palumbo y H. B. Lavaisse (Exp. 4759 — C — 1921);

Que encontrando conveniente la Repartición Técnica la ampliación solicitada y habiendo cotizado los contratistas de las obras principales el precio unitario de $ 1,80 m|n. por metro lineal para el nuevo ítem "abovedamiento de 30 metros sin cunetas", que se considera equitativo, procede aprobar la modificación de que se trata como asimismo el citado precio unitario y el mayor gasto de $ 2.040.00 m|n., y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ampliación solicitada como asimismo el precio unitario de $ 1,80 m|n. por metro lineal para el nuevo ítem "abovedamiento de 30 metros sin cunetas" y encomiéndase su ejecución a los contratistas de las obras principales señores Juan D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse.

Art. 2.° —El mayor gasto a originarse de dos mil cuarenta pesos (pesos 2.040.00 m|n.) moneda nacional que también se aprueba se imputará a la partida asignada para "imprevistos" en el presupuesto de las obras principales.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a la reparación del camino de inmediato acceso a la Estación Isleño. — Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

6724. — Exp. 15529-C-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la Estación Isleño, zona del F. C. al Pacífico en la Provincia de Buenos Aires y cuyo presupuesto por la suma de $ 2.200.00 m|n. se descompone en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I—Obras a ejecutar . .	1 402.50
II—Imprevistos 10 o|o . .	140.25
III—Inspección, fletes y pasajes y depreciación de herramientas	657.25

Y atento lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 2.200 00 m|n.) dos mil doscientos pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo las obras enunciadas, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se cambia imputación sueldo a don Domingo Bruno y se nombra Operador en campaña a don José Boerr Charlone.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

6725 — Expte. 16.585 —O— 1926. — 12.348. — Teniendo en cuenta que por decreto de fecha 20 de Mayo ppdo.. con motivo de la vacante existente en la Dirección General de Puentes y Caminos por ascenso del Operador en campaña, don Manuel A. Maldonado, se designó en calidad de Ayudante, a don Domingo Bruno, y

Dado que razones del servicio han evidenciado la necesidad de proveer directamente el primer cargo citado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Determínase que en lo sucesivo el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250.00 m/n.), que percibe el Ayudante de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Domingo Bruno. se impu'ará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 2.o — En virtud de lo dispuesto precedentemente, nómbrase en la expresada Repartición: Operador en campaña, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n.), e imputación al Anexo L. inciso 1.o ítem 10. partida 1ª (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo último), a don José Boerr Charlone.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal. y. previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315. vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos.—Estación radioeléctrica en Estación Pirovano (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

490. —Expte. 13588 — C — 1926.— Visto lo solicitado en la precedente nota y de conformidad a la resolución de 3 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don M. de la Villa, en el establecimiento «La Celina», Estación Pirovano (Provincia de Buenos Aires), con indicativo de llamada oficial «E. M. 5».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. —Sobre otorgación de medallas al personal extraño a esa Repartición.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926

491. —Vista la precedente comunicación del Jefe de Policía de la Capital y atentas las razones expuestas en ella,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Artículo 1.o —La Policía de la Capital no concederá medallas al personal extraño a dicha Repartición, sin orden del Ministerio del Interior.

Art. 2.o —Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Legación de Cuba. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1926.

1709. Epte. 4406 — C — 1926.— R. D. N.o 342. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo muebles usados, venidos en el vapor «Voltaire» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la esposa del Señor Ministro de Cuba.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1926.

1710. Expte. 4407 — I — 1926. — R. D. N.o 343. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación trece cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor «Amiral Ironde», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1926.

1711. Expte. 4410 — S — 1926. — R. D. N.o 344. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las Edas. Ptes. N.os 64345/6 venidas en el vapor «Giulio Cesare», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1926.

1712. Expte. 4411 — A — 1926. — R. D. N.o 345. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo vino, venido en el vapor «Bayern», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1926.

1713. Expte. 4445 — I — 1926. — R. D. N.o 347. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 29015, venida en el vapor «América», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1926.

1714. Expte. 4446 — D — 1926. — R. D. N.o 348 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (46) cuarenta y seis bultos conteniendo vinos y licores, venidos en el vapor «Meduana», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al consumo particular del Señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires. Julio 14 de 1926

1715. Expte. 4513 — A — 1926. — R. D. N.o 349 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis Liftuans, conteniendo efectos y muebles de uso personal, venidos en el vapor «Cap Norte», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al Consejero de la Legación de Alemania Señor Blücher.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1926.

1716. Expte. 4514 — S — 1926. — R. D. N.o 350 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cigarros y un bulto conteniendo una máquina fotográfica, venidos en el vapor «San Francisco» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1926

1717. Expte. 4512 — A — 1926. — R. D. N.o 351. — Vista la nota de la Legación de Alemania, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de dos cajones venidos en el vapor «Cap Norte», conteniendo efectos destinados al Consulado de dicho país en Posadas; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Legación de Dinamarca — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

1718. Expte. 4541 — D — 1926. — R. D. N.o 352. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 65.831 venida en el vapor «Formosa», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3; al Señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

1719. — Expte. 4542-E-1926. — R. D. N.° 353. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón cerveza, venido en el vapor "Washington", procedente de Asunción, y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; al señor Embajador de los E. E. U. U. de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de los E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

1720. — Expte. 4543-E-926. — R. D. N.° 354. Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de un bulto conteniendo perchas, venido en el vapor Pan América, y destinado al uso del Consulado General de dicho país en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"La Soberana", Compañía de Seguros — Se le apercibe por haber celebrado un contrato de seguros de ganados sin estar autorizada la apertura de la sección correspondiente.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

16.—S. 21. — Vistos: resultando del testimonio del acta de la reunión celebrada el 25 de marzo ppdo., por el Directorio de la sociedad anónima "La Soberana", Compañía de Seguros, —fs. 4 a 6 — que dicha sociedad ha celebrado un contrato de seguros de ganados y que en el balance trimestral al 31 de diciembre de 1925 figuran algunas partidas relativas a esa sección, cuya apertura no ha sido autorizada por este Ministerio, circunstancia que motivó la negativa de visarlo por parte del Síndico, que, aun cuando en esa misma reunión el Directorio ordenó al Director Gerente que clausurara esa sección suspendiendo toda operación, procede se aplique una sanción por haberse infringido las condiciones de la autorización que se acordó a la sociedad para funcionar, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

Se resuelve:

Apercibir a la referida Compañía por los hechos enunciados que importan una violación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de las condiciones de la autorización concedida para el funcionamiento.

Publíquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Autorizando a un oficial para interrumpir los estudios del Curso III de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926.

286. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. 19.967, (D. G. P.), los informes producidos, y lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorizar al Capitán, don Arturo J. Roggero, para interrumpir los estudios del Curso III de la Escuela Superior de Guerra, debiendo pasar a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. DOMECQ GARCÍA.

No haciendo lugar a solicitud de transferencia de un soldado infractor

Buenos Aires, 10 de Julio de 1926.

287. — Vista la presente solicitud de transferencia, formulada a favor del soldado infractor y desertor **Enrique Fernández**, (C. 1903, D. M. 3, 2273), perteneciente al Regimiento N.° 3 de Infantería de Línea, Expte. F. N.° 400|925, "Corresponde 2", D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — No ha lugar a lo solicitado.

2.° — El causante deberá permanecer en dicha Unidad, hasta tanto la Justicia Federal dicte sentencia firme en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, después de lo cual pasará a cumplir en la Compañía de Disciplina, la pena de 22 meses de confinamiento que por S. D. de fecha 31 de Marzo de 1925 le fué impuesta, (Boletín Militar N.° 7029, 1.ª Parte).

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. DOMECQ GARCÍA.

No haciendo lugar a una solicitud de transferencia

Buenos Aires, 10 de Julio de 1926.

288. — Vista la precedente solicitud de transferencia, (Expte. S. N.° 161 925, «Corresponde 2», D. G. P.), formulado a favor del soldado infractor recargado Gerónimo Sánchez, (C. 1903. D. M. 16, M. 18), que presta servicios actualmente en el Regimiento de Gendarmería de Línea, los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — No ha lugar a lo solicitado

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra, y Marina.

M. DOMECQ GARCÍA.

Licencia

Buenos Aires, 14 de Julio de 1926.

289. — Vista la solicitud que antecede expediente S. N.° 21.231. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese dos meses de licencia, para ausentarse a la República del Paraguay, al Teniente Coronel Retirado, don Mateo Santini.

2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante,

M. DOMECQ GARCÍA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones del día 16 de Julio de 1926.

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Añasco 931, entre Franklin y Planes, edif., 8.66 x 34.64, $ 19.910. Soc. Anónima Miguel Caviglia Sociedad Inmobiliaria Limitada a Manuel Lloves Cid

Arengreen y Juan A. Gregorini (esquina), lote 16, manz. Q., metros cuadrados 231.06, $ 7.702. Antonio Costa y otros a Alejo Antonio Sarno.

Asunción 5022, edif., 8.623 x 41.153, $ 8.000. Antonio Geranio a Vicente Geranio.

Beltrán 82 y 84, edif., 8.66, 8.45, 28.07, 29.56; $ 28.000. Carlos Weissmüller a Edgardo Aldo Scotto.

Bernardo de Irigoyen 627|31|33|39|41|45|49 y 53, edif., mts. cuadrados 1447,28, $ 240.205,14. Sucesión de Felisa Dorrego de del Solar a Pablo José Tavelli.

Blanco Encalada esq. Miller, lote 6, manz. C., 11.258, 11.275, 13.492, 13.570, $ 2.483,91. Dionisia M. García a David Ernesto Mazieres.

Bruselas entre Pedro Lozano y Tinogasta, lote 5, manz. F., metros cuadrados 444.52, $ 1.777,60. Pilar Alvarez de Ferreras y otro a José Muro y otra.

Condarco 2532, edif., 8.66, 8.66, 29.72, 29.89; $ 4.380. Natalio Lisseri a Sabata Cerrato.

Caugallo entre Ayacucho y Río Bamba, lote 3, 9.50 x 19.60. - Idem, lote 4, 9.08 x 30. Todo en $ 97.930,50. Sucesión de Felicia Dorrego de del Solar a Juan Ucelli.

Cabildo 4621, edif., 7.15, 20.63, pesos 17.600. Pablo Ansaldi a Nazarena Rubino de Ungaro.

Castro Barros 968 entre Estados Unidos y Carlos Calvo, edif., 7.794 x 53.692, $ 10.000. ½ pro-indivisa. Vicenta Oliveto y Genovese de Gioia a María Oliveto y Genovese de Schettino.

Chorroarín entre Av. Los Incas y Charlone, lote 16, manz. 9, 8.66 x 50, $ 7.563. Nicolás Amadeo Valle a José Capasso.

Desaguadero 3648, edif., 17.32, 17.12, 33.14, 29.45; $ 18.900. Walter Baxter Pender a Samuel David Bruschtein.

Donado entre Pino y Carabajal, lote 34, 8.66 x 30, $ 6.808,40. José Antonio Lauriente a Ignacio Arcidiacono.

Esperanza entre Baigorria y Marcos Sastre, lote 18, manz. C., 8.66 x 20.16, $ 650. Dos terceras partes indivisas. Héctor Macaferri y otro a Agustín Scazzola.

Gazcón 527 y 31, edif., 8.66 x 43.30, $ 29.000. Elías Kaplan y otro a Juan Domingo Casaretto y otro.

Gallardo esq. Bynnon, lote A., 12, 12, 23.81, 23.95; $ 4.900. Duberlin Videla a Luis Augusto Batut.

Gualeguaychú 4820, esq. Timbó 4209, edif., 17.32 x 26.12, $ 6.000. - Rivera 1080 y 82, edif., 8.66, 8.82, 43.73, 45.94. Las dos una sexta parte indivisa y en $ 6.000. Emma Catalina Zuccotti de Zuccotti a Sociedad Zuccotti Hermanos.

Av. Galileo entre Guido y Newton, lote 6, manz. B., 34.99 x 29.72. - Av. Galileo entre Av. Copérnico y Guido, parte del lote A., manz. B., 3, 3.39, 28.14, 29.72, $ 45.000. Matilde Martín de Sanegra a Pedro Pablo Domingo Luis Baeque.

Humberto 1.° 351|59, edif., 12.29 x 30.67, $ 65.000. Catalina Caffarena de Macchiavello y otro a Juan Agustín Silvio Macchiavello Caffarena.

Iberá entre Arcos y O'Higgins, lote 1, 8.66, 8.67, 14.32, 14.87; $ 4.100. Enrique Renato de Schuttere a Carlos Tiepolt.

Irigoyen entre Nazarre y Pedro Lozano, lote 10, manz. A., 8.66, 8.66, 26.06, 25.65; $ 850. María Pignone de Lago a Antonio Gabriencig.

Médanos 1457, edif., 7.87, 8.66, 17.64, 19.42; $ 16.000. Juan Latessa a Angel Zucchi.

Montevideo 1040|44, edif., 6.928 x 60.62, $ 120.000. Ramón Antonio Arce a Ernestina Grondona de Martín.

Montañeses 2586, edif., 8.66 x 29.69, $ 20.000. José González Somoza a Enrique Bazterrica.

Mar Chiquita 4365, entre Donado y Acha, edif., 8.66 x 14.07, $ 5.650. Manuel R. Poggi a Pedro López y López.

Mercedes entre Bacacay y Flores, lote 4, 9.52 x 24.28, $ 10.000. Rebeca Cohen de Balaciano a Rafael Cohen.

Navarro entre Segurola y Marcos Paz, lote 35, manz. 61, 8.66 x 42.50, $ 6.000. Alberto J. Roemmers a Rafael Carranza.

11 de Septiembre entre Gorostiaga y Maure, lote 4, 8.66, 8.66, 31.40, 31.36; $ 14.129,70. Soc. An. Compañía General de Comercio e Industria a Jorge Alejandro Brodin.

Santa Fe 451 y 53, edif., 12.24 x 15.150 $ 64.444,44. ¼ parte indivisa. Alejandro Moreno Vivot a Pablo Cárdenas (hijo).

Santa Fe 1680 y 82, edif., 10.10 x 34.15, $ 138.000. Sucesión de María Eugenia Oneto de Fernández a Juan Ernesto Fernández.

Solís 682, edif., 7.361 x 51.16, $ 1.000. Una novena parte de una octava parte indivisa. Blanca López Lecube de Villafañe a Celia López Lecube.

Timbó 2835, edif., 8.66 x 28.35, pesos 4.000. Biaggio Magiavellano y otros a Victorio Gagliardi.

Triunvirato entre Echeverría y Juramento, lote 18, manz. B., 8.66, 8.68, 54.80, 55.05; $ 11.557. José Antonio Canessa a José Marino.

Tequendama entre Helguera y Cuenca, lote 32, manz. 261, 8.66 x 30.31, pesos 1.800. Luis R. G. Carotti a Julio Casalis.

Tequendama entre Bolivia y Condarco, lote 23, manz. 314, 8.66 x 36.89, pesos 2.650. Tomás Dinatale a Abraham Kilman.

Vieytes 1554|76, edif., 45.04 en el costado Oeste, 91.20 en el Sud, en el Norte se contarán a partir de la línea del frente, 51.96 con rumbo al Este, después en dirección al Norte 26.37 y terminados estos otra vez hácia al Este 39.46 hasta dar con el contrafrente a este rumbo que tiene 71.31. - Herrera 2113 y 17, edif., 17.74 x 90.93. Todo en $ 600.000. Soc. R. Piaggio F. a Soc. Anónima La Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Puerto Bermejo, solar D., manz 60, metros cuadrados 2.500, $ 400. - Pueblo idem, parte del solar 6, manz. 60, metros cuadrados 100, $ 100. Orlando Area y otro a Sociedad Comercial Colectiva Area y Santos.

Formosa

Pueblo Formosa, solar D., manz. 258, metros cuadrados 2.500, $ 7.500. Solar edificado. Aristeo Salgueiro a José Soriano Llagostera.

Pampa

Pueblo Macachín, sección 3, fracción B., lote 18, solar A., manz. 31, 22 x 40, $ 1.250. Alfredo Bastian a José I. Pachano.

Pueblo Anguil, sección II, fracción B., parte de los lotes 6 y 7, solar A., manz. 109, 35 x 30, $ 12.000. Solar edificado. Dación en pago. Cayetano Martín a Luis Médici.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Cayena 70|76 entre Rivadavia y Buenos Aires, edif., 19.138, 19.224, 56.627, 56.619, fracción a los fondos de la finca Georgestown 55, parte de los lotes 24 y 25, manz. B., 3.625, 3.625, 19.15, 19.17; $ 800. (La primera en $ 10.000). Gabriel J. D. Desbarats a Arzobispado de Buenos Aires.

Condarco esq. Ladines, lote 1, manz. 18, 6.78, 11, 17.28, 13.03, 6 metros en la ochava; $ 2.400. Francisco Grosso y Scasso a Bartolomé Grosso y Scasso y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:			
Cap.	41	$	1.642.001.69
Territ.	5	„	21.230.00
Suma:	46	$	1.663.231.69
Transmisiones por causa de muerte:			
Cap.	3	$	13.200.00
Total:	49	$	1.676.431.69

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 17 de Julio de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arévalo entre Cabrera y Niceto Vega, lote 5, manz. 8, 8.66 x 41.43. Pesos 11.000. Pedro Bossi a Francisco Peria.

Acoyte 224, edif. 8.66 x 26.96. Pesos 30.250. Alejo C. Rouseau a Julio Scarzela.

Calle o Pasaje Antonio Carozzi 16, edif. 7.25, 7.25, 13.65, 13.60. $ 2.800. Antonio Martínez Garro a Pedro Minello.

Albarracín 2006, esq. Zelarrayán, edificio 13.44, 5.75, 17.69, 10, 6 mts. en la ochava. $ 2.756.68. Manuel Salinas a Hugo Maglio.

Basualdo entre Schmidell y Ercilia, lote 29, manz. 10, 9.09, 8.66, 41.46, 41.23. 3.200. En este lote el adquirente ha edificado la finca que lleva el número 336. Dolores Othaix de Ottavis a Nicanor Méndez.

Burela entre Juramento y Echeverría, lote 9 y 10, 17.32, 17.66, 40.75, 44.15. $ 5.445. José Farando a Isaac Podestá Casares.

Bahía Blanca entre Alejandro M. Cervantes y General César Díaz, lote 11, manz. L, 8.66 x 40.84. $ 2.027.88. Ernesto Colombo y otro a Antonio Leonardi.

Barragán 856, edif. 10.33, 10.33, 18.25, 18.25. $ 19.000. Sociedad Anónima La Vivienda Propia a Crispín Prudencio Lópèz.

Balbastro 1931, edif. 8.66 x 43.50. $ 16.000, en unión con la que sigue: Paán 1657, edif. 10, 10, 41.14, 41.18. Andrés Russo a Pascual Benvenutto.

Cuenca entre Monte Egmont y Vírgenes, lote 37, manz. 21, 8.66 x 25.11. $ 2.400. Julián Eduardo Mackintosch y otros a José Asturi.

Conesa 3186, edif. 8.66, 8.67 17, 17.39. $ 3.000. Marta Saubión a Luis Tomá.

Crámer 2540 y 44, edif. 8.83 x 46.76. $ 28.000. Luis Poggi y otros a Miguel Silvestre Cámpora.

Corrientes 1556|60, edif. 8.23 x 52.83. $ 60.000, 1|2 indivisa. Andrés Caamaño a Manuel Reboredo.

Colombres 920, edif. 8, 8, 13.69, 14. $ 18.400. Manuel Murchio a Antonio Santiago Caffarello.

Cevallos 1492|94 y 96, edif. 15.21, 17.70, 20, 14.63. $ 45.000. Emma Eugenia Riva y Sala y otros a Antonio F. Belaunde.

Canning entre Castex y Av. Alvear, lote 2, 10, 11, 39.12, 38.78. $ 29.000. María Magdalena Maggi y otros a María Belén Garay Porro de Ceñán Riera.

Cucha-Cucha 2136, edif. 8.66 x 41.57. $ 20.000. Eugenia Rompani de Roma a Ilda Rivas Rompani.

Av. Directorio 967 entre Centenera y Emilio Mitre, edif. 8.66, 8.66, 23.159, 23.172. $ 25.000. Félix Cirigliano a Rafael Barbero Galán y otra.

Defensa 1092 y 31, edif. 8.50 x 75.04. $ 63.090. Balcarce 1016, edif. 14.722 x 60.62. $ 42.000, a los mt. 9.93 del frente hacia el fondo un martillo en contra de 5.629 y llega hasta los 17.320 de fondo. División de condominio. Catalina Caffarena de Macchiavello y otros a María Luis Macchiavello y Caffarena y otros.

Dávila 751 entre Lobos y Monte, edif. 7.79 x 14. $ 12.400. Indalecio Borna a Juan Bautista Etcharran.

Ecuador 676, edif. 8.66 x 38.017. Pesos 6.000, una quinta parte indivisa. María Elena Bedaumine de Molle a Fermín De Bedaumine.

Echeverría entre Tronador y Estomba, lote 4, manz. D, 9, 9.15, 42.16, 43.76. $ 5.258.40. José Iturrat a Angel Ferraris.

Ecuador 954 entre Córdoba y San Luis, edif. 7.25, 6.04, 52.62, 52.80. $ 30.600. Manuel Mauricio Durán y otros a Otto Isaac Guitelmann.

Federico Lacroze entre Alvarez Thomas y Giribone, lote 37, manz. 21, 9, 9.07, 27.35, 26.45. $ 12.934.80. Pedro Monasterio a Isaac Menijes.

Forest entre Nahuel Huapí y Congreso, lote 26 y 1|2 del 25, manz. J, 12.99 x 43.30. $ 5.000. Guillermo Douglas Palmer a Gabriela René.

Forest entre Nahuel Huapí y Congreso, lote 24 y parte del 25, manz. J, 12.99, 12.99, 34.64, 43.30. $ 5.000. Guillermo Douglas Palmer a Blanca René.

Federico Lacroze 2352, entre Cabildo y Tres de Febrero, edif. 8.66 x 33.46. $ 25.000. Victorio Alejandro Bancalari y Raffo y otros a Cayetano Ferrante.

Av. Gaona, edif. 8.66, 8.78, 36.30, 36.20. $ 27.000. Juan D. Corradi a Juan María Serviau.

Humboldt 27 entre Martínez Rosas y Av. Warnes edif. 8.66, 9.82, 22.15, 26.42. $ 4.258.20. Terreno sin el edificio. Ana María Montes y otros a Antonio Santonicillo.

Honduras 4822, edif. 8.66 x 18.83. $ 18.000. Antonio Martínez Geijo a Arcángela Cicilia.

Calle o Pasaje Intendente Anchorena 1355, edif. 7.794 x 22. $ 2.100, terreno sin el edificio. Vicente Casullo y otro a Fiore Corucci.

Jonte entre Bolivia y General José G. de Artigas, lote 22, mts. cuad. 162.81. $ 2.900. Paula Novaro de Bertoloni y otras a Lucila Fiotto de Bouchonville.

Calle letra J, entre calle M y Juez Tedín, lote 12, manz. 12, 7.53, 7.80, 15.61, 17.25. $ 9.750. Sociedad Anónima La Mundial, Compañía de Seguros a Ricardo Carrasco.

Monte Dinero 1282, edic. 7.628, 7.558, 19.666, 19.692. $ 16.500. José Bettini Pagani a Ernesto Gavazza.

Mendoza 4043, edif. 8.66, 43.30. Pesos 9.500, en unión con la que sigue: Idem 8.66 x 43.30 (1.° lote 21., 2.° lote 22), de la manz. 39). Vendedor desconocido a Hipólito C. Miranda, la primera y a Sebastián Caraccia la segunda.

Montiel entre Ibarrola y Ramón L. Falcón, lote 25, manz. E, 8.66, 8.66, 40.27, 40.29. $ 3.580. Pedro Vidal Molina y otro a Faustino Rodríguez.

Nahuel Huapí entre Conesa y Zapiola, lote 24, manz. 55, 8.66, 8.66, 19.35, 18.99. $ 6.530.12. Elena Oliver de Pereda a Andrés (Andrea) Lestingi.

Navarro 2881, edif. 7.79 x 13.60. Pesos 8.800. Teresa Caporale de Aicardi a Vicente Latessa.

Nazarre entre Concordia y Orán, lote 16, manz. C, 8.66 x 47.39. $ 3.000. Sociedad Anónima Establecimientos Rurales Fuhrmann a Froilán Tabares.

Once de Septiembre 4453, 8.66 x 4.33. $ 500, fracción interior. Dolores Juana Isolina Bregant y otra a Manuel Gay y otra.

Pujol 827 y 29, edif. 8.66, 8.66, 33.77, 33.27. $ 22.800. Sociedad Anónima Miguel Caviglia, Sociedad Inmobiliaria Limitada, a Salvador De Stéfano y otro.

Quilmes 637, edif. 8.66 x 37.19. Pesos 8.500. Cayetano Paterno y otro a Pedro Lammardo y otro.

Pergamino 320, edif. 8.95 x 8.66, con un martillo a favor de 1.60 x 4.20. Pesos 20.000. Francisco Sanda a Petrona Peralta de Betolaza.

Quito 4102, esq. Treinta y Tres, edif. 9.36 x 11.80. $ 9.300. Alejandro J. Kuhn a Vicente Lamesa.

Ramón L. Falcón 5100 esq. Monzoni 114, edif. mts. cuad. 280.86. Pesos 3.982.60, terreno sin el edificio. Juan P. Gassiebayle a Ramón Molas.

Av. San Martín 1723 y 25, edificio 8.664, 8.66, 49.18. 49.56. $ 55.000. Miguel A. Pichot a Isaac Cahen Arazi y otros.

San Juan 1244, edif. 7.80 x 19.52. $ 2.300. Cesión de acción y derechos. Martín H. Reynoso y otro a Eugenio Teneni y otro.

Sarmiento 2959 al 65, edif. 8.66, 8.23, 71.51, 69.28. $ 85.000. Félix Bunge a Zoila Borcelli.

Suárez 2818, edif. 12.19 x 14.20. Pesos 35.000. Juan Barassi a Carlos Merlini.

Tagle entre Juez Tedín y calle letra L, lote 36, manz. 13, 9.53, 10.32, 14.96, 10.99. Calle letra L, lote 2, manz. 13, 9.53, 10.32, 14.96, 10.99. Todo en pesos 21.000. Sociedad Anónima La Mundial Compañía de Seguros a Edmundo P. Bollo.

Trelles 1806, edif. 8.20 x 10.05. Pesos 11.000. Trinidad Retes de Boxall a Juan Telésforo Marciales.

Velazco 1510, edif. 7.65, 7.85, 13.47, 13.85. $ 14.800. Dámaso B. Moyano a Sarah Ruiz.

Varela entre Saraza y Av. Castañares, lote 2, manz. B, 8.66 x 30.18. Pesos 330.86. Delfor Sotelo y otra a Luis Galimberti.

Venezuela 2651 entre Saavedra y Jujuy, edif. 8.66 x 23.68. $ 19.500. Asíndila del Valle de de Pol a Angel Viola y otro.

Zabala entre Delgado y Av. Alvarez Thomas, lote 7, manz. E, 8.66, 8.97, 27.22, 29.57. $ 6.400. Santiago Pablo Pesenti a Sebastián Carlomagno.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Colonia Ataliva Roca, Sección 3, fracción A, lote 11, mitad Sud de la chacra 91, hect. 48, áreas 2. $ 3.200. Juan Stoessel a José Gómez.

Colonia Monte Nievas, sección 1, fracción D, lote 15, chacra 6, hect. 126, áreas 4, cent. 56. $ 21.427.75. Estancia y Colonias Trenel a Francisco Scheffer y otro.

Pueblo Trenel, sección 1, fracción D, lote 17, chacra 60, hect. 100. $ 18.000. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Carlos Aime.

Sección III, fracción A, parte del lote 1, chacra 95, hect. 288, áreas 25, centiáreas 38. Sección III, fracción A, parte del lote 1, chacra 100, hect. 288, áreas 25, cent. 38, todo en $ 40.455.53. Eugenio Martínez Pérez a Pedro Eizaguirre.

Pueblo Castex, sección 2, fracción A lote 2, solar A, manz. 49, 30 x 40. Pesos 1.000. Pedro Guardamaña a Sofía Baninette de Guardamaña.

Chaco

Pueblo Resistencia, solar B, manz. 198, 30 x 33. $ 10.000, solar edificado Manuel Varela a José Luis Macuglia.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTI

Capital Federal

Brandzen entre Irala y Hernandarias lote 8, manz. D, 8.66 x 41.82. $ 4.600 Magdalena Salvia de Guido a José Guido y Salvia y otros.

Carlos Calvo 3225, edif. mts. cuad. 348.10. $ 17.000. Pedro Damián Bacigalupo a Ana Bacigalupo de Bacigalupo.

Castro Barros 1568, edif. 8.66 x 18.18 $ 10.720. Salvador Vidal y Castro a Pascual Vidal y Castro.

Av. Chorroarin entre Giribone y Charlone, lote 2, manz. 12, 8.54 x 23.29. $ 13.000. Antonio Nicolini a Antonio Benito Nicolini y Garibaldi y otros.

Donato Alvarez entre Monte Dinero y Monte Egmont, lote 4, manz. B, 8.66, 8.79, 59.32, 59.80. $ 6.390. Juan Finollo a Isolina María Finollo y Berretta y otros.

Famatina 550, edif. 8.66 x 55. Pesos 1.600. Juan Facchino a Amalia Borinatto.

Larrazábal 656, edif. 8.66 x 43. Pesos 8.000. Aurelia Vega de Medina a María Elena Medina y Vega y otros.

Lavalleja entre Vera y Moreno, lote 10, manz. A, 7.50 x 50. $ 1.500. Aráoz esq. Velazco, lote 4, 9.49 x 22.22. Pesos 1.000. Eugenio Victorien a María E. Victorien y Rigur y otros.

Osorio entre Avalos y Morlotte, lote 18, manz. C, 8.66, 11, 44, 50.70. Pesos 2.364. Núñez entre Zado y Medeiros, lote 4, manz. E, 8.66, 8.66, 38.77, 38.21. $ 2.060. Francisco Bordone a Lucrecia J. Bordone y Montagna.

Pergamino 109, edif. 9.12, 9.19, 10.40, 11. $ 13.509. Nicolás María Rinaldi a María Feliciana Cueto de Rinaldi.

Patricios 154 y 58, edif. 7.31, 7.33, 43.425, 43.56. $ 25.000. Patricios 150 y 52, edif. 6.94, 6.82, 43.31, 43.42. Pesos 25.000. Bartolomé Segundo Cerrutti y otro a Juan Rodolfo Eduardo Allegro y Cerruti y otros.

Pozos 102 y 104, edif. 11.691 x 39.619. $ 15.000. Juan Guillermo Fernando Musso y Aicardi a Judith María Musso y Aicardi y otros.

Santa María entre California y San Patricios, 8.66 x 34.64. $ 480. Eduardo Stoffel a Lindenau de Stoffell y otra.

San Blas entre Cucha-Cucha y Maturín, lote 13, manz. A, 8.66 x 51.96. $ 4.184.72. Juan Emilio Ceriotti a Carlota Galizia de Ceriotti. Otros: Remedios entre Porvenir y San Pedrito, lote 22, manz. B, 8.66, 8.66, 35.44, 35.09. $ 1.870. Estivao 72, edif. 8.66 x 16.557. $ 12.400. Alvarez 1055, edif. 8.66 x 56.50. $ 21.200.

San Nicolás entre Santo Tomé y Arregui, lote 40, manz. L, 8.66, 8.66, 40.27, 40.28. $ 1.500. Jacinto Vázquez Rey a Manuela Vázquez y Muñiz.

Salcedo entre Deán Funes y Luca, lote 27, mts. cuad. 291.83. $ 2.295.57. Rafael Maio y otra a Luisa Parrillo de Maio y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 9, fracción D, parte del lote 46, hect. 50. $ 9.300. Alejandro Krzak a Alenadro Krzak y Bakos y otros.

Neuquén

Parte Este del lote 23, y Oeste del 24, sección 33, fracción C, hectáreas 7.500. $ 30.000. Ignacio Fuentealba Hermodilla de Gómez a Raúl Gómez Fuentealba y otro.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	59	958.304.54
Territ.	7	93.983.28
Suma	66	1.052.287.82
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	22	190.564.29
Territ.	2	39.300.—
Suma	24	229.864.29
Total	90	1.282.152.11

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente O. 1029 - 1923.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Jacinto Orlando y Juan Carlos Podestá, propietarios y domiciliados en esta Capital Federal, calle Sarmiento número 1122 ante el señor Director General respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos de Colonia Valcheta, Territorio de Río Negro, cuya propiedad ignoran si es particular o fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 625 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: lote 35 (treinta y cinco) de Colonia Valcheta, en toda su extensión, según plano y trazado de la Dirección General de Tierras. — Será justicia, Jacinto Orlando; J. Carlos Podestá. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy ocho de Junio de mil novecientos veintitrés siendo

la hora catorce y quince minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta) en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La presente solicitud de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 35 de la Sección Valcheta del Territorio mencionado y en la siguiente forma: al Noreste, al Noroeste y al Sudeste los límites homónimos del lote 35 citado, al Sudoeste una poligonal de cuatro lados que de Noroeste a Sudeste está determinado como sigue: el primero y el cuarto coinciden con el límite Sudoeste del lote 35 citado, el segundo es de dirección Este - Oeste y su prolongación hácia el Este pasa a 1000 metros al Norte del centro del puente situado en la intersección de la vía de la línea de San Antonio a Bariloche con el arroyo Valcheta (punto a) el terreno es de dirección Norte - Sud y su prolongación hácia el Sud se halla a 1.500 metros al Oeste del punto a. — Superficie aproximada 605 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 28 de 1926. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 2 de Julio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Jacinto Orlando y Juan Carlos Podestá, bajo el N.° 157 a fs. 106 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 julio N.° 9415 v2 agosto

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 27 de Julio de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.30
" subscripción	175.—
" marcas	552.—
" avisos varios	232.—
" adicional	5.—
	969.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Esta es semestral o anual, puede comenzar en ... Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

CONCURSO

Por el término de treinta días, a partir de la fecha (1.° de Julio de 1926) queda abierta en esta Secretaría, la inscripción de títulos, méritos y aptitudes para los aspirantes que deseen participar en el concurso para proveer de profesor titular la cátedra universitaria de "Inspección de Carne y Productos Alimenticios de origen animal".

Las solicitudes se harán dentro de dicho término, en papel sellado de un peso m|n, adjuntando títulos y antecedentes relacionados con la especialidad.

Esta Secretaría dará cualquier otra información que sobre la reglamentación vigente se solicite.

Corrientes, Julio 1.° de 1926. — Luis P. Marpegán, secretario.

v8 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

"COLUMBIA" 1296

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista Nº 30—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado	$ m/n	1000000.—
» suscripto	» »	1000000.—
» realizado	» »	500000.—

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Mayo de 1926 (4o. Trimestre del 8o. Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	455716 58	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	797394 16	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	14355 48	
Diversos deudores	505660 95	
Corresponsales exterior	75900 25	
Comisiones descontadas.— Sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1915441 92	
Siniestros	1066120 25	
Cuentas de orden	8750 —	
Capital		1000000 —
Reservas		1052013 45
Beneficios asegurados vida	—	
Siniestros pendientes		53000 —
Diversos acreedores		22129 80
Cuentas de orden		8750 —
Cuenta explotación		3233746 34
	5369639 59	5369639 59

Alberto Berisso, presidente.— Agustín Motto, gerente. — José De Marzi síndico

Buenos Aires, Julio 5 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 26 julio Nº 9403 v28 jul.

LA AGRÍCOLA 1298

Domicilio: Victoria 459 - Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

SEGUROS CONTRA GRANIZO, INCENDIO, ACCIDENTES (LEY 9688) Y CRISTALES

Capital autorizado	$	1.500.000 —
» suscripto y realizado	»	1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1926

(Cuarto Trimestre)

	Activo	Pasivo
Accionistas	—	
Caja y Bancos	171551 92	
Propiedades inmuebles	367322 01	
Títulos de renta y valores diversos	188854 38	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	542787 48	
» sobre pólizas vida	—	
Obligaciones a cobrar	69556 70	
Mobiliario y material	5276 49	
Diversos deudores	191567 74	
Comisiones descontadas — Sección vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	437259 59	
Siniestros	582313 14	
Cuentas de orden	45000 —	
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		336591 46
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		5000 —
Diversos acreedores		56997 98
Cuentas de orden		45000 —
Cuenta de explotación		1157900 01
	2601489 45	2601489 45
SECCION ACCIDENTES		
Diversos deudores	399556 62	
Gastos de explotación	318422 69	
Siniestros	269807 01	
Cuentas de orden	50000 —	
Reservas		175000 —
Siniestros pendientes		15000 —
Diversos acreedores		44418 68
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta de explotación		753367 64
	1037786 32	1037786 32

Miguel Camuyrano, presidente.— Nicolás B. Arbucó, tesorero.—Julián Frers, síndico.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 27 Julio Nº 9422 v29 julio

1079

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización: Decreto de 11 de Abril de 1882
Inscripción Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882
Capital autorizado........ $ o/s 1.500.000.—
» subscripto........ » 1.500.000.—
» realizado........ » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926

ACTIVO	Parciales $ oro	Parciales $ m/n	Totales $ oro	Totales $ m/n
I— Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios...	1087831 38			
Maquinarias........	1381301 40			
Herramientas........		93937 70		
Muebles y útiles........		18780 91		
Carros........		24604 35		
Instalaciones........		55977 22	2469132 78	193300 18
II—Activo circulante:				
Materias primas, productos elaborados, ramos diversos.....		1034995 21		
Materiales, repuestos, etc.....		378038 21		
Animales........		89432 40		2402465 82
III—Activo disponible:				
Caja........		29315 26		
Bancos........		28692 51		58007 77
IV—Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		875539 66		
Deudores hipotecarios........		732813 33		
Documentos a cobrar........		216012 50		
Varios consignatarios por ventas azúcar........		46153 24		1870518 73
V—Activo transitorio:				
No existe.				
VI—Activo nominal:				
No existe				
Pérdidas				
Gastos generales........		354271 82		
Gastos administración........		50296 10		404567 92
Cuentas de orden:				
Conversiones........			513296 23	
			2982429 01	4928860 42
PASIVO				
I—Pasivo no exigible:				
Capital subscripto........	1500000 —			
Reserva legal........	150000 —			
Reserva extraordinaria	137500 —			
Fondo de depreciación........	650000 —			
Fondo de previsión........		954860 25		
Fondo de accionistas........		343004 08		
Reserva para renovación maquinarias, etc........		150000 —	2437500 —	1447864
II—Pasivo exigible:				
Acreedores en ctas. corrientes .	44929 01	368740 76		
Bancos........		963780 33		
Debentures subscriptos........	500000 —			
Documentos a pagar........		276128 90		
Letras descontadas........		214012 50	544929 01	1822662 49
III—Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar........				272727 27
Ganancias:				
Saldo del Ejerc. 1925........				202811 93
Ventas varias........				16212 08
Cuentas de orden:				
Conversiones........				1166582 32
			2982429 01	4928860 42

Stewart Shipton, presidente.— Dr. Julio A. García, síndico

Buenos Aires, 7 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 26 jul. No. 9424 v 28 jul.

1181

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

DOMICILIO: LEANDRO N. ALEM Esq. AYACUCHO

Autorizada por Decretos: 3 de Mayo de 1910 y 22 de Junio de 1925

CAPITAL:

Autorizado:	100.000 accs. prefs. de $ o/s 5 — c/u.	$ o/s 500.000 —
	220.000 » difs. » » » » »	» » 1.100.000 —
		$ o/s 1.600.000 —
Subscripto:	86.820 acciones preferidas..........	$ o/s 434.100 —
	220.000 » diferidas..........	» » 1.100.000.—
		$ o/s 1.534.100 —
Realizado........		$ o/s 1.534.100 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ oro	$ m/n
Activo fijo			
No existe.			
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja........	246952 90		
Bancos........	1848 85		248801 75
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente........			36461 91
Activo nominal			
Concesión........		1694726 43	
Conversión........		13573 57	
Pérdidas			
Gastos generales........	25214 14		
Intereses........	10831 71		36045 85
		1708300 —	321309 51
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........		8000 —	
		1716300 —	321309 51
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto........		1534100 —	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente........			39460 67
Debentures:	$ o/s		
Emisión 1913, 7 o/o........	608000 —		
Amortización........	433800 —	174200 —	
Pasivo transitorio			
No existe.			
Conversión........			30849 04
Ganancias	$ m/n		
Beneficios sobre Debentures rescatadas.	6957 94		
Utilidades de explotación........	244041 86		250999 80
		1708300 —	321309 51
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........		8000 —	
		1716300 —	321309 51

Existe además para la Sociedad en la fecha del presente Balance el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas, la suma de pesos oro sellado 1.694.726.43 como « Amortización de la Concesión y Capitales Invertidos »

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926

Guillermo J. Nunes, presidente.—Juan C. Andersen, tesorero interino.—

Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 1 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 jul. N. 9413 v-28 lul.

1121

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado.............................. $ m/n 500.000.—

» subscripto.............................. » » 500.000.—

» realizado.............................. » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Terreno y edificio en Dolores (Provincia de Buenos Aires)	210050 01	
Maquinarias	449243 07	
Muebles y útiles	7328 11	
Utiles y herramientas	9465 82	
Medios de locomoción y transporte	800 95	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	317448 52	994336 48
Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	47588 41	
Diversos títulos	24392 27	71980 68
Activo disponible:		
Caja	2032 79	
Bancos	6118 82	8151 61
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	55979 67	
Municipalidad de Dolores—Cuenta intereses	5296 36	
Letras a cobrar	2500 —	63776 03
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, patentes y seguros	279 50	
Cuentas en suspenso	63190 15	63469 65
Activo nominal:		
Concesión y gastos de constitución	142594 37	142594 37
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente	5050 24	5050 24
Cuentas de orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	29500 —	54500 —
		1403859 06
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	2588 03	
Fondo para renovación (materiales, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y varios)	193186 76	695774 79
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	317807 22	
Debentures (Obligaciones de Capital)	300000 —	617807 22
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		21786 75
Ganancias:		
Saldo anterior	188 36	
Saldo bruto de explotación	13801 94	13990 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25000 —	
» » » (Terceros)	29500 —	54500 —
		1403859 06

A. Iturbe, presidente.—William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 jul. N. 9463 v-30 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de **Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no** concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha **21 de Abril de 1921**, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 261 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en formá y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, **no podrán entrar en vigencia**, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1926, a las 11 horas en la calle Cangallo 315, quinto piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la emisión 5.000 acciones ordinarias de $ 100 c|l cada una.

2.° Cambio del nombre actual de la Sociedad por el de "Compañía de Tierras de Santa Fe, Sociedad Anónima".

3.° Autorizar a una persona para que gestione la aprobación de las reformas y demás trámites necesarios para su vigencia.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — El Directorio.

e28 julio N.° 9462 v13 agosto

CLUB BUENOS AIRES

Se comunica a los señores socios que el 12 de Agosto a las 21 horas se realizará la asamblea ordinaria, en el local social Entre Ríos 442. — Julio 27 de 1926. — Florián Oliver, secretario.

E. 28 julio N.° 9457-v-7 agosto.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Elección de Presidente y Consejeros y 45.° Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a elección de Presidente, cuatro Consejeros titulares y cuatro Consejeros suplentes, que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el próximo viernes 30 de Julio, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día y en el mismo lugar, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio.

3.° Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la Asamblea.

4.° Escrutinio y proclamación de los electos. — Luis Colombo, presidente; Vicente Gómez Bonnet, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurran, media hora después de la fijada para iniciar el acto si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

e28 julio N.° 9461 v30 julio

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1926, y aplicación de utilidades.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Marcelino Gutiérrez, Martín B. Etcheberry y José Jardón.

3.° Nombramiento de un Director por dos años, en reemplazo del señor José López Rosende que renunció.

4.° Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titalar y dos suplentes de Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Cía., Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e28 julio N.° 9460 v14 agosto

PATRONATO DE LIBERADOS

Palacio de Justicia — Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea Anual que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las diez y ocho horas en las oficinas del Patronato de Liberados, Palacio de Justicia, subsuelo, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al período 1925-1926. Aprobación de los mismos.

2.° Elección de Presidente y diez y ocho vocales por dos años.

Buenos Aires, Julio de 1926. — Alejandro Rayces, secretario.

E. 28 julio N.° 9459-v-29 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Julio de 1926, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3.° piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía, quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — El Directorio.

E. 28 julio N.° 9458-v-10 agosto.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

En mi carácter de socio-administrador de la sociedad comanditaria "El Pueblo" (Sanguinetti y Cía.), y de acuerdo a lo que prescribe el artículo 14 de los estatutos, cúmpleme invitar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que deberá celebrarse el próximo viernes 30 del actual a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social calle Bolívar 526|42 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio fenecido el día 31 de Marzo ppdo.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — José A. Sanguinetti, socio administrador.

e22 julio N.° 9409 v30 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 4 de Septiembre de 1926

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1926, a las 16 horas en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 50 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2° Lectura del Dictámen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 31 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 17 julio 9313-v-4 septiembre.

ALLIANCE FRANCAISE

El Consejo de Administración de la Alliance Française acaba de dirigir a sus socios la siguiente circular:

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Señor: Tenemos el honor de convocarle a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de Julio a las 20.30 h., en el local social, Maipú 628.

Contamos con su asistencia y le rogamos se sirva aceptar, señor, la prueba de nuestra más sincera consideración.— H. Saint, presidente; H. Papillaud, secretario.

Orden del día:

1.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea general anual.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio anterior.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de 5 consejeros por 2 años.

5.° Elección de 1 consejero por 1 año.

6.° Elección de 5 consejeros suplentes por 2 años.

7.° Elección de 3 miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de cuentas.

Nota: Del Art. 5.° de los Estatutos: Los miembros salientes son reelegibles. Del Art. 8.° de los Estatutos: La asamblea será legalmente constituída a la hora indicada por la convocación, con la asistencia o representación de la quinta parte de los socios activos. Los socios imposibilitados de asistir a la asamblea, podrán hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente no podrá representar más que un socio ausente y en este caso, no podrá disponer al momento de votar, que de dos votos al máximum. Una hora después de la hora fijada en la citación, cualquiera que sea el número de socios activos presentes o representados, la Asamblea será legalmente constituída.

e22 julio N.° 9418 v29 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1926, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores José A. Fernández y Arturo P. Llama, que terminan su mandato, de un Director titular por dos años, en substitución del Sr. Eugenio Giralt, que renunció; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e14 julio N.° 9247 v30 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social del Club, el día 30 de Julio corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1925-26.

2.° Elección de Presidente por dos años; y de Vicepresidente por un año, en lugar del Señor Segundo Pío Isaac Acuña, que renunció; y de Secretario, Tesorero, 2 Vocales titulares y 1 vocal suplente, por 2 años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Designación de 3 socios para revisación de cuentas. (Art. 35). — Manuel Torrado, Pro-secretario.

E. 14 julio N.° 9261-v-30 julio.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo - segundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio Vicente Pereda, don Rodolfo Taurel, Coronel Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — Rufino R. Landívar, Presidente; Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

e21 julio N.° 9384 v12 agosto

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Rivadavia 671 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículo 26 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asambleas Generales, Extraordinaria y Ordinaria que se realizarán el día 7 de Agosto de 1926, en el local del Banco, Rivadavia 671, dando comienzo la Extraordinaria a las 15 horas y la Ordinaria una vez terminada la primera.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de ambas Asambleas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 28 Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1926. — El Directorio.

e20 julio N.° 9346 v4 agosto

LA RECIPROCA

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas N.° 1840 (subsuelo), el día 4 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares en reemplazo de los señores Ingº D. Antonio Paitoví, Ingº D. Raúl A. Calandra, D. Arturo Pesenti, D. Miguel A. Gallardo y D. Arístides De Mattey, y tres suplentes, en reemplazo de los señores Ingº D. Juan B. Berrino, doctor D. Juan Ivaldi y D. Francisco Nigro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4.° Elección de un Síndico en reemplazo del señor D. Arturo Dillón.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 47 de Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Artículo 41 del Estatuto.

Nota. — Art. 41. Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario.

Arístides De Mattey, Secretario.

e20 julio N.° 9352 v4 agosto

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Limitada de Seguros Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 6 de Agosto de 1926, a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 16 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía, diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — El Directorio.

e20 julio N.° 9354 v5 agosto

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Agosto de 1926, a las 16,30 horas, en el local social calle San Martín N.° 235, 7.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el Ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Agosto a las 16 3|4 horas en su local social, calle San Martín N.° 235, 7.° piso para tratara la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 31 de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 24 julio N.° 9433-v-13 agosto.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que deberá celebrarse el día 3 de Agosto de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de un Director titular por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta el día 31 de Julio a las 15 horas. — El Gerente.

E. 15 julio N.° 9280 v-31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1926, a las 15 horas, en su domicilio social calle Giribone N.° 171, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los Señores Ramón Torcuato Mur, Carlos Grunig y César Vieyra, que resultaron salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 julio N.° 9278-v-31 julio.

BANCO METROPOLITANO, EX-BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día sábado 31 de Julio de 1926 a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno N.° 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 14.° año.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades.

Elección de siete Directores titulares por dos años; cuatro en reemplazo de los señores: Francisco Coudannes, Joaquín Figuera, Dr. Demetrio Soage y Dr. Carlos A. Lara, que terminan su mandato y tres que corresponden por los nuevos Estatutos, para integrar el Directorio.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto (artículo 28 Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1926. — El Secretario.

e15 julio N.° 9276 v31 julio

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano N.° 727, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Directorio.

E. 13 julio N.° 9238-v-29 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

(ANGEL GARDELLA LTDA.)

CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 260.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y Síndico, y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel L. Sojo, Presidente; Antonio J. Cosulick, Gerente.

e16 julio N.° 9305 v2 agosto

CLUB ESPAÑOL

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el sábado 31 del corriente a las 21.30 se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2.° Elección de cinco titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — Fermín F. Calzada, presidente; José Manuel Míguez, secretario.

e22 julio N.° 9397 v30 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, un Síndico y su suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, Florida 316, o en Viaytes 1914 sus acciones o certificados dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Directorio.

e15 julio N.° 9285 v31 julio

LA REFORMA, S. A. DE SEGUROS

Avenida de Mayo N.° 1042. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio 1925-26.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores titulares por un año, seis Directores suplentes, Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires 12 de Julio de 1926. — El Presidente.

e13 julio N.° 9243 v29 julio.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA. COMERCIAL Y GANADERA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 20 de Agosto de 1926, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del 6.° ejercicio.

2.° Nombramiento de 4 Directores Titulares y 1 Director Suplente, en reemplazo de los Señores: Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone que terminaron su mandato.

3. Nombramiento de un Síndico Titular y otro Suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisadora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

E. 27 julio N.° 9447-v-12 agosto.

RETA Y CHIARAMONTE

Sociedad Anónima, Comercial Industrial

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Perú, N.° 451, el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas a objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación del pedido de convocatoria judicial de acreedores, a los fines determinados en el Art. 14 de la Ley 4156.

2.° Ratificación y aprobación de la política económica-financiera seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1926. — El Presidente.

E. 17 julio N.° 9334-v-3 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA CAYETANO GRAZIOSI LTDA. - JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 7 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. Antonio Graziosi, secretario.

e21 julio N.° 9383 v6 agosto

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ, S. A.

Buenos Aires — Solís 1240

Convocatoria

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 25, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15 horas, en el local social, calle Solís N.° 1240, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informes del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, que han de reemplazar por el término de un año a los salientes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director - Secretario

e21 julio N.° 9345 v6 agosto

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Cremerías del Sud, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1926, a las 14 1|2 horas, en el estudio del doctor A. E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.

2.°) Elección de dos Directores titulares por terminación del mandato y de un Director por renuncia.

3.°) Elección de dos Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e20 julio N.° 9370 v5 agosto.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer Semestre del año que se realizará el Miércoles 28 a las 20 horas en el local social, Bustamante 563, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura movimiento de Caja hasta Junio 30.

2.° Relación de la Presidencia.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de seis consejeros.

5.° Mociones.

NOTA. — No estando a la hora citada el número legal de socios, pasada una hora la Asamblea será válida con cualquier número de socios que hubiere. — El Gerente.

E. 24 julio N.° 9431-v-28 julio.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día sábado 31 de Julio del corriente año, a las 21 horas, en el local central calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Consideración de la memoria y balance que presenta la Comisión Directiva.

2. Elección de Presidente, siete Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; doctor Arturo Goyeneche, doctor Horacio Casco, General Arturo M. Lugones, Próspero G. Alemandri, ingeniero Luis Curutchet, ingeniero Alfredo E. Oliveri, doctor José C. Catán, Vocales. Antonio V. Ottonello, Tomás B. Seco y Víctor Yurrita, Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1926. — R. C. Aldao, Presidente. P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

e20 julio N.° 9373 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 7 de Agosto de 1926

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1926. — Manuel F. Rojas, Presidente.

e20 julio N.° 9362 v5 agosto

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1926 a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación Administrativa.

3.° Aprobación del movimiento de caja.

4.° Relación escolar.

5.° Nombramiento a socio Protector del señor doctor Carlos Nisegg.

6.° Nombramiento a socio Benemérito del señor doctor Italo A. Basso.

7.° Elección de cuatro suplentes consejeros.

8.° Propuestas y varias.

B. Gerosa, Gerente.

e21 julio N.° 9389 v29 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926, e Informe del Síndico.

2.° Dividendo a repartir.

3.° Aprobación de la transferencia de acciones efectuada por la señora doña Filomena T. de Colillas, con fecha 18 de Mayo de 1926. (Art. 11 de los Estatutos).

4.° Aprobación de la resolución del Directorio para adquirir tres inmuebles.

5.° Autorización para aumentar el Capital, emitiendo una serie de 500.000 pesos en acciones.

6.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores Adrián C. Escobar y Pedro Lima, que cesan en su mandato, y de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores José Seijas, Jorge Martínez Leanes y Señora Fabia Arceo de Taurel que igualmente cesan.

7.° Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo del Señor Ing. don Luis F. Taurel, que falleció y del señor Ireneo E. Collado que cesa en su cargo.

8.° Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — El Directorio.

E. 24 julio N.° 9437-v-13 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES "MINERVA"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 320, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio y de la distribución de utilidades propuestas.

2.° Nombramiento de dos accionistas de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Severiano Pampillo, Juan Morás y Mariano Ustariz, que cesan en sus cargos, por sorteo.

4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Ramón Morel, Esteban R. Pérez, Luis Gritti, Ernesto A. Andueza y Felipe Abribat, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo del doctor Manuel F. Fernández y del señor Miguel Gambín, que terminan su mandato.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con el art. 34 de los Estatutos, el Directorio, indica a los señores accionistas, una vez terminada la Asamblea Ordinaria, a realizar a continuación de la misma, una Asamblea Extraordinaria, para tratar la modificación del art. 41 de los Estatutos, que propone quede redactado como sigue:

Art. 41. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten al final de cada ejercicio, después de deducidas las reservas, que el Directorio estime conveniente, para responder a riesgos en curso, que no podrán ser menores que los porcentajes aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, se distribuirán así:

5 % para el fondo de reserva legal.

3 % para Fondo de Previsión.

14 % al Directorio para distribuir en proporción a su asistencia, computándose dos partes al Presidente.

1 % al Síndico.

El saldo para distribuir a los accionistas.

Para poder asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, los recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha preeitada (Art. 38).

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — S. Pampillo, Secretario.

e21 julio N.° 9387 v7 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista número 200, el día Sábado 21 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 57 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2. Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los estatutos sociales. Las modificaciones esenciales son: supresión de los artículos 7, 11, última parte del 15, de la parte del art. 6 que limita la participación del Banco en otras sociedades, y de la segunda parte del art. 33; disminución del quórum para la constitución de asambleas, en su primera convocatoria y en las demás, según el caso (art. 25 y 38); disminución del número de accionistas que pueden solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria; reducción en la publicidad de las convocatorias a asambleas; determinación del derecho del acreedor prendario para representar las acciones prendadas y votar por ellas en las asambleas; reducción de los plazos para que el accionista incurra en mora en el pago de sus cuotas; privación de todo derecho de asistencia del moroso a asamblea, aún por las acciones cuyas cuotas estén al día; determinación de la forma de hacer el desempate en las asambleas cuando el Presidente no pueda votar; determinación de la Presidencia de la Asamblea en caso de ausencia del Presidente y Vice; reducción a ocho del número de Directores y a uno del de los Síndicos titular y Suplente, del quórum para sesionar el Directorio, y reformas consiguientes, retribución a los Directores y Síndicos por asistencia; ampliación del término de ausencia del país, permitido por el art. 60; carácter facultativo de la integración del Directorio por designación de los Directores en caso de vacante; forma de suscripción de las actas de sesión de la asamblea y del Directorio; forma de sustitución del Presidente y Vice en caso de acefalía; supresión del cargo de Gerente General y reformas consiguientes a ésta; determinación de las funciones del Gerente y del número de éstos; modificación de la forma de distribución de las utilidades y determinación de la inversión en títulos de renta nacionales de lo que se destine a fondos de reserva y previsión; modificaciones consiguientes a la situación adquirida por el Banco después de ser puestas en práctica las reformas aprobadas por la última asamblea extraordinaria; modificaciones que son consiguientes a las reformas que ahora se proyectan y artículos transitorios pertinentes. Diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, estará a disposición de los señores accionistas, en la casa Matriz del Banco y en todas sus Sucursales del país y del extranjero, el folleto conteniendo los artículos cuya reforma se proyecta.

4. Elección de tres Directores por el término de dos años en reemplazo de los señores don Ramón Cabezas, don Jorge A. Santamarina y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y designación de un Síndico y Suplente de Síndico. Todas estas designaciones deberán efectuarse siempre que la asamblea apruebe la reforma que se propondrá con respecto a los artículos 44 y 62 de los Estatutos en vigor. En caso de no sancionarse por la asamblea la modificación de dichos artículos, corresponderá elegir cuatro Directores en substitución de los ya citados y del señor don Martín B. Etcheberry, que renunció su mandato, como también dos Síndicos y dos Suplentes de Síndico.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1926. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente interino. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 17 julio N. 9308-v-17 agosto.

BANCO MUTUAL ARGENTINO
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea Extraordinaria, a los señores accionistas, para el día nueve de Agosto de 1926, a las 16 horas (4 p. m.), en el local del Banco, calle Chacabuco número 18, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por haber renunciado don Bernardo D. Bordeu y don Severo Lanz, que se encuentra en Europa.

2.° Elección de dos Directores para llenar las vacantes producidas por renuncia de los señores Directores doctor Alfonso D'Elía y don Miguel Lorente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea. (Artículo 29 del Estatuto social).

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 27 del Estatuto social). — José Coelho, Presidente. — Enrique Calot, Secretario.

e23 julio N.° 9420 v9 agosto.

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 15 horas, en su local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente, el que puede ser reelegible.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Presidente.

e16 julio N.° 9297 v30 julio

LA EDITORA INDUSTRIAL, Soc. An.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1926, en el local Maipú 73, primer piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura de la Memoria y Balance General, para su discusión y aprobación, y resolver la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y otro suplente, para integrar el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota. — Los señores Accionistas depositarán sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Directorio.

e16 julio N.° 9309 v2 agosto

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524, 4.° piso—U. T. 0041 Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los Señores Miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.) en el Salón de Asambleas de su local calle Florida 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondientes al ejercicio del 1.° de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales para el nuevo período: 1.° de Julio de 1926, 30 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Julio de 1926. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — Lorenzo Amaya, Sub-Secretario.

E. 17 julio 9323-v-28 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA., S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Julio de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Florida N.° 643 y 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.

2.° Elección del Director titular por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año. 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el 1 año.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 643|51, hast tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

e13 julio N.° 9287 v28 julio

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Buenos Aires - Bmé. Mitre 544 - 1er. piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 19 Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 19 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Consejo de Administración.

e14 julio N.° 9269 v30 julio

ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1926, a las 10 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes por un año y fijación de su remuneración.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

NOTA. — De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. —El Presidente.

E. 14 julio N.° 9258-v-28 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos veintitrés (23) y veinticinco (25) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de este año, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndicos (Artículo 22 del Estatuto).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — El Directorio.

e14 julio N.° 9270 v30 julio

FOMENTO URBANO Y RURAL S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1926 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los Vocales, doctor Manuel A. Portela y señor Benjamín H. Segura, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores actuales, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — Emilio R. del Valle, Presidente.

e14 julio N.° 9248 v2 agosto.

BANCO VITALICIO ARGENTINO
Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Agosto a las 18 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cuatro socios para reemplazar a los siguientes señores Directores que han terminado su mandato (de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos), doctor Benito S. Bosch, señor Juan A. Madero, Ing. Arturo Prins y Escribano Héctor Recalde.

3.° Elección de siete socios para formar la Comisión Arbitral para el Ejercicio de 1926 - 1927 (art. 52 del Estatuto).

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el mismo Ejercicio.

5.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectica (art. 35 del Estatuto).

Manuel López Anaya, secretario.

e23 julio N.° 9425 v14 agosto

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Seguros Cooperativos Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Administrador.

e19 julio N.° 9341 v4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio de 1926, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA.— De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Sociedad, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna Institución bancaria de esta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión la boleta de entrada.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 13 julio N.° 9240-v-29 julio.

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA
MEXICO 2671
Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, México 2671, el día 30 del corriente a las 21.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura de la Memoria presentada por el señor Presidente.

3.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Lectura y aprobación del balance al 30 de Junio de 1926.

5.° Elección de Presidente en reemplazo del Dr. Gabriel Meoli. Elección de cinco titulares en reemplazo de los señores: Antonio Badia, Luis F. Bistoletti, Francisco Cignoli, Raúl A. Girla Corbella y Emilio Lío, y elección de seis suplentes.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — Gabriel Meoli, presidente, Antonio Badia, secretario.

e23 julio N.° 9428 v30 julio

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ y Cie. LTD. S. A. — CONVOCATORIA—

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las quince horas, en el local social Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

d) Elección de Síndico y Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El secretario.

e13 julio N.° 9245 v29 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda. se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1926, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, del tercero ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

M. G. Fernández, Presidente; F. M. Pastur, Vicepresidente.

e13 julio N.° 9225 v29 julio

Compañía de Seguros
"LA HISPANO ARGENTINA"
Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 2 de Agosto de 1926

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Lunes 2 de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 36 ejercicio de la Compañía (1.° de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores, don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, Dr. Lorenzo V. Ruiz, Dr. Raúl Sánchez Díaz y don Vicente Sánchez, cuyo sensible fallecimiento hemos tenido que lamentar y cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes, por dos años, y Síndicos titular y suplente, por un año, en sustitución de los señores, don Vicente Caride Llames y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio se encontrarán a su disposición en el local social, para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las represente. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes. Horas de oficina: días hábiles, de 12 a 18; Sábados: de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — *El Gerente.*

e13 julio N.° 9229 v29 julio

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores titulares y cuatro Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designar dos Señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926.— Rodolfo Guillón, Presidente. — Mauricio Dardaine, Secretario.

E. 13 julio N.° 9241-v-29 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 1926, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balances anuales.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Nombramiento de nuevo Directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 14 julio N.° 9262-v-30 julio.

"LA AGRICOLA"
COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926 y distribución de los beneficios.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Directorio.

e13 julio N.° 9234 v31 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
San Martín 132 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los Señores Accionistas para la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores accionistas se sirvan recoger a partir del 24 del actual, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1925-26.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 13 julio N.° 9236-v-31 julio.

INTERNATIONAL CASEIN Co. (S. A.)
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas de la "Internacional Casein Company Inc. S. A.", para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 14 horas en el estudio del doctor A. E. Vercelli, calle Avenida de Mayo 560 con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio sobre la situación económica de la Sociedad.

2.° Considerar y resolver sobre la conveniencia de proceder a la liquidación de la Sociedad en las formas proyectadas por el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. Magrini, Presidente.

E. 14 julio N.° 9259-v-30 julio.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Agosto 1926, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 7.° piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5, 6 y 18 de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener el derecho de voto y asistencia en la asamblea, deberán depositar sus títulos provisorios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

E. 24 julio N.° 9434-v-13 agosto.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 7 del corriente y con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio, a las 14.30 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Reforma del Artículo 33 de los Reglamentos Sociales; depósito de los Certificados de acciones en la Sociedad.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores José Bidart, T. D. Penning, Rómulo Coronado y Eugenio Gardé, que terminaron su mandato; dos Directores Suplentes por tres años y un Director Suplente por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de cuatro accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — José Bidart, Presidente. — Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota.—Se hace presente a los Señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

E. 12 julio N.° 9200-v-29 julio.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva se invita a los asociados a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Colegio, calle José Hernández N.° 2247 el día 30 del corriente mes, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir en compra un terreno, que linda con la finca del colegio, y contratar un préstamo hasta el valor de su adquisición.

2.° Designar a dos asociados para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el Sr. Presidente y el Señor Secretario.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1926.— L. Koennecke, Presidente.

E. 12 julio N.° 9210-v-28 julio.

TRANSMAR

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1926 en el local social, calle Rivadavia N.° 761, a las 15 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1926, y distribución de las ganancias.

2.° Elección por 3 años de un Director Titular Vicepresidente por terminación del mandato.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año. (Artículo 17 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y fijación de los honorarios al primero (Artículo 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 julio N.° 9213-v-28 julio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 9.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o certificados nominativos del depósito efectuado en otros Bancos, en nuestra oficina de títulos, tres días antes del fijado para la misma, para obtener la boleta correspondiente; y los que ya las ten gan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Secretario.

e12 julio N.° 9215 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LA MENDIETA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, — Bartolomé Mitre N.° 478, — escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el 11.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3.° Prórroga de autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1926. — Guillermo Haeteneck, Secretario.

e12 julio N.° 9216 v28 julio.

S. A. LA EDITORIAL ANDINA

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y conforme a lo resuelto por el Directorio, en sesión del 30 de Junio del corriente año, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Editorial Andina, a la segunda Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Capital Federal, y en el local de la Avenida de Mayo número 1370, escritorio 52, el día 28 de Julio de 1926, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Memoria y aprobación del balance de "La Editorial Andina" al 30 de Junio de 1926.

Segundo: Consideración de la renuncia del Honorable Directorio.

Tercero: Designación del nuevo Directorio, Síndico y suplente.

Cuarto: Adquisición de nuevas maquinarias.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — Julio M. Chavarría, Presidente. — Félix Flajollet, Secretario.

e12 julio N.° 9217 v28 julio.

LA REFORMA, S. A. DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926. — El Presidente.

e13 julio N.° 9243 v29 julio.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN (S. A.) — Avda. de Mayo 1087

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 31 de Julio, de 1926, a las 10 de la mañana, en su local de la Avenida de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance, presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1925-1926, que termina el 31 de Mayo de 1926.

Segundo: Elección de dos vocales titulares, por el término de dos años, así como también, para la elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año. (Art. 9 y 17 de los Estatutos).

Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Primer convocatoria.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — El Directorio.

e14 julio N.° 9252 v30 julio.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima

Corrientes 672 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 31 de Julio de 1926, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — El Directorio.

e12 julio N.° 9220 v29 julio

COMPAÑIA FRANCO-ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Balcarce 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes, según el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — El Secretario.

e12 julio N.° 9221 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Julio de 1926 a la hora 11 y 1/2 en el local calle D. Funes 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — El Directorio.

e12 julio N.° 9222 v30 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1926 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al duodécimo ejercicio de la Compañía terminado el 1 de Marzo de 1926.

4.° Nueva subdivisión de las cuentas de reservas facultativas y de amortizaciones.

5.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

7.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el Art. 18 del Estatuto social.

8.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

9.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e12 julio N.° 9223 v28 julio

CLUB DE CANTO GERMANIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria Semestral, que se celebrará en el local social, el sábado 31 de Julio de 1926 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del balance del ejercicio del 1.° de Julio 1925 al 30 de Junio 1926.

2) Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encargado de la Bodega.

3) Apelación de socios contra:

a) Resolución de la Comisión Directiva de fecha 4 de Mayo de 1926.

b) Discusión sobre cambio de los Estatutos.

4) Elecciones: a) Presidente, por un año; b) Prosecretario, por un año; c) Tesorero, por un año; d) Protesorero, por 6 meses; e) Encargado de la Bodega, por 1 año; f) Encargado de la Propiedad, por 1 año; g) Bibliotecario, por un año; h) Síndico, por un año; i) 4 Suplentes, por 1 año; j) 3 revisadores de cuentas, por un año.

5) Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6) Mociones libres.

Se ruega puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e23 julio N.° 9421 v31 julio.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 37 y 42 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a las Asambleas Generales: Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar en la sede social el día 31 de Julio corriente, a las 20,30 y 21, 30 horas respectivamente.

Orden del día de la asamblea extraordinaria

Modificación de los Arts. 4 y 18 de los Estatutos Sociales.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Informe de la Comisión de Cuentas.
2.° Informe de la Comisión Directiva (discusión y aprobación del Balance General).
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
4.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
5.° Elección de:
Seis Vocales titulares por dos años.
Seis Vocales suplentes por un año.
Tres Revisores de cuentas por un año.
Cinco miembros de la Comisión Arbitral por un año.

Art. 37 (Estatutos sociales). La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especial al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte. — Mario Obligado, Presidente. Mario Marazzi, Secretario.

E. 24 julio N.° 9435-v-29 julio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de Agosto próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: lectura y aprobación de la memoria y balance general; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 9 y 10 de Agosto, de las 13 a las 14.45. — Julio 26 de 1926. — Por orden: Pedro Aguirre, gerente.

e26 julio N.° 9443 v14 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA. ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO

De acuerdo al Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltd. entre el Personal del F. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sudamericanos, Edificio del F. C. B. A. al Pacífico, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
3.° Elección de Presidente por dos años, 10 Consejeros titulares; 6 Consejeros suplentes; 3 Síndicos titulares; 2 Síndicos suplentes; 1 Representante titular del F. C. B. A. al Pco.; 1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pco.
4.° Cuenta ganancias y pérdidas. — L. Negrette Presidente. E. A. Paura, Prosecretario.

e26 julio N.° 9444 v11 agosto

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 de los Estatutos, se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el treinta del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance, presentados.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve Vocales, para el período 1926 - 1928, en reemplazo de los señores doctor Tito L. Arata, Lorenzo Bernabó, Miguel I. Méndez, Juan León Dubini, Antonio Rico de Santiago, Víctor Juan Guillot, Luis César Amadori, doctor Norberto Láinez, Justo E. Sola, Ismael Bucich Escobar, Constancio C. Vigil y Augusto De Muro.
3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1926 - 1927, en reemplazo de los señores Pedro L. Balza, Juan Martín, Adolfo D. Montenegro, Carlos R. Etcheverry y Teodoro Fernández.
4.° Modificación del artículo 7 de los Estatutos, como se expresa en seguida: "Modifícase el artículo 7, del título segundo de los Estatutos, en la siguiente forma: Si el socio falleciere después de cumplido el año de antigüedad a que se refiere el artículo anterior, el Círculo entregará en dinero efectivo, de una sola vez y dentro de los treinta (30) días posteriores al fallecimiento, un subsidio único de un mil pesos m|n. ($ 1.000). *y si el fallecimiento ocurriera en ejercicio de la profesión y tuviera diez (10) años de antigüedad en el Círculo, el subsidio será de un mil quinientos pesos m|n.* ($ 1.500), a la persona de existencia visible que se encuentre designada por el socio fallecido, en sobre cerrado que éste hubiere depositado en el Círculo".

La parte en bastardilla es la modificación que se propone.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente. — Tito L. Arata, presidente; Ernesto Escobar Bavio, secretario.

Nota. — Siendo esta la *segunda citación*, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

e27 julio N.o 9453 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 14 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Lago di Como, calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.
2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, y de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que el día 10 de Agosto a las 18 horas, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a ralizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación.

(Art. 27). "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3290. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — El Directorio.

e27 julio N.° 9454 v13 agosto

H. E. WATKINS Y CO. LTD.
(Importers)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las estipulaciones de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1926, a las 11.45 horas, en el local Reconquista N.° 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Autorizar a una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas efectuado en un Banco autorizado, con dos días de anterioridad, por lo menos, al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 9408 v7 agosto

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.
1.° Convocatoria

De acuerdo a los Arts. 14, 15, 17, 18, 22, de los Estatutos, convócase a los accionistas para las Asambleas General Ordinaria que se celebrarán el día 16 de Agosto de 1926 a las 17 horas y la Extraordinaria a las 17 y treinta horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, por su orden.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación y reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e27 julio N.° 9455 v12 agosto

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"
SEGUROS GENERALES
25 de Mayo N.° 182, Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 14 de Agosto próximo a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.° ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores don Félix Fernández, que falleció; don Juan F. Díaz, don Galo Llorente y don Mariano López Goitia, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes en reemplazo de los señores don Carlos Galli, don Rufino Mir, don Julio Llorente y don Alberto Serantes; y de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don José M. Rodríguez.
3.° Modificación de los Estatutos en sus artículos 1.°, 2.°, 4.°, 5.°, 7.°, 12, 13, 14, 18, 21, 23, 31 y 32.
4.° Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Directorio.

e26 julio N.° 9445 v11 agosto

TINTORERIA "LOS MIL COLORES"
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Augusto Conort, presidente.

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 14 de Julio del corriente, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Autorización al Presidente, para practicar las diligencias conducentes a la aprobación de la reforma de los Estatutos, por el Poder Ejecutivo Nacional y firmar las escrituras exigidas por la Ley, así como para aceptar y aprobar las modificaciones que el Poder Ejecutivo considere necesarias al ser consentidos en su aprobación.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta. — Augusto Conort, presidente.

e23 julio N.° 9426 v10 agosto.

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

La Asamblea Ordinaria Anual tendrá lugar el día 31 del corriente a las 21 horas en el local Cangallo 1242 con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
3.° Integración de la Comisión Directiva con dos titulares por tres años, en reemplazo de los señores Fabián Onsari y Roque Laurenzo, que terminan su mandato y dos suplentes por tres años en reemplazo de los señores Oscar Munter y Víctor Noseda.
4.° Consideración del presupuesto de recursos e inversiones para el ejercicio 1926-27.
5.° Nombramiento de dos Delegados presentes para redactar y firmar el Acta de la Asamblea. — Santiago Greco, Vicepresidente en ejercicio. — Héctor J. Saporiti, Secretario.

E. 23 julio N.° 9419-v-31 julio.

PRUDENCIA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 301, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años en reemplazo de los señores Lorenzo A. Casanegra, Luis Ros y Francisco J. Coppini, que terminan sus mandatos y de síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 27 julio N.° 9448-v-13 agosto.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

(*Compañía de Seguros*)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años en reemplazo de los señores Pedro Luis Larre, José M. Alvarez, Angel Caride y Antonio V. Ottonello que terminan sus mandatos, y síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e27 julio N.° 9449-v-13 agosto.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1926, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 232, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea Extraordinaria y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 14 de Agosto próximo podrán obtener la tarjeta de entrada con especificación de los votos correspondientes en la Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1926. — El Directorio.

27 julio N.° 9450-v-14 agosto.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

Segunda convocatoria

No habiendo reunido el número necesario de acciones requeridas por los estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el día 10 de Julio de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1926, a las 21 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 834, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Informe a los señores accionistas sobre la marcha de la Sociedad (resolución del Directorio de fecha 18 de Junio del corriente año y dictamen del señor Síndico).

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

4.° Modificación de los Estatutos sociales en los siguientes artículos:

Art. 7.° — Cambiar su redacción en la siguiente forma:

"Los accionistas fundadores que firman estos estatutos, tendrán preferencia para subscribir acciones en proporción al 40 o|o de su capital subscripto: los poseedores de acciones de la segunda a la quinta serie inclusive, en proporción al 30 o|o; los de la sexta a la décima inclusive, en proporción al 20 o|o, y el resto de los accionistas, al 10 o|o, a cuyo efecto gozan de un plazo de treinta días desde aquel en que las acciones se pongan a disposición del público. Pasado dicho término, cesará el derecho de preferencia".

Art. 22. — Cambiar la palabra "cincuenta" por "veinticinco".

Art. 28. — Agregar este inciso:

"f) Crear un Consejo Consultivo hasta de 12 médicos de reconocido prestigio en el ejercicio de su profesión para las funciones científicas que el Directorio le asigne, que se designarán en el mes de Enero de cada año".

Art. 41. — Modificar la distribución de utilidades en la siguiente forma:

"Son utilidades de la Sociedad las ganancias líquidas y realizadas que determine la contabilidad del Instituto. Después de deducir el 2 o|o para el Fondo de Reserva, serán distribuídas en la forma siguiente: 10 o|o al Directorio en relación con sus funciones: 2 o|o al Presidente, 2 o|o al Tesorero, 2 o|o al Secretario y 4 o|o a los Vocales en proporción a su asistencia; 2 o|o al Síndico; 5 o|o al Fondo de Previsión; 4 o|o al Director Técnico y al Gerente por partes iguales; 5 o|o para formar un fondo de acumulación para los empleados, cuya distribución y reglamentación será efectuada por el Directorio, como asimismo de los deberes y derechos de los que serán llamados a usufructuarlo; 6 o|o para los miembros del Consejo Consultivo en proporción a su asistencia, y 68 o|o a los accionistas".

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que él designe por carta-poder.

e26 julio N.° 9446 v5 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto de 1926, a las 10 horas para la provisión de carne y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 agosto.

Llámase a licitación para el 11 de Agosto de 1926, a las 15, 15 y 15 y 15.30 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. La Secretaría.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto de 1926 a las 13 horas, para la provisión de carne y extras al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto de 1926 a las 13 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 agosto

Llámase a licitación hasta el 10 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos para la ejecución de una línea de alta tensión para la Colonia de Vacaciones, de Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16.30 horas.

La Secretaría.

v10 agosto

Llámase a licitación hasta el 17 de Agosto pmo. a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas destinadas a los estab. de la Soc., s|especificaciones que pueden retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 30 horas. — La Secretaría.

v17 agosto

Provisión de carpintería metálica

Se hace saber a los fabricantes de carpintería metálica para hospitales y asilos, que en los próximos concursos se especificará el "marco único" para la ventana y celosía. — La Secretaría.

v.28 julio

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de carne y extras y papas, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la carne y a las 15 y 30 las papas.

Datos e informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras

v11 agosto

Llámase a licitación hasta el 4 de Agosto próximo a la hora once, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situada en Mercedes, F. C. O., durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaría.

v4 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, destinados al personal uniformado en la Repartición, para la próxima estación de verano: 1926-1927.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 agosto.

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de útiles varios, artículos para el telégrafo, taller mecánico, mayordomía, elaboración de lacre y tinta, talleres y garage, repuestos para máquinas obliteradoras, para bicicletas, etc., etc., destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|89. v10 agosto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, correspondientes a las instalaciones existentes en la Caballeriza, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, situada en la Dársena Sur, a contar desde el 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre del corriente año.

Para el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria número 296, en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

O|92 v22 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA" PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1927.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 13 de Agosto de 1926, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 13 de 1926. — Antonio L. Robaïlos, Director.

v-13 agosto.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la construcción de las instalaciones eléctricas para alumbrado y fuerza motriz y de teléfonos internos en el Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Agosto próximo a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650 y en el del señor Juez Fedederal de Paraná (Entre Ríos) en cuyos locales pueden consultarse des-

de ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — El Presidente.
v25 agosto.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 5 de Agosto de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.
Torres, Julio 5 de 1926. — El Director.
v5 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO
Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de farmacia, instrumental de cirugía, drogas y otros, destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 5 de Agosto de 1926 a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.
Bell Ville, Julio 7 de 1926. — El Médico Director.
v5 agosto

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de aparatos de laboratorio y reactivos químicos para la Oficina Química Nacional de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 8253-O-1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en las Oficinas de la citada repartición (México 726).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas, en el despacho del Señor Director, en su presencia y de los interesados que deseen concurrir al acto, e que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.
Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.
c|455-v-13 agosto.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adquisición de martillos, cortafierros, carretillas, lingas de cabo de manila y de cadena, balanzas de precisión, balanzas para pesar vehículos y guinches a vapor, etc., con destino a la Aduana de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 2638-C-1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la referida Aduana (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Agosto próximo, a las diez horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — El Subsecretario.
v28 agosto

Contaduría General de la Nación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación durante el transcurso del año 1927, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de dicha repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Secretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.
Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.
v-26 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Combustible—
6000 k. de carbón Glasgow de 1.ª, puesto en la carbonera. 200 k. de carbón de madera dura.

Batatas, verduras y frutas—
20 docenas de alcauciles. 200 cabezas de ajos grandes y sanos. 35 docenas de ajíes. 35 apios cultivados. 16 k. de arvejas frescas. 8 docenas de brócoles. 50 k. de batatas grandes y sanas. 6 docenas de berenjenas. 16 k. de chauchas sin hilos. 80 k. de cebollas grandes y sanas. 60 docenas de espinacas. 3000 piezas de fruta de estación de 1.ª, como naranjas, bananas, mandarinas, etc. o el equivalente en otras frutas a elegir. 35 docenas de lechugas. 300 k. de repollos sanos y bien arrepollados. 60 atados de radichas. 20 atados de salsifí. 35 docenas de tomates. 35 docenas de zanahorias. 50 k. de zapallo de angola bien sazonado. 6 docenas de zapallitos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Establecimiento, calle Avellaneda N.° 1825.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — El Director.
v2 agosto.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para la proveeduría de este Instituto durante el mes de Agosto próximo.

Almacén—
420 k. azúcar molida cristal; 70 k. arroz Carolina Diamante; 50 k. arvejas secas partidas; 60 k. aceite Oliva, en latas de 5 k. c|u; 20 docenas agua lavandina, en botellas de 1 litro; 5 k. achicoria Platcur; 10 litro alcohol puro de quemar; 15 bolsas aserrín blanco; 50 k. ciruelas francesas N.° 1, en envases de 5 k. c|u; 45 k. café caracolillo en grano, tostado de 1ra.; 15 k. café mezcla, en grano tostado; 25 dulce de membrillo especial, de 1ra. en latas de 5 k. c|u; 25 k. dulce de batata, especial de 1ra. en latas de 5 k.; 190 k. fideos de sémola, de 1ra. surtidos; 50 k. garbanzos chilenos, especiales, de 1ra.; 50 k. harina de maíz, fresca; 100 gramos hongos especiales de 1ra.; 80 k. jabón amarilla Campana, de 1ra.; 100 paquetes jabón Sunglint; 30 k. maíz amarillo fresco; 50 k. orejones de Mendoza, en tiras, especiales de 1ra.; 20 rollos papel higiénico Waldorff; 50 k. porotos Caballeros, de 1ra.; 30 k. porotos manteca, especiales de 1ra.; 4 k. pasas de uva dos helechos; 1 k. pimienta blanca de 1ra.; 20 k. queso de Goya bien maduro; 80 k. sal gruesa de Cádiz; 10 k. sal fina de Cádiz; 1 cajón Sapolios Morgans; 20 k. soda para pisos; 6 libras Té Sol en latas de 1 libra, etiqueta blanca; 10 k. Té Ceylan de 1ra.; 5 docenas trapos para pisos de 60 x 60 peso mín., 190 gra.; 10 k. trigo; 200 litros de vino Toro, Tomba o Arizú, casco devuelto.

Carnicería—
1650 k. carne de vaca especial de 1ra. de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte del costillar, hasta obtener su correspondiente lomo entero; 16 docenas costillas de carnero; 20 k. corbina fresca y grande; 15 sesos de vaca; 15 docenas patitas de carnero.

Leche y manteca—
2500 litros de leche; 7 k. manteca fresca.

Verduras, frutas y papas—
5 k. ajos colorados, grandes y sanos; 70 k. cebolla de cabeza grande, seca y sana; 20 k. espinacas frescas y bien verdes; 50 k. escarola bien fresca y repollada; 4650 naranjas bien dulces, cáscara fina, peso mín. 200 grs. c|u y sanas; 2000 k. papas bocha especiales de 1ra. peso mín. 100 gramos, lisas; 400 k. repollos tiernos y bien repollados; 180 k. verduritas surtidas bien verdes y frescas; 40 docenas de huevos frescos; 20 pollos vivos, gordos y sanos.

Pan y harina—
1650 kilos de pan de 1ra. 70 k. de harina de 1ra. 000.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 28 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.
v-28 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 26 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de panadería de este establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, Expediente 963 T|926.

50.000 kilos de harina Triple cero.
20.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, en trozos.
1.000 kilos de sal de Cádiz de 1.ª clase.
El Secretario
v-28 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, inclusive, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo (Legado Barés), ubicado en la Estación "Pichí-Mahuída" (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas que lo forman: 5.800 Hs. en dos fracciones del lote 25, letra D.; 10.000 Hs. del lote 5, letra E.; 20.000 Hs. lotes 1 y 2; 5.000 Hs. lote 3; 5.000 Hs. lote 8; 7.500 Hs. lote 9; 5.000 Hs. lote 10; 4.254 Hs., 51 áreas, 12 centiáreas lote 13 de la fracción letra F.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario General.
v10 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión y colocación de linoleum en los dos salones de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros. Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.
v25 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adjudicación de ropa y calzado para los alumnos de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874).
Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.
v5 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 180 máquinas de coser y bordar, 50 telares con accesorios, 200 planchas eléctricas, 160 máquinas de escribir, reconstruidas, y 120 mesas y 160 banquitos para las mismas, y 56 colecciones de la edición francesa de la obra L'Ornament Polychrome, dans touts les estiles antique, demi age et moderne, par Alexander Speltz, de acuerdo al pliego de bases aprobado.
Datos en la División Administrativa. — Rodríguez Peña 935.
El Secretario General.
v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el 17 de Agosto próximo a las 15 horas, para la adquisición de artículos alimenticios y el combustible que necesitarán las cinco escuelas de niños débiles, durante el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso.— El Secretario General.
v17 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de armarios, bancos, juegos de dirección, sillas perchas, etc., y materiales para construcción de pizarrones que necesitarán las escuelas en el curso escolar próximo. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v-31 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Agosto próximo, para la adquisición de artículos pertenecientes a los ramos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería, droguería, etc., para la provisión de las escuelas en el curso de 1927. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.
v-26 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de los mosaicos y azulejos destinados al edificio "Instituto Bernasconi". — Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v-24 agosto.

Ministerio de Guerra

Dirección Gral. de Arsenales de Guerra
POZOS 1685

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año a las 14 horas, para la provisión de cueros, Hierros, madera, artículos de ferretería y otros materiales con destino a la confección de 2.500 monturas o por la provisión de 2.500 monturas para tropa nuevo modelo, completas. Por informes y pliego de condiciones dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Capital Federal, Julio 18 de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel-Jefe.

v18 agosto

Dirección General de Ingenieros
(Santa Fe Nos. 3727|31)

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Agosto próximo.

Día 11

Hora 15. — Para la construcción de una doble colectora externa de cloacas y aguas pluviales, con destino al Cuartel en construcción en Rosario.

Hora 15.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino al Cuartel en construcción en Santa Fe.

Hora 15.40. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos, en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura en los mismos.

Hora 16.20. — Para la construcción de la parte de albañilería y afines de un pabellón doble para enfermos, con destino al Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Día 13

Hora 13.30. — Para la provisión y colocación de vidrios en el edificio que para Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central (Pozos y Caseros, Capital Federal).

Hora 15.50. — Para la construcción de tabiques divisionarios de yeso en 3 salas de enfermos del mismo Hospital.

Hora 16.10. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario, en Tucumán.

Hora 16.30. — Para la provisión de los marcos de madera dura de los mismos.

Día 16

Hora 15. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las cuatro caballerizas en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Hora 15.20. — Para la ejecución de los entrepisos y bebederos de hormigón armado en las mismas.

Hora 15.40. — Para la construcción de las divisorias de boxes, montureros y comederos de madera dura, en las mismas.

Hora 16. — Para la reconstrucción de los techos en la Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 6 de Agosto a la hora 15; las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 11; el 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el 13; y el 11 a la hora 15 las a efectuarse el 16, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v11 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de las Divisiones del Paraná Superior y Bermejo y del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto próximo, a las 16 horas, en el Despacho del señor Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno tercer piso).

v 2 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v 2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5983 v23 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de energía eléctrica para luz y fuerza a la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1926, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|5982-v-23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 16 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Viedma (Territorio Nacional del Río Negro), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 16 de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de una locomotora a vapor para maniobra, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Agosto próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1826. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la ejecución de las obras maestras del edificio destinado a la Sociedad Científica Argentina. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v4 agosto

Llámase a licitación privada I,Pp

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas, para adjudicar la obra de construcción del edificio destinado a Estación Sanitaria de Salta. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287 y en el Juzgado Federal de Salta.

O|5993 v26 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día veintitrés de agosto próximo, a las trece horas, para adjudicar la provisión y colocación de puertas y ventanas en las aberturas de la 1.ª Sección del nuevo edificio para la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela Industrial de Rosario.

Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de construcción de Zona Centro, calle Belgrano 344 (Rosario), previo pago de la suma de $ 10, m|n y para consultas en el Juzgado Federal de Sección en Rosario.

o|5987-v-22 agosto.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo La Canaria, en el camino de Villaguay a Basavilbaso, zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|5990 v26 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el Arroyo Cristiano Muerto, en el camino de Orense a Cristiano Muerto, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e13 julio o|5980 v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de la sobras de reparación de los caminos: de Carlos Pellegrini hacia Cañada Cosquín; de Carlos Pellegrini hacia Piamonte y de Carlos Pellegrini hacia San Jorge, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Santa Fe (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5970 v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de construcción del Puente sobre el Arroyo Seco en el camino de De La Garma a Juárez, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|5972 v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación M. Colman; zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Sundblad hacia Valentín Gómez y de inmediato acceso a Sudblad, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción de cuatro puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Sarandicito, Medina, Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 1.° de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de material metálico, con destino al puente a construirse sobre el arroyo Cululú, entre Progreso y Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Quetrequén a Simson, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Flor de Oro, zona del F. C. Provincial de Santa Fe, en la

Provincia de Santa Fe (Ley N.° 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el trece de Septiembre próximo a las catorce horas, para la provisión del material metálico con destino al puente levadizo a construirse sobre el Canal Oeste, en la prolongación de la calle Ortiz de Rozas del Puerto de La Plata.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e12 julio N.° 5978 v9 agosto

Dirección General de Puentes y Caminos
Llámase a licitación pública hasta el día 24 de agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de un rodillo compresor de diez toneladas, con motor a combustión interna, para las obras del camino de San Juan a Caucete, provincia de San Juan.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5985-v-23 agosto.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de sierras circulares y sin fin (Clasificación N.° 11) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 837|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de hierro en chapa galvanizado (Clasificación N.° 19) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso,) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 822|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto de 1926 a las 14,20 hora para la provisión de alambres y tejidos de alambre (Clasificación N.° 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 829|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-25 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — San José 180, 4.° piso, — para la presentación de propuestas para la provisión de sobrecalentadores y serpentines para locomotoras, en un todo de acuerdo a las cantidades y condiciones establecidas en el pliego N.° 509|26, que podrán retirar los interesados, previo pago de la suma de $ 10 m|n, entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18 de lunes a viernes, y de 9.30 a 11.30 los sábados.
La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14,20' horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30' a 14 y de 16 a 18 horas y de 9 a 11 los Sábados.
El expediente respectivo lleva el número 711|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 955 resmas de papel de obra, hilo, tapas y libros en blanco; 6000 ks. papel embalaje plano; 61.000 ks. de cartón paja; 1.125 ks. tintas para tipografía; 20. 1. tintas para marmolar; 6.000 m. de papirulina; 82 resmas de cartulinas varias; alambre para coser, cintas para encuadernación, cueros, tafiletes, oro para dorar, y sobre en blanco varios, con sujeción a las especificaciones que pueden obtenerse en la oficina de licitaciones del Departamento de Suministros, calle San José 180, cuarto piso, previo pago de la suma de $ 5.00.
Las propuestas serán abiertas el día 13 de Agosto de 1926, a la hora 14.20' en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración

v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14,20' horas, para la provisión de artículos de lonería y cordelería (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30' a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo, lleva el N.° 707|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran la acto. — La Administración.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de caños, cuplas, codos, etc. (clasificación N.° 12), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 11.
El expediente respectivo lleva el número 795|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de goma (clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 709|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1 de Septiembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes automáticos y boquillas de paragolpes (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 650|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 agosto

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de amianto, empaquetaduras, etc. (clasificación 32), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 710|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de cobre, bronce y acero, (clasificación N.° 2), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 823|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 agosto.

Llámase a licitación pública a las Compañías de Seguros de capitales argentinos, para establecer propuestas por los seguros contra incendio, de los bienes detallados en las bases de licitación correspondientes al expediente O. C. 1062|25, que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento, el día 27 de Agosto de 1926, a la hora 14.20' en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto de 1926 a las 14.20' horas, para la provisión de correas, cueros y accesorios para correas (Clasificación N.° 29) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 825|26 y las propuestas que presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de (5) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a "Mr R. Martín", Martín Gracia y toda otra persona que se considere con derecho a 31 latas de caviar con 55 kilos y 900 gramos, (19) latas de caviar con 33 kilos 500 gramos caviar, (2) dos jamones con quince kilos, 3 kilos 700 gramos embutidos de carne y 900 novecientos gramos cigarrillos Turco Caporal, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el Expediente N.° 230 Letra P. del año 1926, bajo apercibimiento que corresponda.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 26 de 1926. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado- Jefe de Sumarios.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 296|926 o 1390 o 296 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 296|926.
Marca P O, número 5297.98, 2 cajones, vapor Plata, paquete 3227, fecha de entrada Agosto 2|926.

El Jefe.

v29 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 297|926 o 1391 A. o 297 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 297|926.

Marca, T A número 2. 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 4095, fecha de entrada Octubre 1|923.

El Jefe.

v29 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 298|926 o 1392 A. o 298 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 298|926.

Marca E. C. número 29.30., 2 cajones vapor Mendoza, paquete 4095, fecha de entrada Octubre 1|923.

El Jefe.

v29 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 299|926 o 1393 A. o 299 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 299|926.

Marca G M abajo "pacto", número 1, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 4378, fecha de entrada Octubre 20|923.

El Jefe.

v29 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 316|926 o 1410 A. o 316 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 316|926.

Marca Teatro Colón, número 1|6, 6 cajones, vapor Napoli, paquete 4829, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Teatro Colón, números 7, 8, 10|13, 16|19, 10 piezas, vapor Napoli, paquete 4829, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Teatro Colón, números 9, 14, 15, 21, 22, 5 atados, vapor Napoli, paquete 4829, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Teatro Colón, número 20, 1 esqueleto, vapor Napoli, paquete 4829, fecha de entrada Noviembre 18|923.

El Jefe.

v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 315|926 o 1409 A. o 315 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 315|926.

Marca A. J. A. C. Susac y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Corrientes, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 3|923.

Marca A. J. A. C. abajo 106, sin número, 1 cajón, vapor Corrientes, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 3 de 1923.

Marca A. J. A. C. abajo 14, sin número, 1 cajón, vapor Corrientes, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 3 de 1923.

El Jefe.

v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 314|926 o 1408 A. o 314 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 314|926.

Marca F. H., número 10, 1 cajón, vapor Callisto, paquete 5349, fecha de entrada Diciembre 5|923.

El Jefe.

v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 277|926 o 1371 A. o 277 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 277|926.

Marca: N. L., número 804, 1 cajón, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, Diciembre 6|923.

El Jefe.

v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 323|926 o 1417 A. o 323 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 323/926

Marca L. V. S., número 52, 1 cajón vapor «Ceylan», paquete 4219, fecha de entrada, Octubre 8 de 1923.

El Jefe

v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 324/926 o 1418 A. o 324 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 324/926

Marca A. Zubiaga, número 1, 1 barril, vapor «Ceylan», paquete 4219, fecha de entrada, Octubre 8 de 1923.

El Jefe

v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 325/925 o 1419 A. o 325 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 325/926

Marca N. L. abajo F. R. W., número 19, 1 Esq. vapor «Cap Norte», paquete 4674, Diciembre 23 de 1922.

El Jefe

v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 326/925 o 1420 A. o 326 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 326 926

Marca C. A. número 97, 1 fardo, vapor «A. Delfino», paquete 4497, fecha de entrada Octubre 27 de 1923.

El Jefe

v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 266 A. o 1360 A. o 266 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 266|926.

Marca: B. G., número 1|4, 4 cajones, vapor "S. Cross", paquete 5343, diciembre 24|923.

El Jefe

v30 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 267|926 o 1361 A. o 267 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 267|926.

Marca: D. F. G., sin número, 1 bolsa, vapor "Anglia", paquete 5130, diciembre 7|923.

El Jefe

v30 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 581 G. o 1974 R. o 310 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 5 caños.

El Jefe.

v30 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte N.° 433 M. o 556 M. o 195 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: D. A. Pitaluga, número 1773, 1 fardo, vapor "P. María", Serie E 591, Enero 26|926.

Marca: B. G. Zabaran, número 1331, 1 cajón, vapor "Flandria", Serie E 601, Enero 29|926.

Marca: García Hnos., sin número, 1 cajón, vapor "M. Kemmel" Serie E 624, Enero 27|926.

Marca: E. Staible, número 4533, 1 cajón, vapor "Demerara", Serie E 673, Febrero 3|926.

Marca: En cuadro, J. O. 1352, sin número, 1 cajón, vapor "Vuttemberg", Serie E 682, Febrero 5|926.

Marca: J. Blunberg, sin número, 1 cajón, vapor "Hesione", Serie E 760, Febrero 2|926.

Marca: B. T. Orden, número 782, 1 cajón, vapor "Quesant", Serie E 849, Febrero 10|926.

Marca: Dodero Hnos., número 3002, 1 cajón, vapor "L. Da Vinci", Serie E 850, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 203, 1 paquete, vapor "L. De Vinci", Serie E 854 Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 204, 1 paquete, vapor "L. De Vinci", Serie E 855, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 205, 1 paquete, vapor "L. De Vinci", Serie E 856, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 206, 1 cajón, vapor "L. De Vinci", Serie E 857, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 207, 1 cajón, vapor "L. de Vinci", Serie E 858, Febrero 3|926.

Marca: Saint Hnos., sin número, 1 cajón, vapor "Santos Maru", Serie 938, Febrero 16|926.

Marca: L. y Salinas., sin número, 1 cajón, vapor "Sierra Morena", Serie E 975, Febrero 22|926.

Marca: B. D. Montoro, sin número, 1 paquete, vapor "H. Piper", Serie E 997, Febrero 22|926.

Marca: R. P4 Prado, sin número, 1 paquete, vapor "Kyde Derbon", Serie E 1017, Febrero 25|926.

Marca: Julio Prieto, sin número, 1 paquete, vapor "Kyde Derbon" Serie E 1022, Febrero 25|926.

Marca: P. F. Domínguez, sin número, 1 atado, vapor "Meduana", Serie Z 208, Enero 24|926.

Marca: J. Cormis, sin número, 1 canasto, vapor "P. María", Serie Z 272, Enero 26|926.

Marca: J. Cormis, sin número, 1 canasto, vapor "P. María", Serie Z 273, Febrero 26|926.

Marca: Dolores F. Campos, sin número, 1 atado, vapor "Lutetia", Serie Z 318, Febrero 2|926.

Marca: Dolores F. Campos, sin número, 1 cajón, vapor "Lutetia", Serie Z 319, Febrero 2|926.

Marca: Sesia Silva, sin número, 1 valija, vapor "Duca D'Aosta", Serie Z 323, Febrero 2|926.

Marca: A. Buezos, sin número, 1 atado, vapor "Demerara", Serie Z 384, Febrero 2|926.

Marca: M. Sánchez, sin número, 1 paquete, vapor "Lutetia", Serie Z 388, Febrero 2|926.

Marca: Bartolomeo Bossio, sin número, 1 paquete, vapor "T. Di Savoia", Serie Z 406, Febrero 3|926.

Marca: Salvador Adelo, sin número, 1 baúl, vapor "T. Di Savoia", Serie Z 416, Febrero 3|926.

Marca: Salvador Adelo, sin número, 1 valija, vapor "T. Di Savoia", Serie Z 417, Febrero 3|926.

Marca: F. López, sin número, 1 paquete, vapor "H. Lech", Serie Z 426, Febrero 7|926.

Marca: C. Ablona, sin número, 1 cajón, vapor "Pincio", Serie Z 440, Febrero 9|926.

Marca: M. B. González, sin número, 1 atado, vapor "H. Lech", Serie Z 444, Febrero 7|926.

Marca: E. García, sin número, 1 cajón, vapor "Artus", Serie Z 458, Febrero 12|926

Marca: E. López, sin número, 1 atado, vapor "Cap Norte", Serie Z 503, Febrero 13|926.

Marca: Rosa Fernández, sin número, 1 atado, vapor "Darro", Serie Z 508, Febrero 16|926.

Marca: J. Rimbaro, sin número 15 bolsas, vapor "Cap Norte", Serie Z 509|524, Febrero 13|926.

Marca: Juan González, sin número, 1 atado, vapor "Darro", Serie Z 545, Febrero 16|926.

Marca: C. Blanco, sin número, 1 cajón, vapor "T. Internacional", Serie Z 551, Febrero 15|926.

Marca: C. Blanco, sin número, 1 cajón, vapor "T. Internacional", Serie Z 552, Febrero 15|926.

Marca: José Bohr, sin número, 1 paquete, vapor "S. Cross", Serie Z 570, Febrero 17|926.

Marca: H. Galli, sin número, 1 cajón, vapor "G. Cesare", Serie Z 610, Febrero 12|926.

Marca: H. Galli, sin número, 1 valija, vapor "G. Cesare", Serie Z 611, Febrero 12|926.

Marca: M. Nobel, sin número, 1 paquete, vapor "Sierra Morena", Serie Z 624, Febrero 22|926.

Marca: C. M. Escuela Normal Talca número 6, 1 cajón, vapor "Montferland", Serie D 5636, Agosto 16|925.

El Jefe.

v-10 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 300|926 o 1394 A. o 300 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 300|926.

Marca D L C, número 11607, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 5071, fecha de entrada Diciembre 3|923.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1395 A. o 301|926 o 301 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 301|926.

Marca C. Corominas, número 12, 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 5139, fecha de entrada Diciembre 9|923.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 302|926 o 1396 A. o 302 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 302|926.

Marca F. H., número 4, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 5071, fecha de entrada Diciembre 3|923.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 303|926 o 1397 A. o 303 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 303|926.

Marca V. B., número 31|35, 5 cajones, vapor Mendoza, paquete 4095, fecha de entrada Octubre 1|923.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 304|926 o 1398 A. o 304 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 304|926.

Marca En triángulo J. B. S. C., número 7574, 1 cajón, vapor G. Belgrano, paquete 2800, fecha de entrada Julio 5 de 1923.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 305|926 o 1399 A. o 305 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 305|926.

Marca S. B. C., número 5024, 1 fardo, vapor G. Belgrano, paquete 2800, fecha de entrada Julio 5|923.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 310|926 o 1404 A. o 310 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 310|926.

Marca E. P., número 2, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 4357, fecha de entrada Octubre 18|923.

El Jefe.

v2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 311|926 o 1405 A. o 311 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 311|926.

Marca Pereyra Méndez, sin número, 1 casco, vapor P. Harrison, paquete 3753, fecha de entrada Septiembre 9 de 1923.

El Jefe.

v2 agosto.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Georgina Triaca de Laferriere, por sí y su hijo menor Raúl Octavio, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Eduardo Laferriere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Josefa Cocimano de Muratore, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Mercurio Muratore.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. —El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores Ibarra de Pereyra, por sí y sus hijos menores César Wenceslao, Clara Agueda, Alcira Isabel, Alberto Avelino, Beatriz Argentina y Angélica Dolores Pereyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Wenceslao Antonio Pereyra.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lide Margarita Melló, en su carácter de hija legítima del ex-Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Segundo Cirilo Mello.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carlota Margarita Vigaule de Musto, por sí y sus hijos menores María Carmen, Guillermina, Carlos Alberto, Juan Nicolás y Antonio Jesús Musto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Musto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Natividad Urquiza de Pereyra, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Benito Pereyra.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Urreta de Corbacho, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Daniel Corbacho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Aranzazu del Pino González de Mones Ruiz, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro Mones Ruiz.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ana Muttoni de Assalini, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alfredo Juan Assalini.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Concepción Cassaro de Fortunato, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Ernesto Fortunato.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lucrecia Justina Acosta, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Julián Acosta.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ernestina Abraguin de Calatayud, por sí y sus hijos menores Mario Eusebio, Raúl Alberto, Carlos Jorge y Oscar Ernesto Calatayud, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Eusebio Calatayud.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación del este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Guisca de Colombo, por sí y su hijo menor Angel Colombo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Ordenanza de la Policía de la Capital, don Natalio Colombo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Ziccarelli de Motta, en su carácter de viuda del ex Registrador de Medidores del Arsenal de Puerto Militar, don Alfonso Motta.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ramona Uria y García

de Monteagudo, por si y su hijo menor Leonardo Monteagudo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Guardián de la Policía de la Capital don Manuel Monteagudo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Alcira Georgina Molina Herrera, en su carácter de hija legítima de la ex Inspectora del Consejo Nacional de Eduación, don Juan Carlos Molina.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Rodrigo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Secretario.

v-28 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Adolfo Martínez para los menores Juan Bautista, Julio Guillermo y Adolfo Eduardo Mayo, en su carácter de hijos naturales del ex Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Juan Bautista Mayo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ida Meroni de Gires, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Bautista Gires.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Raquel Veronelli de Oeca por si y su hija menor Angela Juana Oeca, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Oeca.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Damiana Zulema y doña María Sara Francia, en su carácter de hijas del ex jubilado don Antonine Francia,

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Giordano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — El Secretario.

v-19 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José F. Chercot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. —El Secretario.

v-19 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Halli o Mustafá Amun, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Mercedes Argüello de Fernández de la Puente, en su carácter de viuda del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital don Sebastián Fernández de la Puente.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. —El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Ludivina Alvarez de López, por si y su hija menor María Dolores López, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José López.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Battista Ferroglio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bao los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Sardinacz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pacífico Battistelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Juricich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Mitacek, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Leonardini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubliaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sebastián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Carreño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Secretario.

v24 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael C. Solís y Mauricio Dosa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e24 julio s|p.p. 1113 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Fiumaca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e24 julio s|p.p. 1114 v27 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, a don **Francisco Schafer**, para que se presente a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a horas diez, a reconocer la firma puesta en un documento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciera.

Paraná, Julio 16 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 julio s|p.p. 1115 v30 julio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza al señor **Francisco R. Aliendro**, vecino que fué del departamento Victoria, para que dentro de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del subscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos presentados en la demanda que le ha instaurado el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le darán por reconocidas dichas firmas.

Paraná, Julio 10 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 julio s|p.p. 1116 v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio de Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Raymundo Solemón y otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Secretaría: 3er. piso, Palacio de Justicia.

e24 julio s|p.p. 1117 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luciano J. Burgos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e24 julio s|p.p. 1118 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Domingo Méndez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación a Gino Pacetti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 julio s|p.p. 1119 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Fernando M. Barba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 julio s|p.p. 1120 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Granai Frediani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 julio s|pp 1110 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Ambrosio Martinenghi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a reconocer el contenido y firma del documento agregado a fojas 35 del sumario que se instruye por defraudación a Dionisio Gadeno, por ante la secretaría Serrano, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de dársele por reconocido en su rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e24 julio s|pp 111 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Perri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e24 julio s|pp 1112 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Duodero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 3104 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Calviño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 3105 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Moisés Feferbaum, Pincus Wertheim e Idel Klerbaim**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 3106 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Bertezzolo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 ulio s|pp. N.° 3101 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Villanueva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e23 ulio s|pp. N.° 3108 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Victoriano García**, blanco, de treinta a treinta y dos años de edad, de estatura elevada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la querella que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, centro.

e23 julio s|pp. N.° 3109 v26 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Agustín Casal**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no compareciera.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e23 julio s|p.p. 3099 v9 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Juan A. Gaillard**, para que comparezca a estar a derecho y reconocer la firma que subscribe el documento de fs. 3, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma e intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no compareciera.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e23 julio s|p.p. 3100 v29 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Saúl M. Escobar, Secretaría C. M. Castellanos, a cargo del que subscribe, se cita y emplaza a don **José A. Hurtado**, por el término de seis días, desde la primera publicación de este edicto, para que comparezca ante S. S. a reconocer la firma que subscribe el documento de fs. 2, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1926. — C. M. Castellanos, secretario.

e23 julio s|p.p. 3101 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Nicosia o Nicoccia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 126 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 julio s|p.p. 3102 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roeffler y a Jacobo Francisco Wesiak**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e23 julio s|p.p. 3103 v26 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Goyena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e22 junio s|pp. 3031 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hermenegildo Amadeo**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — A. F. Leguizamón, secretario.

E. 22 junio s|p.p. 3028-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pascual de la Pergala**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 3050 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Angel Borda**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán [illegible]

e2 julio s|pp. 3049 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Massa**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de su quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.º 3080 v16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Sieira**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — José Marcó del Pont (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.º 3038. v-28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, **Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Bernardo Fulgueiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a Alejandro James, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.º 3037. v-28 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-22 junio s|p.p. N.º 3035 v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rocha**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.º 3036. v-28 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Burgada**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3046.—V. julio 28.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Merlo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, asoc. ilícita y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.º 3034 v-28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gustavo Feuillant**, ya sean como herederos o acreedores, **para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones** en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e2 julio s|pp. 3047 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|p.p. 3061 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e2 julio s|pp. 3052 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empalaza a los prófugos: **María Magdalena Falvo**, acusada de hurto; a **Salomón Slinin, Moisés Grunin y Pablo Litvin**, acusados de quiebra; y **José García Cebes**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e2 julio s|pp. 3048 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Hernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3059 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Emmanuele**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|p.p. 3060 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Samuel Pinez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3058 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tomás Loro**, para que dentro del término de treinta, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3057 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto al prófugo **Fernando Montiel**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e5 julio s|pp. 3073 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **N. N. (a) "El Gaita" y N. N. (a) "El Chino"**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e5 julio s|pp 3074 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Mlandin Lukán o Inocencio Liliani o José Cohen o Mauricio Aarón o José María Costa o Jorge Max**, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Genaro Ingerto, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e5 julio s|pp. 3075 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualberto Villa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e5 julio s|pp. 3076 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Nieve Cos Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — M. A. Goñi, secretario.

e3 julio s|p.p. 3062 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Siccardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e3 julio s|p.p. 3063 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Nesci**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e3 julio s|p.p. 3064 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp 3055 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pastor Iglesias Domínguez** para que dentro del término de treinta días, que se rán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp. 3053 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp 3054 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, **llama y emplaza a Abraham Cohen, para que dentro del término de treinta días,** se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3065 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Eliseo G. Leis**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3066 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Luis Mendiburo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 julio s|pp. 3068 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Werner Kraus**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 julio s|pp. 4069 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Morando**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 julio s|pp. 3070 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Rafael De Otto**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3056 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Palazón y Alonso Palazón**, para que comparezcan, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de su quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3090 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Agustín Diéguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3091 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Robert o Ballada o Bellido**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Severo Vera, secretario

e13 julio s|p.p. N.° 3092 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Arévalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, ... de ... — Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p N.° 3093 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mayer Frilman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.— Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3094 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Santos o Antonio Romanelli, Bernardo Mojorena y Carlos Carmen Espeld**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. 3077 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Pisarovsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3088 v16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos **Héctor Torres y Carola Martínez o Rodríguez**, acusados de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e-13 julio s.|p.p. 3084 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Figaredo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3085 v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Repetto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3086 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Méndez Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3087 v16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parrilla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e- 13 julio s.|p.p. 3079 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3080 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Isabel Crespo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-13 julio s.|p.p. 3081 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hermenegildo Guglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio ... de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-13 julio s.|p.p. 3082 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Patiño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3083 v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Carlos J. Sorrelli, secretario.

E. 14 julio s|p.p. 3095-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Milstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio ocho de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

E. 14 julio s|p.p.3096-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Balcoba o Balgoba**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 julio s|pp. N.° 3097 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Bara o Antonio Febrés o Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 julio s|pp. N.° 3098 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nagim Ajure**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|pp. 3071 v7 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosa López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.

e22 junio s|pp. 3030 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Graffigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario

e22 junio s|pp. 3032 v28 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Granja**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3078 v-16 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hernán Goutmank**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Alberto C. Oderigó, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3044.— V. julio 28

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Román Fernández** y doña **Ricarda Fernández Salvador**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Julio Padilla, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3045. —V. julio 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Bazán, o Arturo González o Rodolfo Mujica o Bermúdez o Raúl Luna o Guerrico o Julián Unzué o Arturo Mujica o Carlos J. Quintana o Sáenz Peña o Subercaseaux o Urquiza o Carlos A. Mitre o Boero o Miguel Ortiz o Jorge R. Mosca o Arturo Sáenz Basualdo (a) Cepillo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 junio s|pp. 3033 v28 julio

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. don Carlos Alberto Varangot, en el concurso formado a don **Enrique Ferradas**, se ha señalado la audiencia del día 29 de Julio, a las quince horas, para que concurran a juicio verbal los acreedores, a los fines de resolver la forma de liquidar los bienes del concursado, bajo apercibimiento a los ausentes de tenerlos por conformes con las resoluciones que adopten la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — Pedro F. Fúnes, secretario.

e3 julio s|pp. 3072 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **Lorenzo Rodríguez** para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3067 v7 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente B. 379 carpeta azul, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores o agentes del paylebot norteamericano City of Gulfport, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281, Buenos Aires), con el propósito de señalarles un plazo para la extracción del citado buque a pique en la Rada del Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Oficial 2.°

v30 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 c. b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v24 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por los señores Luis Castaño, Andrés Noguera, Cristóbal Escala, Benedicta Pintos viuda de Aguilar y Angel Santagiuliana, para riego de 61 Has. 1970 m² de terrenos de propiedad de dichos señores, comprendidos en las chacras Nos. 4, 7, 26 y 29 y quintas Nos. 9, 10, 13 y 14, del Pueblo de Buena Parada, del Territorio del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

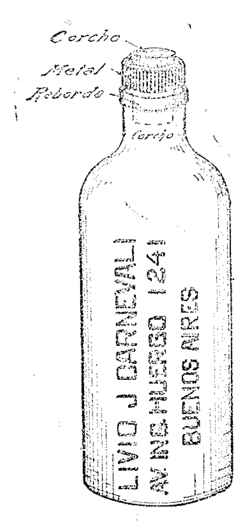
Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e14 julio N.° 9267 v17 agosto

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 86.585



Marzo 1 de 1922. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída en Julio 14 de 1926). — Aviso N.° 15.669.

v-31 julio

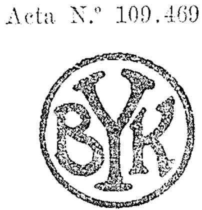
Acta N.° 86.641



Marzo 3 de 1922. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir alcohol, clase 23. — (Substituída en Julio 14 de 1926). — Aviso N.° 15.667.

v-31 julio

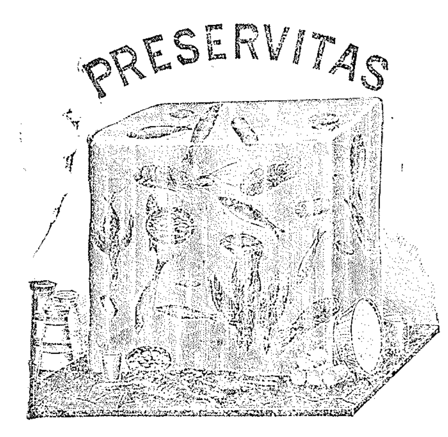
Acta N.° 109.469



Septiembre 8 de 1925. — Martini y Rossi, de Turín, Italia. — Para distinguir aperitivos, clase 23. (Modificada en Julio 17 de 1926). — Aviso N.° 15.769.

v-31 julio

Acta N.° 115.381



Julio 8 de 1926. — Burton Baker and Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Corregida en Julio 15 de 1926). — Aviso N.° 15.622.

v-31 julio

Acta N.° 113.501



Abril 8 de 1926. — Oscar S. García. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. (En vase).—Substituída en Julio 13 de 1926. — Aviso N.° 15.619.

v-31 julio

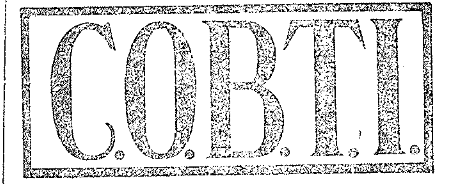
Acta N.° 115.396

COBTI

Julio 12 de 1926.—Marcelo Dechamps. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso N.° 15.600.

v-31 julio

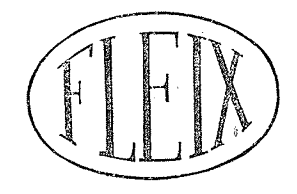
Acta N.° 115.397



Julio 12 de 1926.—Marcelo Dechamps. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 15.599.

v-31 julio

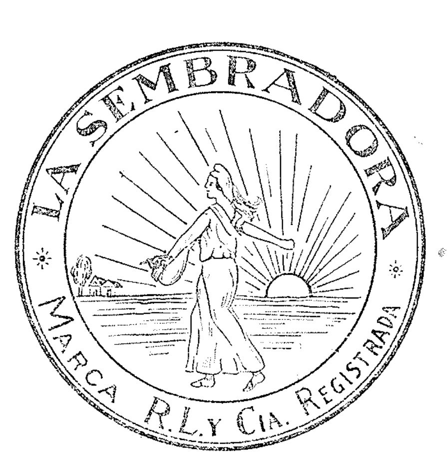
Acta N.° 115.398



Julio 12 de 1926. — Juan Ricart. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.622.

v-31 julio

Acta N.° 115.399



Julio 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.623.

v-31 julio

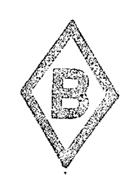
Acta N.° 115.400

LIBERTAD

Julio 12 de 1926. — Villafañe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.624.

v-31 julio

Acta N.° 115.401

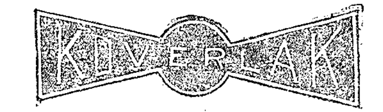


8

Julio 12 de 1926. — National Tube Company, de Estados Unidos. — Para distinguir caños y tubos de metal y uniones de metal para caños y tubos, de la clase 4. — Aviso N.° 15.625.

v-31 julio

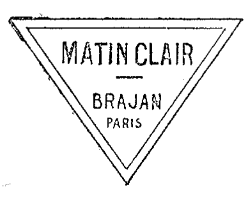
Acta N.° 115.403



Julio 12 de 1926. — Standard Varnish Works, de Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.627.

v-31 julio

Acta N.° 115.404



Julio 12 de 1926. — Ernest Weil et Georges Levy-Say, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.628.

v-31 julio

Acta N.° 115.407

TRAPAL

Julio 12 de 1926. — Sociedad Anónima Mosso Hnos. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.617.

v-31 julio

Acta N.° 115.411

Casa Fürst

Julio 12 de 1926. — Alfredo Fürst y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.608.

v-31 julio

Acta N.° 115.410

Casa Fürst

Julio 12 de 1926. — Alfredo Fürst y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 15.607.

v-31 julio

Acta N.° 115.412

Casa Fürst

Julio 12 de 1926. — Alfredo Fürst y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.609.

v-31 julio

Acta N.° 115.413

Casa Fürst

Julio 12 de 1926. — Alfredo Fürst y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.610.

v-31 julio

Acta N.° 115.414

Casa Fürst

Julio 12 de 1926. — Alfredo Fürst y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 15.612.

v-31 julio

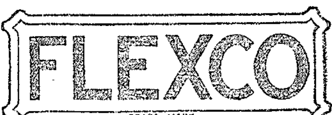
Acta N.° 115.417



Julio 12 de 1926. — Avila y F. Avila. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogras naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.229. — Aviso N.° 15.630.

v-31 julio

Acta N.° 115.419



Julio 13 de 1926. — Flexible Steel Lacing Company, de Illinois, Chicago, E. U. de América. — Para distinguir protectores para lámparas y faroles y todo otro artículo similar, clase 14. — Renovación de la N.° 45.535. — Aviso número 15.604.

v-31 julio

Acta N.° 115.421

ROBBIALOID

Julio 13 de 1926. — Jenson y Nicholson Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.637.

v-31 julio

Acta N.º 115.420

NUTEX

Julio 13 de 1926. — The Texas Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 15.603.

v-31 julio

Acta N.º 115.423



Julio 13 de 1926.—Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 45.549. — Aviso N.º 13.554.

v-31 julio

Acta N.º 115.424



Julio 13 de 1926.—Massalin y Celasco. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 45.548. — Aviso N.º 13.551.

v-31 julio

Acta N.º 115.425



Julio 13 de 1926.—Massalin y Celasco. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 45.550. — Aviso N.º 13.553.

v-31 julio

Acta N.º 115.434

SANOFORM

Julio 13 de 1926. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, clase 2. — Renovación de la N.º 45.275. — Aviso N.º 15.649.

v-31 julio

Acta N.º 115.426



Julio 13 de 1926.—Massalin y Celasco. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 45.544. — Aviso N.º 13.552.

v-31 julio

Acta N.º 115.428

"O.B.O."

Julio 13 de 1926. — Moor Bros y Co., de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 15.460.

v-31 julio

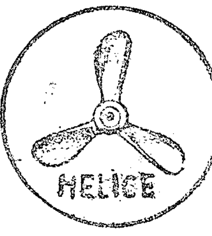
Acta N.º 115.429



Julio 13 de 1926. — José Dumit. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.º 15.641.

v-31 julio

Acta N.º 115.432



Julio 13 de 1926. — Ambrosio Tognoni y Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 45.268. — Aviso número 15.648.

v-31 julio

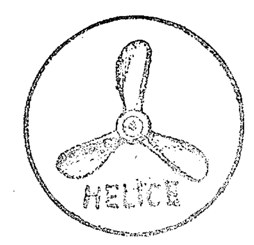
Acta N.º 115.435

SANOFORM

Julio 13 de 1926. — Hallé y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 45.276. — Aviso N.º 15.650.

v-31 julio

Acta N.º 115.433



Julio 13 de 1926. — Ambrosio Tognoni y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.º 45.200. — Aviso N.º 15.647.

v-31 julio

Acta N.º 115.436

CUTIN

Julio 13 de 1926. — Enrique von Zehmen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 15.655.

v-31 julio

Acta N.º 115.437

RESTORER

Julio 13 de 1926. — Enrique von Zehmen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.654.

v-31 julio

Acta N.º 115.438

COCA-COLA

Julio 13 de 1926. — Otto Schaffert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 15.651.

v-31 julio

Acta N.º 115.439

COCOLA

Julio 13 de 1926. — Otto Schaffert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 15.652.

v-31 julio

Acta N.º 115.440

CLICOLA

Julio 13 de 1926. — Otto Schaffert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 15.653.

v-31 julio

Acta N.º 115.441

SCHEBLER

Julio 14 de 1926. — The Wheeler Schebler Carburetor Company, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 15.636.

v-31 julio

Acta N.º 115.442

MISTERIO

Julio 14 de 1926. — Fernández D. Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 15.621.

v-31 julio

Acta N.º 115.448



Julio 14 de 1926. — J. Barón, Dri Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 15.687.

v-31 julio

Acta N.º 115.449



Julio 14 de 1926. — Société Anonyme pour L'Industrie de L'Aluminium, de Neu'hausen, Suiza. — Para distinguir ...ctales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 15.666.

v-31 julio

Acta N.º 115.450

REXOPHONIC

Julio 14 de 1926. — Max Glücksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso númere 15.688.

v-31 julio

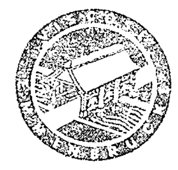
Acta N.º 115.451

REXOPHONIC

Julio 14 de 1926. — Max Glücksmann. Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 15.689.

v-31 julio

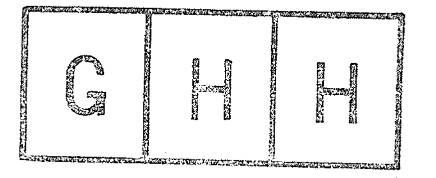
Acta N.º 115.452



Julio 14 de 1926. — Société de la Viscose Suise, Sociedad Anónima, de Suiza. — Para distinguir seda artificial en general, hilada, clase 16. — Aviso N.º 15.668.

v-31 julio

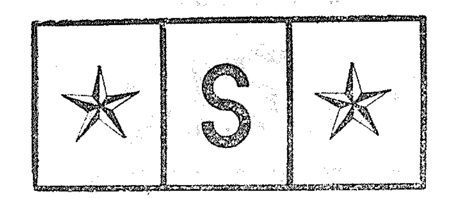
Acta N.º 115.453



Julio 14 de 1926. — Ribereña del Plata Compañía Sud Americana de Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 15.670.

v-31 julio

Acta N.° 115.454



Julio 14 de 1926. — Ribereña del Plata, Compañía Sud Americana de Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.671.

v-31 julio

Acta N.° 115.455

URBION

Julio 4 de 1926. — Echevarría Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.672.

v-31 julio

Acta N.° 115.456

URBION

Julio 14 de 1926. — Echevarría Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.673.

v-31 julio

Acta N.° 115.457

ICTOPHYSIN

Julio 14 de 1926. — Luis Bendinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.555.

v-31 julio

Acta N.° 115.458

MERCATOR

Julio 14 de 1926.—Guillermo F. Dornfeld.—Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 15.678.

v-31 julio

Acta N.° 115.459

IRATO

Julio 14 de 1926. — Guillermo F. Dornfeld. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.679.

v-31 julio

Acta N.° 115.460

RULOTENAZ

Julio 14 de 1926. — Miguel Eugenio Sciammarella. — Para distinguir artículos de perfumería, y de tocador en general, extractos, esencias, jabones, afeites, de la clase 16. — Aviso N.° 15.664.

v-31 julio

Acta N.° 115.461

EDITORIAL SUD AMERICANA

Julio 15 de 1926. — José Luis Cantilo, Enrique Ruíz Guiñazú y Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.701.

v-31 julio

Acta N.° 115.462

GASTROLAXEN

Julio 15 de 1926. — Rufino M. Ferrarotti y Evaristo Alfonsín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.700.

v-31 julio

Acta N.° 115.463

DOVANI

Julio 15 de 1926. — Rufino M. Ferrarotti y Evaristo Alfonsín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.699.

v-31 julio

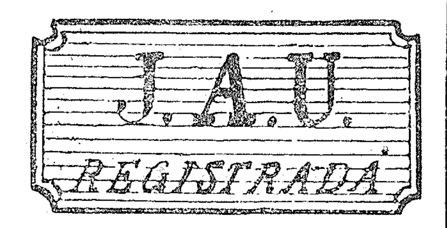
Acta N.° 115.464

IODOGLOBINA

Julio 15 de 1926. — Rufino M. Ferrarotti y Evaristo Alfonsín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.698.

v-31 julio

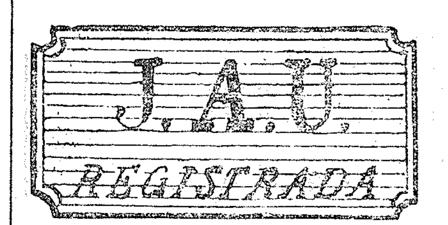
Acta N.° 115.467



Julio 15 de 1926. — María Moretto, viuda de Uteda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.632.

v-31 julio

Acta N.° 115.468



Julio 15 de 1926. — María Moretto, viuda de Uteda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.633.

v-31 julio

Acta N.° 115.470



Julio 15 de 1926. — Ernesto Pfäler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.577.

v-31 julio

Acta N.° 115.471

KUCO

Julio 15 de 1926. — Ernesto Pfäler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.576.

v-31 julio

Acta N.° 115.472

ITAMIN

Julio 15 de 1926. — Ernesto Pfäler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.575.

v-31 julio

Acta N.° 115.473



Julio 15 de 1926. — Ernesto Pfäler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.574.

v-31 julio

Acta N.° 115.474

MONOPOL

Julio 15 de 1926. — Ernesto Pfäler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.573.

v-31 julio

Acta N.° 115.475

MONOPOL

Julio 15 de 1926. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.658.

v-31 julio

Acta N.° 115.476

MONOPOL

Julio 15 de 1926. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.657.

v-31 julio

Acta N.° 115.477

GLENCO

Julio 15 de 1926. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.659.

v-31 julio

Acta N.° 115.469



Julio 15 de 1926. — Ernesto Pfäler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.578.

v-31 julio

Acta N.° 115.478

RHENANIA

Julio 15 de 1926. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.656.

v-31 julio

Acta N.° 115.479

GLENCO

Julio 15 de 1926. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.662.

v-31 julio

Acta N.° 115.480

GLENCO

Julio 15 de 1926. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.661.

v-31 julio

Acta N.° 115.481

GLENCO

Julio 15 de 1926. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.660.

v-31 julio

Acta N.° 115.482

NICO

Julio 15 de 1926. — Niederdreuk y Co. Aktien Gesellschaft, de Velbert, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.725.

v-31 julio

Acta N.° 115.483

SANISAL

Julio 15 de 1926. — Emilio Beckmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.724.

v-31 julio

Acta N.° 115.485



Julio 15 de 1926. — La Destiladora del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 45.188. — Aviso N.° 15.709.

v-31 julio

Acta N.° 115.486

VASEGAN

Julio 15 de 1926. — Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.710.

v-31 julio

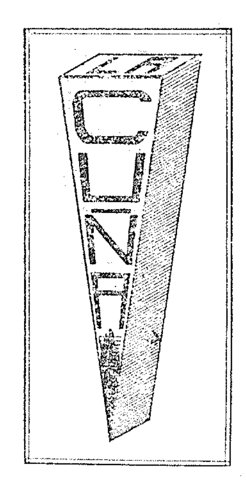
Acta N.° 115.487

SOURCILLA

Julio 15 de 1926. — Gorgues Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.711.

v-31 julio

Acta N.° 115.488



Julio 15 de 1926. — Servando Cuña. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.712.

v-31 julio

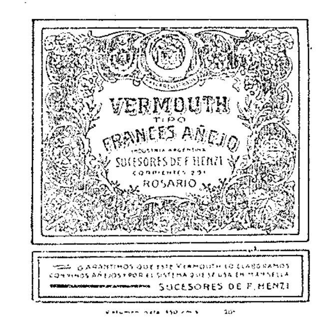
Acta N.° 115.491

ALFRESCO

Julio 15 de 1926. — Federico Rennebaum. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.715.

v-31 julio

Acta N.° 115.489



Julio 15 de 1926. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir vermouths, de la clase 23. — Aviso N.° 15.713.

v-31 julio

Acta N.° 115.490

DEPILEX

Julio 15 de 1926. — C. W. Beier y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.714.

v-31 julio

Acta N.° 115.492

HIPODROMO

Julio 15 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.716.

v-31 julio

Acta N.° 115.493

WEED

Julio 15 de 1926. — American Chain Co., Inc., de Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.717.

v-31 julio

Acta N.° 115.495

BISULAX

Julio 15 de 1926. — International Chemical Co. Limited, de Londres, Inglaterra.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.719.

v-31 julio

Acta N.° 115.496

KINSOL

Julio 15 de 1926. — The Erasmic Co. Limitada, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 15.720.

v-31 julio

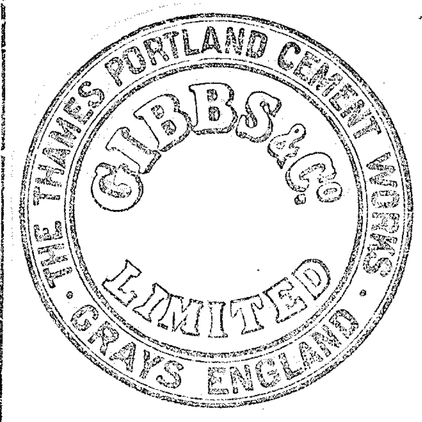
Acta N.° 115.498

DARIO

Julio 15 de 1926. — Société des Marques et Brevets, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 15.722.

v-31 julio

Acta N.° 115.497



Julio 15 de 1926. — The Associated Portland Cement Manufactures, Limited, de Londres, Inglaterra, para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 45.234. — Aviso N.° 15.721.

v-31 julio

Acta N.° 115.499

YBRY

Julio 15 de 1926. — Simón A. Jarolavsky, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.723.

v-31 julio

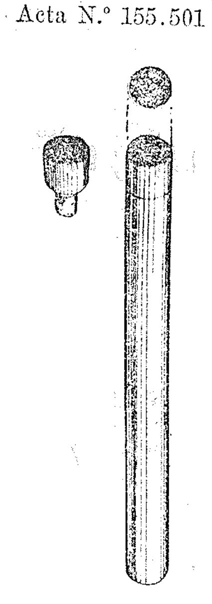
Acta N.° 115.500

"BÉLGICA"

Julio 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 45.190. — Aviso número 15.708.

v-31 julio

Acta N.° 155.501



Julio 15 de 1926. — John Jacques y Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 — Renovación de la N.° 40.161. — Aviso N.° 15.727.

v-31 julio

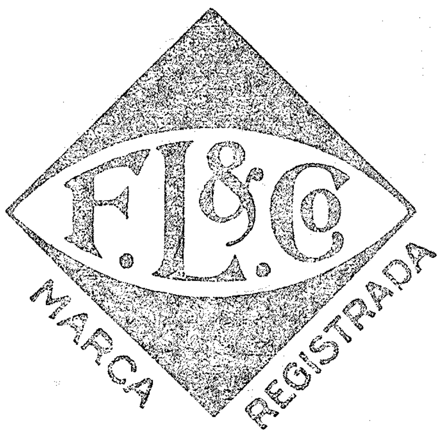
Acta N.° 115.507

VICTOREEN

Julio 15 de 1926. — José Chereover. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.680.

v-31 julio

Acta N.° 115.502



Julio 15 de 1926. — Frankel, León y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.728.

v-31 julio

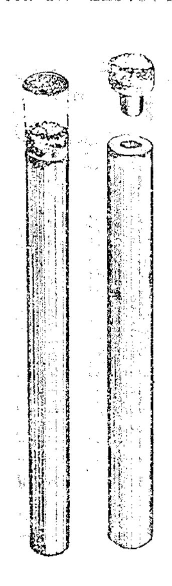
Acta N.° 115.503



Julio 15 de 1926. — Frankel, León y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.729.

v-31 julio

Acta N.° 115.504



Julio 15 de 1926. — Compañía Commerciale Italo-Americana. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 15.677.

v-31 julio

Acta N.° 115.506

EUREKA

Julio 15 de 1926. — Adolfo Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, con excepción de cachets o sellos para preparaciones farmacéuticas. — Renovación de la N.° 45.764. — Aviso N.° 15.642.

v-31 julio

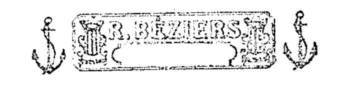
Acta N.° 115.505

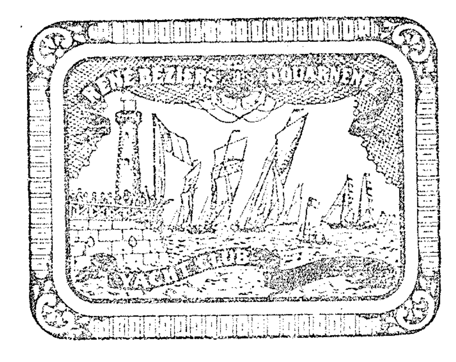


Julio 15 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltd. — Para distinguir extractos de Malta, de la clase 23. — Aviso N.° 15.646.

v-31 julio

Acta N.° 115.508

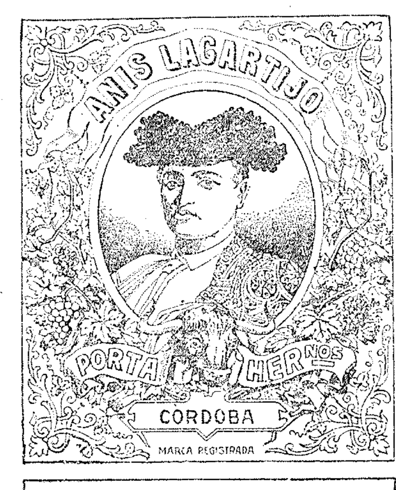




Julio 15 de 1926. — René Beziers, de Douarnenez, Francia. — Para distinguir conservas en general de todas clases, de la clase 22. — Aviso N.° 15.681.

v-31 julio

Acta N.° 115.509



INDUSTRIA ARGENTINA
ANALISIS Nº 608013 GRAD 18º
Volúmen neto 700 cm³

Julio 15 de 1926. — Porta Hermanos. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso N.° 15.644.

v-31 julio

Acta N.° 115.511

BOZZI & CIA

Julio 15 de 1926. — Bozzi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.354.

v-31 julio

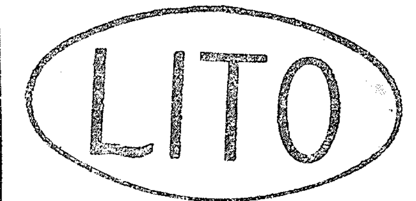
Acta N.° 115.513



Julio 15 de 1926. — Bozzi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 13. — Aviso N.° 15.206.

v-31 julio

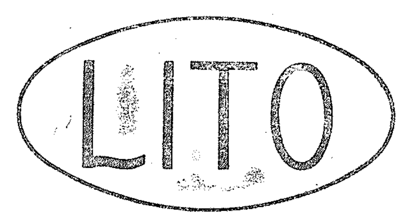
Acta N.° 115.514



Julio 15 de 1926. — Bozzi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.357.

v-31 julio

Acta N.° 115.515



Julio 15 de 1926. — Bozzi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.355.

v-31 julio

Acta N.° 115.516

AL PALACIO FLORIDA

Julio 16 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 45.671. — Aviso N.° 15.739.

v-31 julio

Acta N.° 115.517

AL PALACIO FLORIDA

Julio 16 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 45.674. — Aviso N.° 15.737.

v-31 julio

Acta N.° 115.518

AL PALACIO FLORIDA

Julio 16 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.673. — Aviso N.° 15.736.

v-31 julio

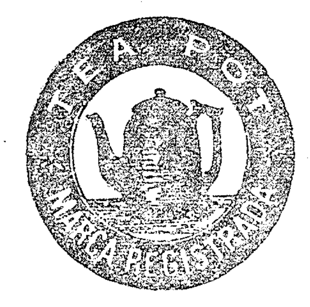
Acta N.° 115.519

AL PALACIO FLORIDA

Julio 16 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.672. — Aviso número 15.738.

v-31 julio

Acta N.° 115.520



Julio 16 de 1926. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.653. — Aviso número 15.743.

v-31 julio

Acta N.° 115.526



Julio 16 de 1926. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.746.

v-31 julio

Acta N.° 115.527

Swan

Julio 16 de 1926. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.747.

v-31 julio

Acta N.° 115.528

MICHEL STROGOFF

Julio 16 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.752.

v-31 julio

Acta N.° 115.529



Julio 16 de 1926. — Guillermo Pérez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.735.

v-31 julio

Acta N.° 115.530

FANFAN

Julio 16 de 1926. — "La Central", Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.766.

v-31 julio

Acta N.° 115.531

MIRTHA

Julio 16 de 1926. — "La Central", Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.758.

v-31 julio

Acta N.° 115.533

LA CHISPA

Julio 16 de 1926. — The Studebaker Corporation of América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.665.

v-31 julio

Acta N.° 115.534

JIMMY'S BAR

Julio 17 de 1926. — Alvarez y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.606.

v-31 julio

Acta N.° 115.536

WEED

Julio 17 de 1926. — Hartung y Menzel. Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.757.

v-31 julio

Acta N.° 115.537

ADLER

Julio 17 de 1926. — Adlerwerke vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. m., Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 45.458. — Aviso número 15.760.

v-31 julio

Acta N.° 115.539

INDUNIDAS

Julio 17 de 1926. — Kulenkampff, Weygand y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.762.

v-31 julio

Acta N.° 115.540

INDUNIDAS

Julio 17 de 1926. — Kulenkampff, Weygand y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.763.

v-31 julio

Acta N.° 115.541

INDUNIDAS

Julio 17 de 1926. — Kulenkampff, Weygand y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.764.

v-31 julio

Acta N.° 115.542

INDUNIDAS

Julio 17 de 1926. — Kulenkampff, Weygand y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.765.

v-31 julio

Acta N.° 115.544

GLACIER

Julio 17 de 1926. — Wolff Godfrid. — Para distinguir heladeras en general, de la clase 14. — Aviso N.° 15.538.

v-31 julio

Acta N.° 114.757

"FIDES"

Junio 8 de 1926. — Fides, Sociedad Anónima (Factories Inc. to Develop Export-Import Supplies) Antonio Brunetti y Compañía, Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos metal blanco. (Corregida en Julio 13 de 1926). — Aviso número 14.831.

v-31 julio

Acta N.° 114.758

"FIDES"

Junio 8 de 1926. — Fides, Sociedad Anónima (Factories Inc. to Develop Export-Import Supplies) Antonio Brunetti y Compañía, Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Corregida en Julio 13 de 1926). — Aviso N.° 14.830.

v-31 julio

Acta N.° 114.759

"FIDES"

Junio 8 de 1926. — Fides, Sociedad Anónima (Factories Inc. to Develop Export-Import Supplies) Antonio Brunetti y Compañía, Limitada. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de la clase 11. (Corregida en Julio 13 de 1926). — Aviso N.° 14.829.

v-31 julio

Acta N.° 114.760

"FIDES"

Junio 8 de 1926. — Fides, Sociedad Anónima (Factories Inc. to Develop Export-Import Supplies) Antonio Brunetti y Compañía, Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida en Julio 13 de 1926). — Aviso N.° 14.828.

v-31 julio

Acta N.° 114.761

"FIDES"

Junio 8 de 1926. — Fides, Sociedad Anónima (Factories Inc. to Develop Export-Import Supplies) Antonio Brunetti y Compañía, Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (Corregida en Julio 13 de 1926). — Aviso N.° 14.827.

v-31 julio

Acta N.° 114.762

"FIDES"

Junio 8 de 1926. — Fides, Sociedad Anónima (Factories Inc. to Develop Export-Import Supplies) Antonio Brunetti y Compañía, Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Corregida en Julio 13 de 1926). — Aviso núme-ro 14.826.

v-31 julio

Acta N.° 113.504



Abril 8 de 1926. — Oscar S. Gar ía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. Envase. — Substituída en Julio 13 de 1926. — Aviso N.° 15.620.

v-31 julio

Acta N.° 114.763

"FIDES"

Junio 8 de 1926. — Fides, Sociedad Anónima (Factories Inc. to Develop Export-Import Supplies) Antonio Brunetti y Compañía, Limitada. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — (Corregida en Julio 13 de 1926). — Aviso N.° 14.825.

v-31 julio

Acta N.° 114.764

"FIDES"

Junio 8 de 1926. — Fides, Sociedad Anónima (Factories Inc. to Develop Export-Import Supplies) Antonio Brunetti y Compañía, Limitada. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos: de la clase 24. — (Corregida en Julio 13 de 1926). — Aviso N.° 14.824.

v-31 julio

Acta N.° 114.765

"FIDES"

Junio 8 de 1926. — Fides, Sociedad Anónima (Factories Inc. to Develop Export-Import Supplies) Antonio Brunetti y Compañía, Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Corregida en Julio 13 de 1926) — Aviso N.° 14.823.

v-31 julio

Acta N.° 114.850

"FIDES"

Junio 8 de 1926. — Fides, Sociedad Anónima (Factories Inc. to Develop Export-Import Supplies) Antonio Brunetti y Compañía, Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos grasas y aceites lubricantes en general. (Corregida en Julio 13 de 1926). — Aviso N.° 14.832.

v-31 julio

Acta N.° 115.402

BANNER

Julio 12 de 1926. — The American Steel y Wire Company of New Jersey, de Estados Unidos de América. — Para distinguir postes de metal para cercos, de la clase 4. — Aviso N.° 15.626.

v-31 julio

Acta N.° 115.405

HISPANO ITALO AMERICANA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Julio 12 de 1926. — Sam H. Levi, que comercia con el nombre de Hispano-Italo-Americano Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.615.

v-31 julio

Acta N.° 115.406

HISPANO ITALO AMERICANA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Julio 12 de 1926. — Sam H. Levi, que comercia con el nombre de Hispano-Italo-Americano Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.614.

v-31 julio

Acta N.° 115.408

KENT LEDGER

M. & B.

Julio 12 de 1926. — Monquaut y Bonthoux. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 15.618.

v-31 julio

Acta N.° 115.409



Julio 12 de 1926. — The Bickmore Company, de Old Town, Maine, E. U. de América. — Para distinguir ungüentos para curar animales, clase 2. — Renovación de la N.° 47.226.—Aviso N.° 15.616.

v-31 julio

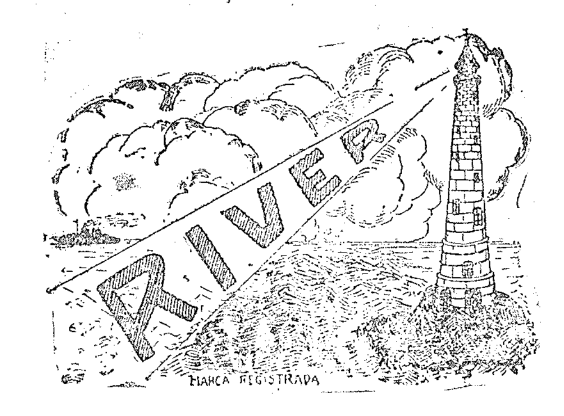
Acta N.° 115.415

BLACK

Julio 12 de 1926. — Edith M. W. de Black. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 45.879. — Aviso N.° 15.613.

v-31 julio

Acta N.° 115.41



Julio 12 de 1926. — Loitero y Ugalde. — Para distinguir aceites vegetales y lubricantes, de la clase 3. — Aviso N.° 15.629.

v-31 julio

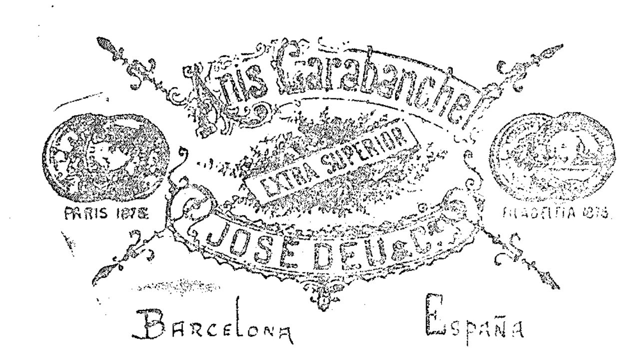
Acta N.° 115.418



Julio 13 de 1926. — Kokomo Auto motive Manufacturing C.°, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso N.° 15.605.

v-31 julio

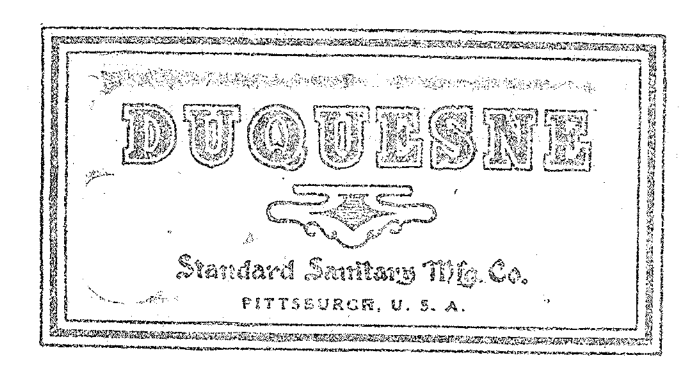
Acta N.° 115.424



Julio 13 de 1926. — José Deu y Cía. — Para distinguir anís carabanchel, clase 23. — Renovación de la N.° 45.236. — Aviso N.° 15.572.

v-31 julio

Acta N.° 115.427



Julio 13 de 1926. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir bañaderas en general, clase 14.— Renovación de la N.° 46.278. — Aviso N.° 15.639.

v-31 julio

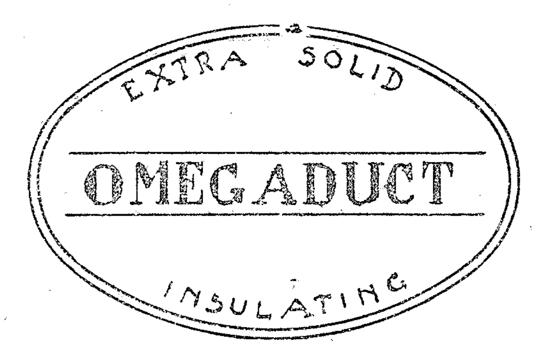
Acta N.° 115.430



Julio 13 de 1926. — Sud América, Compañía Nacional de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.638.

v-31 julio

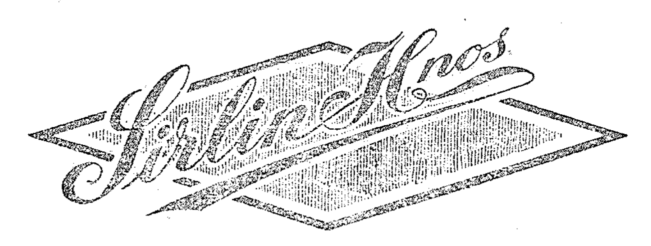
Acta N.° 115.431



Julio 13 de 1926. — Manfredo R. Cantalupi y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 15.635.

v-31 julio

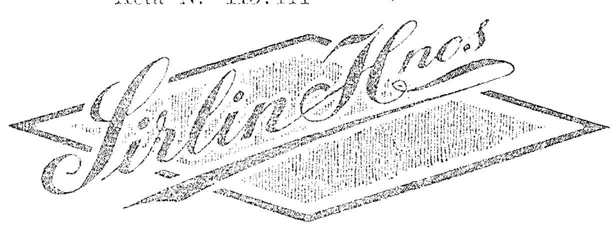
Acta N.° 115.443



Julio 14 de 1926. — Sirlin Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 15.682.

v-31 julio

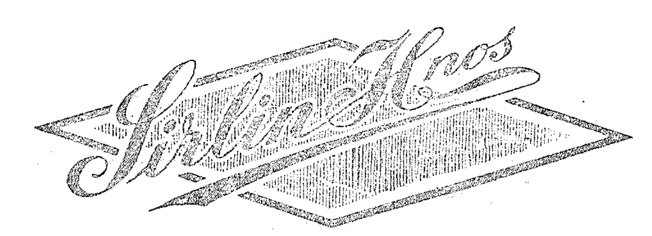
Acta N.° 115.444



Julio 14 de 1926. — Sirlin Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 15.683.

v-31 julio

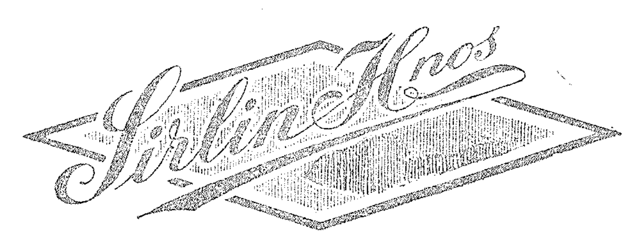
Acta N.° 115.445



Julio 14 de 1926. — Sirlin Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 15.684.

v-31 julio

Acta N.° 115.446



Julio 14 de 1926. — Sirlin Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.685.

v-31 julio

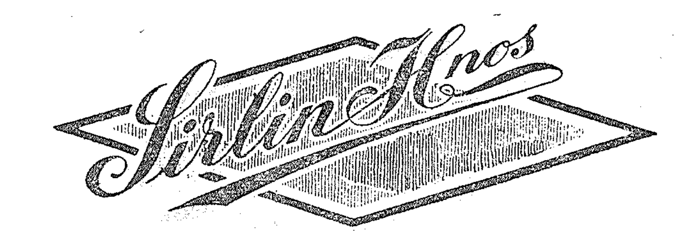
Acta N.° 115.465

Lord Needles

Julio 15 de 1926. — Drei-S-Werk Schwacher Spinnereinadel. U. Stahlspitzenwerk Fr. Beingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir máquinas parlantes y púas para las mismas, clase 6. — Aviso N.° 15.734.

v-31 julio

Acta N.° 115.447



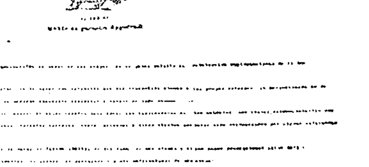
Julio 14 de 1926. — Sirlin Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.686.

v-31 julio

Acta N.° 115.466

FLUIDO ARGIBEL

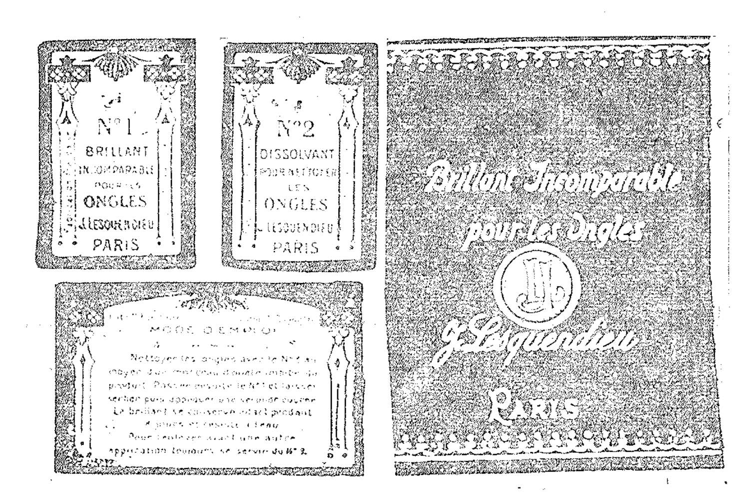
Específico para la curación de la SARNA de las Ovejas



Julio 15 de 1926. — Medina y Cía. — Para distinguir antisárnicos, clase 2. — Renovación de la N.° 45.149. — Aviso N.° 15.631.

v-31 julio

Acta N.° 115.484



Julio 15 de 1926. — J. Lesquendieu, de París, Francia. — Para distinguir un producto de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 15.726.

v-31 julio

Acta N.° 115.494



Julio 15 de 1926. — Maison J. Hré. Secrestat Aine, de Francia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.959. — Aviso N.° 15.718.

v-31 julio

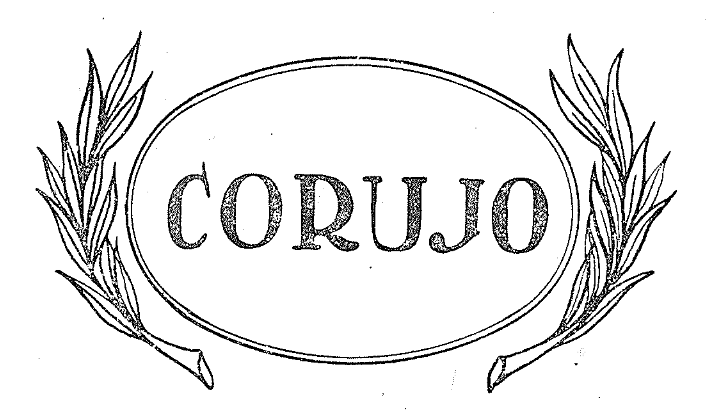
Acta N.° 115.532

PRODUCTOS BIO-QUIMICOS"WILDE"IBW

Julio 16 de 1926. — "La Central", Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.767.

v-31 julio

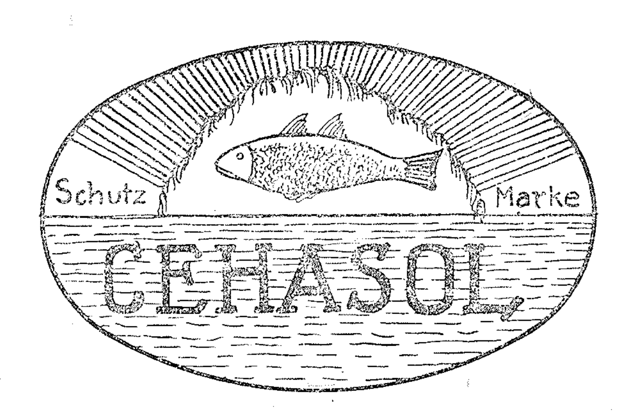
Acta N.° 115.521



Julio 16 de 1926. — Valentín Corujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — (Substituída en Julio 19 de 1926). — Aviso N.° 15.742.

v-31 julio

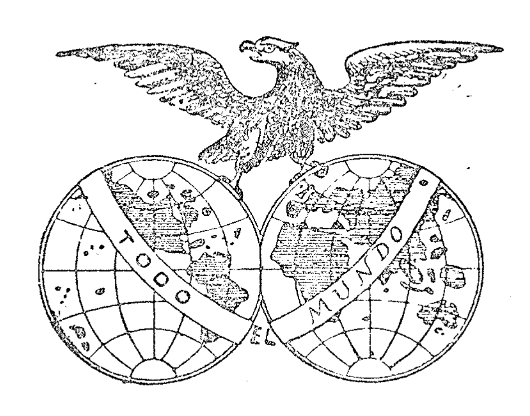
Acta N.° 115.522



Julio 16 de 1926. — Chemische Werke A. G., de Vienna, Austria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.740.

v-31 julio

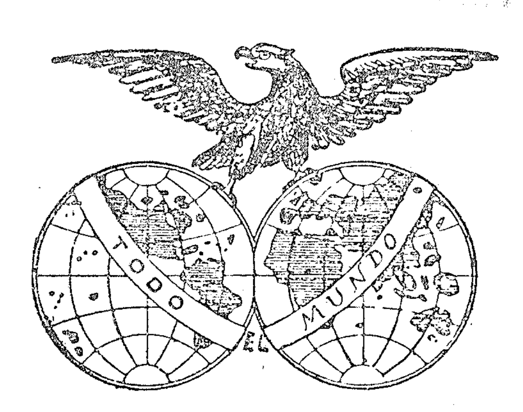
Acta N.° 115.523



Julio 16 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.861. — Aviso N.° 15.745.

v-31 julio

Acta N.° 115.524



Julio 16 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.744.

v-31 julio

Acta N.° 115.525



Julio 16 de 1926. — Marré y Cía. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.741.

v-31 julio

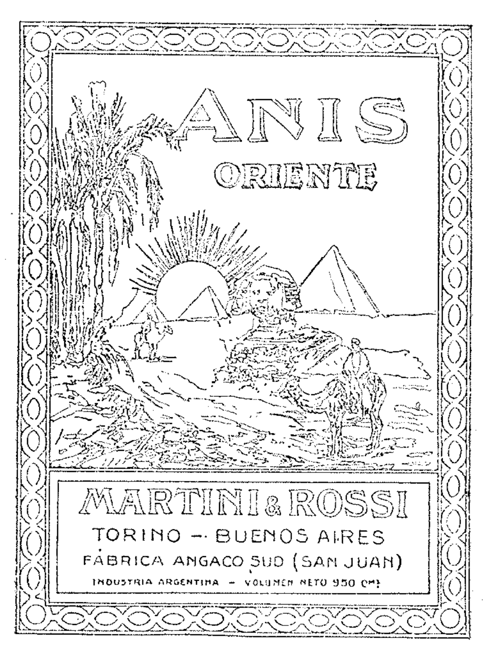
Acta N.° 115.535



Julio 17 de 1926. — David Krasnoff. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 15.771.

v-31 julio

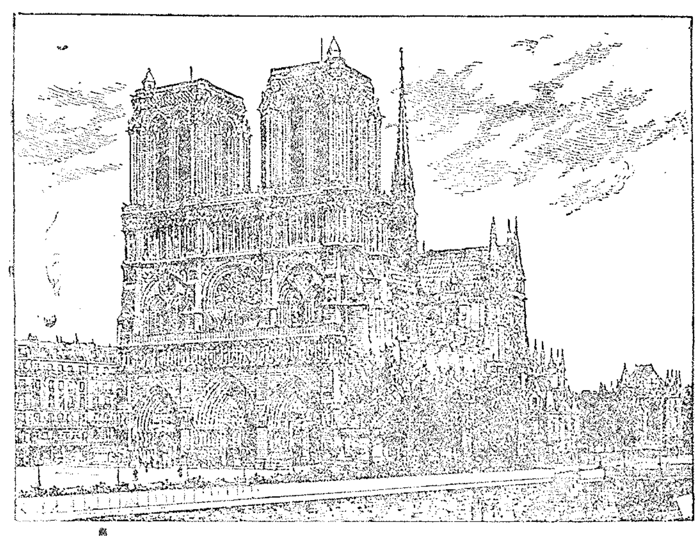
Acta N.° 115.538



Julio 17 de 1926. — Martini y Rossi, de Turín, Italia. — Para distinguir anís en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.758.

v-31 julio

Acta N.° 115.543



NOTRE DAME

Julio 17 de 1926. — Sacco y Cía., de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.761.

v-31 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional